

LOESS SCHOOL



CALAMA

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

— 2026 —



— Calama — Región de Antofagasta —

Encargada de Convivencia Escolar: **Patricia Ojeda Rojas**
Representante Legal: **Roxana Jacqueline Acuña Contreras**

INDICE	1
.....	
CAPÍTULO I	29
PRESENTACIÓN E INTRODUCCIÓN DEL REGLAMENTO	29
CAPÍTULO II	30
MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO	30
Constitución Política de la República de Chile	30
Ley General de Educación	30
Ley de Violencia Escolar	31
Ley de Inclusión Escolar	31
Ley Aula Segura	31
Ley de Responsabilidad Penal Adolescente	31
Ley de Identidad de Género	31
Ley TEA	32
Decreto Supremo N° 67/2018	32
Decreto Supremo N° 313	32
Circulares de la Superintendencia de Educación	32
IMPORTANTE	32
CAPÍTULO III	32
PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	32
1. Interés superior del niño, niña y adolescente	33
2. Dignidad de las personas	33
3. No discriminación arbitraria	33
4. Enfoque formativo	33
5. Proporcionalidad de las medidas	33
6. Debido proceso	34
7. Participación de la comunidad educativa	34
CAPÍTULO IV	34
MODELO LOESS DE CONVIVENCIA FORMATIVA Y RESTAURATIVA	34
1. Fundamentación del modelo	34

2. Principios del Modelo LOESS	35
Respeto	35
Formación	35
Prevención	35
Responsabilidad	35
Reparación	35
Inclusión	35
Bienestar	36
3. Estructura del Modelo LOESS de Convivencia Escolar	36
Pilar 1: Cultura de Buen Trato	36
Acciones institucionales:	36
Pilar 2: Desarrollo Socioemocional	36
Habilidades que el establecimiento promueve:	36
Estrategias institucionales:	37
Pilar 3 Prácticas restaurativas	37
1. Mediación Escolar	37
Pilar 4 Participación estudiantil y de Padres y Apoderados.	39
2. Centro General de Padres y Apoderados	41
2.1 Objetivo	41
2.2 Funciones	41
3. Organización	41
4. Derechos del Centro de Padres	42
5. Deberes del Centro de Padres	42
6. Faltas de los dirigentes o miembros del Centro de Padres	43
7. Medidas frente a incumplimientos	43
8. Relación con el establecimiento	43
9. Articulación con el Modelo de Convivencia LOESS	43
10. Principio de corresponsabilidad	43
CAPÍTULO V	44

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	44
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	44
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	44
DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS	45
DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS	45
DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO	46
Deberes del Personal del Establecimiento	47
CAPÍTULO VI	47
NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR	47
Conductas esperadas	47
CAPÍTULO VII	48
ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO	48
Asistencia	48
Puntualidad	49
Retiro de Estudiantes Durante la Jornada Escolar	49
Responsabilidad del Traslado de los Estudiantes	50
Medios de Desplazamiento de los Estudiantes	50
CAPÍTULO VIII	51
PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME	51
UNIFORME OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO	51
Uniforme Formal – Estudiantes Damas	51
Uniforme Formal – Estudiantes Varones	52
Uniforme de Educación Física	52
Uso del Uniforme en Temporada de Invierno	53
REGULACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE ELEMENTOS PERSONALES	53
Artículo 1: Marco regulatorio	53
Artículo 2: Principios de aplicación	53
Artículo 3: Estándar general de presentación	54

Artículo 5: Regulación de maquillaje	54
Artículo 6: Regulación de uñas	55
Artículo 7: Regulación de piercings	55
Piercings faciales:	55
Piercings orales:	55
Piercings auriculares no tradicionales:	55
Otros:	56
Artículo 8: Regulación de accesorios	56
Artículo 9: Regulación de tatuajes	56
Artículo 10: Procedimiento ante incumplimiento	57
Nivel 1	57
Nivel 2	57
Nivel 3	57
Nivel 4	57
Nivel 5	57
Artículo 11: Gradualidad	57
Artículo 12: Excepciones fundadas	57
Artículo 13: Rol del apoderado	58
Artículo 14: Enfoque institucional	58
CAPÍTULO IX	58
CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS	58
Artículo 1: Clasificación de las faltas	58
Artículo 2: Criterios de clasificación	59
Artículo 3: Faltas leves	59
Ejemplos faltas leves:	59
Medidas formativas faltas leves	60
Artículo 4: Faltas de mediana gravedad	60
Ejemplos:	60
Medidas formativas faltas medianas	61

Artículo 5: Faltas graves	61
Ejemplos:	61
Medidas faltas graves	62
Artículo 6: Faltas gravísimas	62
Ejemplos:	62
Medidas faltas gravísimas	63
Artículo 7: matriz de calificación de faltas	64
Faltas leves	64
Faltas de mediana gravedad	64
Faltas graves	65
Faltas gravísimas	65
Tecnología y redes	66
Faltas relacionadas con apoderados	66
Artículo 8: Gradualidad LOESS	66
Secuencia:	67
Artículo 9: Medidas formativas	67
Artículo 10: Reiteración	67
Artículo 11: Circunstancias atenuantes	67
Artículo 12: Circunstancias agravantes	67
Artículo 13: Principio LOESS	68
CAPÍTULO X	68
MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS	68
Medidas formativas	68
Medidas disciplinarias	68
CAPÍTULO XI	69
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO	69
Principios del procedimiento disciplinario	69
Etapas del procedimiento disciplinario	69
1. Detección o denuncia	69

2. Investigación preliminar	70
3. Medidas preventivas.....	70
4. Análisis del caso	70
5. Resolución	70
6. Comunicación al apoderado	70
7. Derecho a apelación.....	70
MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES.....	71
CAPÍTULO XII.....	76
USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y CONVIVENCIA DIGITAL	76
Artículo 1: Fundamentación.....	76
Artículo 2: Dispositivos autorizados	76
Artículo 3: Restricción de celulares personales	76
Artículo 4: Prohibición de uso durante:.....	77
Artículo 5: Uso excepcional autorizado	77
Artículo 6: Procedimiento ante incumplimiento	77
Primera vez:	77
Segunda vez:.....	77
Tercera vez:.....	77
Reiteración:	77
Artículo 7: Retención de dispositivos.....	78
Artículo 8: Responsabilidad del estudiante.....	78
Artículo 9: Responsabilidad del apoderado	78
Artículo 10: Comunicación familia – colegio	78
Artículo 11: Prohibiciones absolutas	79
Artículo 12: Inteligencia Artificial	79
Artículo 13: Ciber convivencia LOESS	79
Artículo 14: Medidas formativas digitales LOESS	80
Artículo 15: Educación preventiva LOESS	80
Artículo 16: Protección institucional	80

CAPÍTULO XIII	81
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	81
PROTOCOLO N°1	81
INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	81
Artículo 1: Principio de educación inclusiva	81
Artículo 2: Modelo de apoyo institucional	81
Artículo 3: Responsabilidad de apoyos especializados	82
Artículo 4: Corresponsabilidad familia – colegio	82
Artículo 5: Procedimiento de apoyo LOESS	83
Etapa 1: Detección	83
Etapa 2: Análisis institucional	83
Etapa 3: Plan de apoyo LOESS	83
Apoyo pedagógico:	83
Apoyo socioemocional:	83
Etapa 4: Seguimiento	84
Artículo 6: Protocolo estudiantes TEA	84
Artículo 7: Desregulación emocional	84
Artículo 8: Situaciones de riesgo conductual	84
Artículo 9: Incumplimiento de apoyos externos	85
Artículo 10: Ajustes razonables	85
Artículo 11: Principio de inclusión responsable	85
Artículo 12: Continuidad educativa	86
Artículo 13: Principio institucional LOESS	86
PROTOCOLO N°2	86
ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES MIGRANTES	86
Artículo 1: Objetivo	86
Artículo 2: Marco normativo	86
Artículo 3: Principios orientadores	86
Artículo 4: Derecho a la educación	87

Artículo 5: Acciones institucionales	87
Apoyo inicial:	87
Apoyo pedagógico:.....	87
Apoyo socioemocional:.....	87
Artículo 6: Procedimiento de incorporación	87
Etapa 1: Entrevista inicial	88
Etapa 2: Revisión de antecedentes	88
Etapa 3: Asignación de curso	88
Etapa 4: Proceso de adaptación	88
Artículo 7: Identificador Provisorio Escolar (IPE)	89
Artículo 8: Rol de la familia	89
Artículo 9: Promoción de convivencia intercultural	89
Artículo 10: Situaciones de discriminación	89
Artículo 11: Seguimiento educativo	90
Artículo 12: Principio institucional LOESS.....	90
PROTOCOLO N°3.....	90
PROTOCOLO DE DIVERSIDAD DE GÉNERO	90
1. Objetivo	90
2. Marco normativo	90
3. Principios orientadores	91
4. Activación del protocolo.....	91
Solicitud de acompañamiento.....	91
5. Medidas de acompañamiento	91
6. Uso de nombre social.....	92
7. Uso de baños y camarines	92
8. Compatibilidad con normas de uniforme y presentación personal	92
9. Resguardo del Proyecto Educativo Institucional.....	93
10. Prevención del uso indebido del protocolo	93
11. Confidencialidad.....	93

12. Seguimiento institucional.....	94
13. Cláusula de equilibrio institucional	94
PROTOCOLO N°4.....	94
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACOSO ESCOLAR (BULLYING) ..	94
1. Objetivo	94
2. Marco normativo	94
3. Diferencia entre conflicto y bullying.....	95
Conflicto escolar	95
Acoso escolar (bullying)	95
4. Tipos de bullying.....	95
Bullying físico.....	95
Bullying psicológico	95
Bullying verbal.....	95
Bullying social	96
Ciberbullying	96
5. Activación del protocolo.....	96
6. Plazos institucionales del procedimiento	96
7. Procedimiento institucional LOESS	96
Etapa 1 Recepción denuncia.....	96
Etapa 2 Evaluación inicial	97
Etapa 3 Medidas cautelares inmediatas	97
8. Investigación	97
9. Situación cuando estudiantes son mayores de 14 años.....	97
10. Situación si agresor presenta NEE.....	98
11. Situación cuando familia no colabora.....	98
12. Medidas posibles según gravedad	99
Nivel leve.....	99
Nivel moderado.....	99
Nivel grave.....	99

Nivel muy grave	99
13. Medidas restaurativas LOESS	99
14. Situaciones que obligan denuncia externa	99
15. Seguimiento LOESS	100
16. Cierre del caso.....	100
17. Medidas preventivas LOESS anti bullying	100
18. Flujograma del protocolo LOESS.....	101
19. Principios LOESS de intervención.....	101
PROCOLO N°5.....	101
PROCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	101
1. Objetivo	101
2. Marco legal.....	101
3. Definición de accidente escolar.....	101
4. Responsables de la activación del protocolo	102
5. Clasificación de accidentes.....	102
Accidente leve.....	102
Procedimiento:	102
Accidente moderado.....	102
Procedimiento:	102
Accidente grave.....	103
Procedimiento:	103
6. Procedimiento general LOESS ante accidentes.....	103
Etapas 1 Atención inmediata	103
Etapas 2 Aviso interno.....	103
Etapas 3 Comunicación con la familia	104
7. Traslado del estudiante	104
8. Activación del Seguro Escolar.....	104
9. Situación cuando el apoderado no puede concurrir.....	105
10. Registro del accidente.....	105

11. Accidentes en Educación Física o recreos	105
12. Accidentes en trayecto.....	105
13. Medidas preventivas institucionales	106
14. Responsabilidad del apoderado.....	106
15. Situaciones especiales	106
Estudiantes con enfermedades	106
16. Principios del procedimiento.....	106
17. Cierre del protocolo.....	107
PROCOLO N°6.....	107
PROCOLO LOESS DE PROTECCIÓN A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	107
1. Objetivo	107
2. Marco normativo	107
3. Principios LOESS de protección.....	107
4. Derechos garantizados	108
5. Prohibiciones institucionales	108
6. Medidas de apoyo LOESS	108
Apoyo pedagógico.....	108
Apoyo administrativo.....	109
Apoyo socioemocional	109
7. Derecho a lactancia.....	109
8. Permisos por hijo menor.....	109
9. Procedimiento institucional	109
Etapa 1 Comunicación	110
Etapa 2 Entrevista inicial.....	110
Etapa 3 Evaluación LOESS de necesidades.....	110
Etapa 4 Plan de acompañamiento LOESS.....	110
10. Seguimiento LOESS	110
11. Situación cuando el estudiante NO informa embarazo.....	111
12. Educación física	111

13. Prevención de discriminación	111
14. Responsabilidad del apoderado	111
15. Situaciones de riesgo	112
16. Tabla LOESS de medidas académicas posibles	112
17. Flujograma LOESS	112
18. Cierre del protocolo	112
19. Sello LOESS de protección estudiantil	112
PROCOLO N°7	113
PROCOLO LOESS DE PROTECCIÓN FRENTE A MALTRATO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	113
1. Objetivo	113
2. Marco normativo	113
3. Definición de maltrato	113
4. Relaciones donde puede ocurrir maltrato	114
5. Procedimiento institucional LOESS	114
Etapas	
1 Recepción de la denuncia	114
6. Checklist LOESS de activación del protocolo	114
7. Evaluación inicial	115
8. Medidas de protección inmediatas	115
9. Investigación	115
10. Tabla LOESS de situaciones y medidas posibles	116
11. Protección a funcionarios	116
12. Procedimiento frente a agresión de apoderados	116
13. Determinación de medidas	117
Medidas formativas	117
Medidas disciplinarias	117
Medidas administrativas	117
14. Flujograma LOESS del protocolo	117
15. Seguimiento	117
16. Medidas preventivas LOESS	118

17. Principios LOESS de actuación	118
18. Registro institucional.....	118
19. Cierre del protocolo.....	118
20. Sello LOESS de protección comunitaria	118
PROCOLO N°8.....	119
PROCOLO DIGITAL LOESS.....	119
CIBERBULLYING, USO DE REDES SOCIALES Y CONVIVENCIA DIGITAL .	119
1. Objetivo	119
2. Marco normativo	119
3. Definiciones LOESS	119
Mal uso digital.....	119
4. Normas LOESS de uso responsable de tecnología	120
5. Conductas digitales consideradas faltas	120
6. Tabla LOESS de faltas digitales según gravedad	120
7. Grupos de WhatsApp de curso	121
8. Difusión de imágenes del colegio.....	121
9. Procedimiento frente a cyberbullying	121
Etapa 1 Denuncia.....	121
Etapa 2 Evidencia digital	121
10. Checklist LOESS de investigación digital	122
11. Medidas de protección	122
12. Determinación de medidas.....	122
Formativas.....	122
Disciplinarias.....	122
13. Situaciones que pueden constituir delito digital	122
14. Rol de los apoderados en convivencia digital.....	123
15. Normas LOESS para grupos de apoderados	123
16. Decálogo LOESS de ciudadanía digital.....	123
Decálogo del buen ciudadano digital LOESS	123

17. Medidas preventivas LOESS digitales.....	124
18. Flujograma LOESS digital	124
19. Registro del caso	124
20. Cierre del protocolo.....	124
SELLO DIGITAL LOESS.....	124
PROTOCOLO N°9.....	125
PROTOCOLO LOESS DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTA SUICIDA, AUTOLESIONES Y RIESGO EN SALUD MENTAL	125
1. Objetivo	125
2. Marco normativo	125
3. Principios LOESS de actuación	125
4. Continuo de riesgo en salud mental.....	125
5. Señales de alerta LOESS.....	126
Conductuales.....	126
Emocionales.....	126
Verbales.....	126
Físicas.....	126
Sociales.....	126
6. Checklist LOESS actuación funcionario	127
7. Procedimiento institucional LOESS	127
Etapa 1 Detección	127
Etapa 2 Contención inicial.....	127
8. Evaluación inicial LOESS.....	127
9. Medidas inmediatas de protección	128
10. Comunicación a la familia	128
11. Si la familia no colabora.....	128
13. Situaciones de riesgo crítico.....	128
14. Protocolo LOESS post intento suicida.....	129
15. Plan LOESS de acompañamiento socioemocional	129
16. Reintegro escolar LOESS	129

17. Errores que el colegio NO debe cometer	130
18. Flujograma LOESS salud mental	130
19. Registro del caso	130
20. Cierre del protocolo.....	130
SELLO LOESS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	130
PROTOCOLO N°10.....	131
PROTOCOLO LOESS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO, PORTE Y TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL	131
1. Objetivo	131
2. Marco normativo	131
3. Principios LOESS de actuación	131
4. Tipos de situaciones LOESS.....	131
Consumo experimental	131
Consumo problemático	132
Porte.....	132
Microtráfico o tráfico	132
5. Procedimiento LOESS ante sospecha.....	132
Etapas 1 Detección	132
6. Evaluación del estudiante	132
7. Medidas inmediatas LOESS.....	133
8. Situación si el estudiante está bajo efectos	133
9. Comunicación con el apoderado	133
10. Revisión de mochilas	133
11. Si se encuentra droga sin responsable	134
12. Situación de porte confirmado	134
13. Situación de tráfico.....	134
14. Derivación a SENDA o redes apoyo.....	135
15. Medidas formativas LOESS	135
16. Tabla LOESS medidas según gravedad	135
17. Rol del apoderado.....	135

18. Situación cuando familia no colabora.....	135
19. Checklist LOESS actuación funcionario	136
20. Medidas preventivas LOESS.....	136
21. Flujograma LOESS	136
22. Registro institucional.....	136
23. Cierre del protocolo.....	137
SELLO LOESS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO	137
PROCOLO N°11.....	137
ACTUACIÓN FRENTE A ROBO, HURTO O FALSIFICACIÓN.....	137
1. Objetivo	137
2. Marco normativo	137
3. Definiciones LOESS	137
4. Principios LOESS de actuación	138
5. Situaciones que pueden activar el protocolo	138
6. Procedimiento institucional LOESS	138
Etapa 1 Recepción de la denuncia.....	139
7. Registro del hecho.....	139
8. Evaluación inicial.....	139
9. Investigación	139
10. Revisión de pertenencias	140
11. Manejo de evidencia	140
12. Situación cuando no se identifica responsable.....	140
13. Medidas LOESS según gravedad	141
Situaciones leves (hurto menor)	141
Situaciones moderadas.....	141
Situaciones graves.....	141
14. Situaciones de falsificación académica	141
15. Situaciones que pueden constituir delito	142
16. Comunicación con el apoderado	142

17. Medidas formativas LOESS	142
18. Medidas preventivas LOESS.....	142
19. Checklist LOESS actuación funcionario	142
20. Flujograma LOESS protocolo.....	143
21. Registro institucional.....	143
22. Cierre del protocolo.....	143
SELLO LOESS DE FORMACIÓN VALÓRICA.....	143
PROCOLO N°12.....	144
ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO HACIA FUNCIONARIOS	144
1. Objetivo	144
2. Marco normativo	144
3. Definición de maltrato hacia funcionarios	144
4. Situaciones donde puede ocurrir maltrato.....	144
5. Principios LOESS de actuación	145
6. Procedimiento institucional LOESS	145
Etapa 1 Recepción de la denuncia.....	145
7. Registro del incidente	145
8. Medidas de protección inmediatas.....	145
9. Procedimiento frente a agresión de apoderados.....	146
10. Restricción de ingreso de apoderados agresivos.....	146
11. Procedimiento frente a agresión de estudiantes	146
12. Procedimiento frente a agresión entre funcionarios	147
13. Situaciones graves.....	147
14. Denuncia a autoridades.....	147
15. Apoyo al funcionario afectado.....	147
16. Medidas disciplinarias.....	148
Estudiantes	148
Apoderados	148
17. Medidas preventivas LOESS.....	148

18. Checklist LOESS actuación funcionario	148
19. Flujograma LOESS	148
20. Registro institucional.....	148
21. Cierre del protocolo.....	149
SELLO LOESS DE PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS	149
PROTOCOLO N°13.....	149
ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO INFANTIL, VULNERACIÓN DE DERECHOS Y ABUSO SEXUAL.....	149
1. Objetivo	149
2. Marco normativo	149
3. Principios LOESS de actuación	150
4. Definiciones	150
4.1 Tipos de maltrato infantil	150
5. Indicadores de alerta	152
Indicadores físicos	152
Indicadores emocionales	152
Indicadores conductuales.....	153
Indicadores verbales.....	153
6. Situaciones que activan el protocolo	153
7. Procedimiento institucional LOESS	153
Etapa 1 Detección	153
8. Primera actuación del funcionario.....	153
9. Registro de antecedentes	154
10. Comunicación interna	154
11. Comunicación con la familia	154
12. Obligación legal de denuncia.....	154
13. Prohibición de investigación interna	155
14. Medidas de protección al estudiante.....	155
15. Seguimiento LOESS	155
16. Situación cuando el agresor pertenece a la comunidad escolar	156

17. Checklist LOESS actuación funcionario	156
18. Flujograma LOESS	156
19. Registro institucional.....	156
20. Cierre del protocolo.....	157
SELLO LOESS DE PROTECCIÓN INFANTIL.....	157
PROTOCOLO N°14.....	157
INGRESO DE APODERADOS Y PERSONAS EXTERNAS AL ESTABLECIMIENTO	157
1. Objetivo	157
2. Marco normativo	157
3. Principios LOESS.....	157
4. Normas generales de ingreso	158
5. Procedimiento de ingreso.....	158
6. Horarios de atención a apoderados.....	158
7. Prohibición de ingreso directo a dependencias.....	159
8. Registro de visitas	159
9. Restricciones de ingreso	159
10. Procedimiento frente a apoderados con conducta agresiva.....	159
11. Restricción de ingreso por seguridad.....	160
12. Ingreso de profesionales externos	160
13. Ingreso en situaciones de emergencia	160
14. Medidas preventivas LOESS.....	160
15. Checklist LOESS control de ingreso.....	161
16. Flujograma LOESS ingreso.....	161
17. Registro institucional.....	161
18. Cierre del procedimiento	161
PROTOCOLO N°15.....	161
ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS	161
1. Objetivo	161
2. Marco normativo	162

3. Principios LOESS	162
4. Perfil del estudiante LOESS	162
5. Criterios de selección LOESS	162
1. Mérito académico	162
2. Desarrollo formativo LOESS	163
Carácter (Character)	163
Ciudadanía (Citizenship)	163
Colaboración (Collaboration)	163
Comunicación (Communication)	163
Creatividad (Creativity)	163
Pensamiento crítico (Critical Thinking)	163
6. Convivencia escolar	163
7. Participación institucional	164
8. Requisitos generales	164
9. Procedimiento de selección	164
10. Situaciones de empate	164
11. Pérdida de la condición de abanderado o escolta	164
12. Carácter formativo del reconocimiento	165
13. Comunicación del proceso	165
14. Registro institucional	165
SELLO LOESS DE EXCELENCIA FORMATIVA	165
3. Procedimiento	165
PROTOCOLO N°16	166
ACTIVIDADES DE DESPEDIDA ESCOLAR	166
1. Objetivo	166
2. Marco normativo	166
3. Principios LOESS	166
4. Actividades consideradas despedidas escolares	166
5. Normas generales	166

6. Actividades oficiales del establecimiento	167
7. Actividades organizadas por cursos	167
8. Responsables de la organización	167
9. Conductas prohibidas	167
10. Uso del nombre del establecimiento	168
11. Actividades externas no autorizadas	168
12. Responsabilidad de los apoderados	168
13. Medidas preventivas LOESS	168
14. Checklist LOESS actividades despedida	168
15. Flujograma LOESS	169
16. Registro institucional	169
17. Cierre de actividades	169
SELLO LOESS DE CELEBRACIONES FORMATIVAS	169
PROTOCOLO N°17	169
ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL	169
1. Objetivo	169
2. Marco normativo	170
3. Definición	170
4. Principios LOESS de intervención	170
5. Niveles de desregulación LOESS	170
Nivel leve.....	170
Nivel moderado	171
Nivel grave.....	171
6. Prevención LOESS	171
7. Procedimiento de intervención	172
Primera respuesta.....	172
8. Apoyo del equipo de convivencia	172
9. Estrategias de regulación LOESS	172
10. Medidas de seguridad	172

11. Medidas que NO se deben aplicar	173
12. Contención física	173
13. Comunicación con el apoderado	173
14. Seguimiento LOESS	173
15. Plan de apoyo conductual	174
16. Responsabilidad compartida	174
17. Checklist LOESS actuación docente	174
18. Flujograma LOESS	174
19. Registro institucional	175
20. Cierre del protocolo	175
SELLO LOESS DE REGULACIÓN EMOCIONAL	175
Loess School promueve:.....	175
PROTOCOLO N°18	175
ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONTROL DE ESFÍNTER EN ESTUDIANTES DE NIVELES INICIALES	175
1. Objetivo	175
2. Marco normativo	175
3. Principios LOESS	176
4. Definición	176
5. Procedimiento institucional LOESS	176
6. Primera actuación	176
7. Cambio de ropa	177
8. Límites de intervención del personal	177
9. Comunicación con el apoderado	177
10. Responsabilidad del apoderado	178
11. Situaciones reiteradas	178
12. Situaciones médicas	178
13. Resguardo emocional	178
14. Medidas preventivas LOESS	178
15. Checklist LOESS actuación funcionario	179

16. Registro institucional.....	179
17. Cierre del procedimiento	179
SELLO LOESS DE CUIDADO Y DIGNIDAD INFANTIL	179
PROTOCOLO N°19.....	179
EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	180
1. Objetivo	180
2. Marco normativo	180
3. Definiciones	180
4. Principios LOESS.....	180
5. Carácter excepcional de la medida	180
6. Situaciones que pueden dar origen a estas medidas	181
7. Procedimiento institucional LOESS	181
Etapa 1 Investigación	181
8. Comunicación formal.....	181
9. Derecho a defensa	181
10. Evaluación de antecedentes	182
11. Resolución	182
12. Derecho a apelación.....	182
13. Medidas durante el proceso	182
14. Situaciones Ley Aula Segura	182
15. Medidas previas consideradas.....	183
16. Registro institucional.....	183
17. Comunicación de la resolución	183
18. Principio de continuidad educativa	183
19. Checklist LOESS debido proceso.....	183
20. Cierre del procedimiento	184
SELLO LOESS DE JUSTICIA FORMATIVA.....	184
PROTOCOLO N°20.....	184
APLICACIÓN DE LA LEY AULA SEGURA	184

1. Objetivo	184
2. Marco normativo	184
3. Definición	185
4. Situaciones que pueden activar este protocolo	185
5. Principios LOESS	185
6. Procedimiento institucional LOESS	185
Etapa 1 Activación del protocolo	185
7. Medida de suspensión provisional	186
8. Investigación del hecho	186
9. Comunicación formal	186
10. Derecho a defensa	186
11. Plazos del procedimiento	187
12. Resolución	187
13. Derecho a apelación	187
14. Continuidad educativa	187
15. Registro institucional	187
16. Medidas preventivas LOESS	188
17. Flujograma LOESS Aula Segura	188
18. Cierre del procedimiento	188
SELLO LOESS DE CONVIVENCIA SEGURA	188
PROTOCOLO N°21	188
ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE DE ARMAS EN EL ESTABLECIMIENTO .	189
1. Objetivo	189
2. Marco normativo	189
3. Definición	
4. Tipos de armas consideradas	189
Armas de fuego	189
Armas blancas	189
Objetos peligrosos	189

5. Principios LOESS	190
6. Situaciones que activan el protocolo	190
7. Procedimiento institucional LOESS	190
Etapa 1 Detección	190
8. Primera actuación	190
9. Medidas de seguridad	191
10. Comunicación a autoridades	191
11. Resguardo del objeto	191
12. Comunicación al apoderado	191
13. Medidas disciplinarias	192
14. Aplicación Ley Aula Segura	192
15. Medidas preventivas LOESS	192
16. Checklist LOESS actuación funcionario	192
17. Flujograma LOESS	193
18. Registro institucional	193
19. Cierre del protocolo	193
SELLO LOESS DE SEGURIDAD ESCOLAR	193
PROTOCOLO N°22	194
NORMAS DE CONVIVENCIA PARA PADRES Y APODERADOS	194
1. Objetivo	194
2. Marco normativo	194
3. Principios LOESS	194
4. Rol de los padres y apoderados	194
5. Normas generales de convivencia	194
6. Conductos regulares de comunicación	195
7. Conductas inapropiadas	195
8. Conductas en redes sociales	195
9. Procedimiento frente a conductas inapropiadas	195
10. Medidas administrativas	196

11. Restricción de ingreso.....	196
12. Protección del personal del establecimiento.....	196
13. Responsabilidad compartida	196
14. Medidas preventivas LOESS.....	196
15. Registro institucional.....	197
16. Cierre del procedimiento	197
SELLO LOESS DE COMUNIDAD EDUCATIVA	197
PROCOLO N°23.....	197
ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	197
1. Objetivo	197
2. Marco normativo	197
3. Principios LOESS.....	198
4. Actualización del Reglamento Interno	198
5. Responsables de la actualización.....	198
6. Participación de la comunidad educativa.....	198
7. Difusión del Reglamento Interno	199
8. Toma de conocimiento	199
9. Aplicación del Reglamento	199
10. Interpretación del Reglamento.....	199
11. Revisión periódica	199
12. Registro de modificaciones	200
13. Compromiso institucional.....	200
SELLO LOESS DE CONVIVENCIA FORMATIVA	200
CAPÍTULO FINAL.....	200
DISPOSICIONES FINALES Y CIERRE DEL REGLAMENTO	200
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO	201

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN E INTRODUCCIÓN DEL REGLAMENTO

Loess School, establecimiento educacional particular pagado ubicado en la ciudad de Calama, tiene como propósito formar estudiantes íntegros, autónomos y comprometidos con su entorno, capaces de desenvolverse en una sociedad diversa y en constante transformación.

En coherencia con su **Proyecto Educativo Institucional**, el establecimiento promueve un modelo educativo orientado al desarrollo integral de sus estudiantes, considerando dimensiones académicas, socioemocionales, éticas y ciudadanas.

El presente **Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)** constituye el instrumento normativo que regula las relaciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, estableciendo los derechos, deberes, normas, procedimientos y protocolos que orientan la vida escolar dentro del establecimiento.

Este reglamento tiene como finalidad:

- Promover un clima escolar positivo
- Favorecer el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa
- Establecer mecanismos formativos para la resolución de conflictos
- Garantizar el debido proceso en la aplicación de medidas disciplinarias
- Resguardar la integridad física y emocional de los estudiantes.

La convivencia escolar es entendida como un proceso formativo permanente que permite a los estudiantes desarrollar habilidades sociales, emocionales y éticas necesarias para la vida en comunidad.

En este contexto, el Colegio Loess School promueve una convivencia basada en los valores de:

- Respeto
- Responsabilidad
- Empatía
- Solidaridad
- Participación Democrática.

Asimismo, el establecimiento reconoce que las situaciones de conflicto forman parte de la vida escolar y que su abordaje debe realizarse desde un enfoque formativo, privilegiando el diálogo, la mediación y la reparación del daño.

El presente reglamento ha sido elaborado considerando la normativa vigente del sistema educacional chileno y las orientaciones del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, con el propósito de asegurar la protección de los derechos de los estudiantes y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

El conocimiento y cumplimiento de este reglamento es obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo:

- Estudiantes
- Padres y Apoderados
- Docentes
- Asistentes de la Educación
- Directivos.

La matrícula del estudiante en el establecimiento implica la aceptación del presente Reglamento Interno, del Proyecto Educativo Institucional y de las demás normas que regulan la vida escolar.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar se fundamenta en la legislación vigente de la República de Chile, así como en las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación.

Entre las principales disposiciones legales que sustentan este reglamento se encuentran las siguientes:

Constitución Política de la República de Chile

La Constitución establece el derecho a la educación y reconoce el deber del Estado de promover el desarrollo integral de las personas, garantizando el acceso a una educación de calidad.

Ley General de Educación

Ley N° 20.370

La Ley General de Educación establece las bases del sistema educacional chileno, definiendo principios como:

- Calidad de la educación
- Equidad
- Inclusión
- Participación
- Responsabilidad.

Asimismo, establece la obligación de los establecimientos educacionales de contar con un Reglamento Interno que regule la convivencia escolar.

Ley de Violencia Escolar

Ley N° 20.536

Esta ley establece la obligación de los establecimientos educacionales de promover una convivencia escolar basada en el respeto y el buen trato, así como de implementar mecanismos para prevenir, detectar y abordar situaciones de violencia escolar.

Además, establece la figura del **Encargado de Convivencia Escolar**, responsable de coordinar las acciones orientadas a promover una convivencia positiva dentro del establecimiento.

Ley de Inclusión Escolar

Ley N° 20.845

Esta normativa promueve un sistema educativo inclusivo que garantice la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, prohibiendo cualquier forma de discriminación arbitraria dentro de los establecimientos educacionales.

Ley Aula Segura

Ley N° 21.128

Esta ley establece procedimientos especiales para la aplicación de medidas disciplinarias en casos de conductas graves que afecten la convivencia escolar, tales como:

- agresiones físicas graves
- porte de armas
- amenazas a miembros de la comunidad educativa.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente

Ley N° 20.084

Regula la responsabilidad penal de los adolescentes entre 14 y 18 años que cometan delitos, estableciendo procedimientos judiciales específicos.

Ley de Identidad de Género

Ley N° 21.120

Reconoce el derecho de las personas a ser identificadas y tratadas de acuerdo con su identidad de género.

Ley TEA

Ley N° 21.545

Establece normas para la inclusión, atención y protección de las personas con Trastorno del Espectro Autista, promoviendo el respeto a la diversidad y la implementación de apoyos adecuados dentro de los establecimientos educacionales.

Decreto Supremo N° 67/2018

Regula los procesos de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

Decreto Supremo N° 313

Establece el seguro escolar para accidentes que puedan ocurrir durante la jornada escolar o en actividades organizadas por el establecimiento.

Circulares de la Superintendencia de Educación

El presente reglamento considera las orientaciones establecidas en las circulares de la Superintendencia de Educación relativas a:

- Reglamentos internos de convivencia escolar
- Procedimientos disciplinarios
- Protocolos de actuación
- Derechos de los estudiantes
- Participación de la comunidad educativa.

IMPORTANTE

Este reglamento se aplicará en coherencia con los principios de:

- Interés superior del niño, niña y adolescente
- No discriminación arbitraria
- Participación de la comunidad educativa
- Proporcionalidad de las medidas disciplinarias
- Debido Proceso.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Loess School se fundamenta en los siguientes principios orientadores, los cuales guían la convivencia y el actuar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Interés superior del niño, niña y adolescente

Todas las decisiones adoptadas por el establecimiento deberán considerar prioritariamente el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes, resguardando su dignidad, seguridad y derechos.

Este principio orienta las acciones educativas y disciplinarias, privilegiando siempre el enfoque formativo por sobre el punitivo.

2. Dignidad de las personas

Todos los integrantes de la comunidad educativa serán tratados con respeto, reconociendo el valor inherente de cada persona y promoviendo relaciones basadas en el buen trato, la empatía y la consideración mutua.

3. No discriminación arbitraria

El establecimiento garantiza la igualdad de trato para todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa, prohibiendo cualquier forma de discriminación basada en:

- Origen social o cultural
- Nacionalidad
- Religión
- Identidad de Género
- Orientación Sexual
- Condición Socioeconómica
- Discapacidad
- Condición de Salud
- Características Personales.

4. Enfoque formativo

La convivencia escolar es entendida como una oportunidad permanente de aprendizaje.

Por esta razón, las situaciones de conflicto serán abordadas privilegiando medidas formativas que permitan a los estudiantes reflexionar sobre sus conductas, asumir responsabilidades y reparar los daños causados.

5. Proporcionalidad de las medidas

Las medidas disciplinarias deberán ser proporcionales a la gravedad de la falta cometida, considerando:

- Contexto de la situación
- Edad del estudiante
- Intencionalidad
- Antecedentes conductuales
- Circunstancias atenuantes o agravantes.

6. Debido proceso

En la aplicación de cualquier medida disciplinaria se garantizará el respeto al debido proceso, asegurando que los estudiantes tengan derecho a:

- Conocer los hechos que se les imputan
- Expresar su versión de los acontecimientos
- Presentar antecedentes
- Que se adopten decisiones fundadas
- Recurrir a instancias de apelación.

7. Participación de la comunidad educativa

La convivencia escolar es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El establecimiento promoverá espacios de participación para estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados en la construcción de un clima escolar positivo.

CAPÍTULO IV

MODELO LOESS DE CONVIVENCIA FORMATIVA Y RESTAURATIVA

1. Fundamentación del modelo

El Colegio Loess School implementa un **Modelo de Convivencia Formativa y Restaurativa**, orientado al desarrollo integral de los estudiantes y a la construcción de una comunidad educativa basada en el respeto, la responsabilidad, la inclusión y el aprendizaje socioemocional.

Este modelo entiende la convivencia escolar como un proceso educativo permanente, directamente vinculado al aprendizaje, al desarrollo personal y al bienestar de los estudiantes,

reconociendo que un clima escolar positivo constituye una condición esencial para lograr aprendizajes significativos.

El modelo LOESS se basa en un enfoque:

- **Formativo**, porque entiende los conflictos como oportunidades de aprendizaje.
- **Preventivo**, porque busca fortalecer factores protectores.
- **Socioemocional**, porque desarrolla habilidades personales y relacionales.
- **Restaurativo**, porque prioriza la reparación del daño y la reconstrucción de relaciones.
- **De derechos**, porque resguarda la dignidad y bienestar de los estudiantes.

Este modelo se encuentra alineado con:

- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley General de Educación
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Orientaciones de la Superintendencia de Educación
- Proyecto Educativo Institucional Loess School

2. Principios del Modelo LOESS

El modelo institucional se sustenta en los siguientes principios:

Respeto	Reconocimiento del valor y dignidad de cada persona.
Formación	Las normas y medidas tienen un carácter educativo.
Prevención	Se priorizan acciones anticipatorias por sobre las reactivas.
Responsabilidad	Cada integrante de la comunidad responde por sus actos.
Reparación	Se promueve la restauración de vínculos cuando estos se ven afectados.
Inclusión	Se respeta la diversidad de los estudiantes.

Bienestar	Se resguarda la salud emocional y física de la comunidad.

3. Estructura del Modelo LOESS de Convivencia Escolar

El Modelo LOESS se organiza en **cuatro pilares estratégicos de acción institucional**:

Pilar 1: Cultura de Buen Trato

Loess School promueve activamente una cultura institucional basada en el respeto, la empatía y la valoración de las personas, fomentando relaciones positivas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Este pilar busca instalar prácticas cotidianas que fortalezcan vínculos saludables y prevengan situaciones de violencia.

Acciones institucionales:

- Campañas de convivencia escolar;
- Promoción del buen trato;
- Actividades de integración;
- Reconocimiento de conductas positivas;
- Fortalecimiento del sentido de pertenencia;
- Promoción de la inclusión y respeto por la diversidad.

Pilar 2: Desarrollo Socioemocional

Loess School reconoce que el desarrollo socioemocional es clave para el aprendizaje y la convivencia, por lo que implementa acciones sistemáticas para fortalecer habilidades personales y sociales.

Habilidades que el establecimiento promueve:

- Autocontrol;
- Empatía;
- Autorregulación emocional;
- Comunicación asertiva;
- Resolución de conflictos;
- Responsabilidad;
- Toma de decisiones.

Estrategias institucionales:

- Actividades de orientación;
- Talleres socioemocionales;
- Intervenciones preventivas;
- Acompañamiento a estudiantes;
- Trabajo formativo con cursos.

Pilar 3 Prácticas restaurativas

Las prácticas restaurativas permiten abordar los conflictos desde una perspectiva educativa, buscando reparar el daño causado y restaurar las relaciones.

Entre las estrategias restaurativas se consideran:

1. Mediación Escolar

La **mediación escolar** es un proceso voluntario y guiado de resolución de conflictos en el cual un tercero imparcial generalmente un miembro del equipo de convivencia escolar o un mediador capacitado facilita el diálogo entre las partes involucradas, con el objetivo de que estas puedan comprender sus posiciones, expresar sus emociones y construir conjuntamente una solución al conflicto.

Este proceso busca **restablecer las relaciones, promover la responsabilidad personal y fortalecer las habilidades socioemocionales de los estudiantes**, tales como la empatía, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos.

La mediación se utiliza principalmente en conflictos entre estudiantes donde no exista violencia grave ni vulneración de derechos.

2. Círculos de Diálogo

Los **círculos de diálogo** son espacios estructurados de conversación colectiva que permiten a los miembros de una comunidad educativa expresar sus pensamientos, emociones y experiencias en un ambiente seguro, respetuoso y participativo.

Estos círculos son facilitados por un integrante del equipo de convivencia escolar y tienen como propósito **fortalecer la confianza, promover la escucha activa, reflexionar sobre situaciones de convivencia y reconstruir relaciones cuando se han producido conflictos**.

En el contexto escolar, los círculos de diálogo pueden utilizarse tanto de manera preventiva (fortalecimiento del clima escolar) como reparativa (abordaje de conflictos o situaciones que afecten al grupo curso).

3. Acuerdos Reparatorios

Los **acuerdos reparatorios** corresponden a compromisos formales establecidos entre las partes involucradas en un conflicto, orientados a reparar el daño causado y restablecer la convivencia dentro de la comunidad educativa.

Estos acuerdos pueden incluir acciones tales como disculpas públicas o privadas, reparación simbólica o material, participación en actividades formativas o acciones que contribuyan al bienestar del grupo o de la persona afectada.

El objetivo principal es que el estudiante **reconozca el impacto de su conducta, asuma responsabilidad y participe activamente en la reparación del daño**, favoreciendo así procesos de aprendizaje y desarrollo personal.

4. Compromisos Conductuales

Los **compromisos conductuales** son acuerdos formales establecidos entre el estudiante, su apoderado y el establecimiento educacional, mediante los cuales se definen conductas esperadas, metas de mejora y estrategias de acompañamiento para favorecer cambios positivos en el comportamiento del estudiante.

Estos compromisos se utilizan cuando se detectan conductas reiteradas que afectan la convivencia escolar, y buscan generar un proceso de seguimiento y apoyo que permita al estudiante **desarrollar habilidades de autorregulación, responsabilidad y respeto por las normas de la comunidad educativa**.

El compromiso conductual debe quedar registrado por escrito y contemplar instancias de monitoreo por parte del equipo de convivencia escolar o del equipo directivo.

5. Tabla de aplicación de estrategias restaurativas

Estrategia	Cuando se aplica	Objetivo	Responsable
Mediación Escolar	Conflictos entre estudiantes donde ambas partes desean resolver la situación mediante diálogo	Facilitar el entendimiento mutuo y construir soluciones consensuadas	Encargado de Convivencia Escolar / Docente mediador
Círculos de Diálogo	Situaciones que afectan al grupo curso o requieren reflexión colectiva	Promover la escucha activa, la expresión emocional y la reconstrucción de relaciones	Docente jefe / Equipo de Convivencia
Acuerdos Reparatorios	Cuando un estudiante ha causado daño a otro miembro de la comunidad	Reparar el daño causado y asumir responsabilidad por la conducta	Equipo de Convivencia Escolar

Estrategia	Cuando se aplica	Objetivo	Responsable
Compromisos Conductuales	Conductas reiteradas que afectan la convivencia escolar	Establecer metas de mejora conductual con seguimiento institucional	Equipo Directivo / Convivencia Escolar

Flujograma institucional de resolución formativa de conflictos

1. Detección de la situación

- El conflicto es detectado por docente, asistente de la educación, estudiante o apoderado.

2. Contención inicial

- El adulto responsable escucha a las partes involucradas.
- Se prioriza el resguardo emocional de los estudiantes.

3. Evaluación de la situación

El equipo de convivencia determina el tipo de abordaje:

- Mediación escolar
- Círculo de diálogo
- Acuerdo reparatorio
- Compromiso conductual
- Activación de protocolo correspondiente (si corresponde)

4. Implementación de la estrategia

Se desarrolla la instancia restaurativa con las partes involucradas.

5. Registro

La acción queda documentada en acta institucional.

6. Seguimiento

El equipo de convivencia escolar monitorea el cumplimiento de los acuerdos y la evolución de la situación.

Pilar 4 Participación estudiantil y de Padres y Apoderados.

El establecimiento promueve la participación activa de los estudiantes en la vida escolar como parte fundamental de su formación integral. A través de diversas instancias de representación y participación, los estudiantes desarrollan habilidades de liderazgo, responsabilidad, ciudadanía y compromiso con la convivencia escolar.

Estas instancias buscan fortalecer el sentido de pertenencia, la participación democrática y el desarrollo de habilidades socioemocionales que contribuyan a una convivencia respetuosa dentro de la comunidad educativa.

1. Centro de Estudiantes: es la organización representativa de los estudiantes del establecimiento, cuyo objetivo es canalizar sus intereses, inquietudes y propuestas, promoviendo la participación activa en la vida escolar.

Su funcionamiento se rige por principios de participación democrática, respeto, responsabilidad y colaboración con la comunidad educativa.

Entre sus funciones se encuentran:

- Representar a los estudiantes ante el equipo directivo y otros estamentos del establecimiento.
- Promover iniciativas que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar estudiantil.
- Colaborar en la organización de actividades culturales, recreativas y formativas.
- Fomentar valores como el respeto, la inclusión, la solidaridad y la participación democrática.

El Centro de Estudiantes podrá participar en instancias de diálogo con el establecimiento, contribuyendo al fortalecimiento del clima escolar.

1.1 Instancias de Representación Estudiantil

El establecimiento promueve diversas **instancias de representación estudiantil**, que permiten a los estudiantes participar activamente en la construcción de una comunidad educativa democrática.

Entre estas instancias se encuentran:

- Delegados o representantes de curso.
- Participación de representantes estudiantiles en el Comité de la buena enseñanza cuando corresponda.
- Mesas de diálogo estudiantil sobre temas de convivencia y bienestar.
- Participación en actividades institucionales y comisiones escolares.

Estas instancias tienen como objetivo, promover el liderazgo positivo y favorecer la corresponsabilidad de los estudiantes en la construcción de una convivencia respetuosa.

1.2 Actividades Formativas Relacionadas con la Convivencia Escolar

El establecimiento implementará **actividades formativas orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales y a la promoción de una convivencia escolar positiva**.

Estas actividades buscan fortalecer valores como el respeto, la empatía, la responsabilidad y la resolución pacífica de conflictos.

Entre las actividades que el establecimiento podrá desarrollar se encuentran:

- Jornadas de reflexión sobre convivencia escolar.
- Talleres socioemocionales.
- Actividades de prevención del acoso escolar.
- Campañas de buen trato y respeto.
- Espacios de diálogo y participación estudiantil.
- Actividades que promuevan la inclusión y la valoración de la diversidad.

Estas acciones se desarrollarán de manera transversal en los distintos niveles educativos, integrándose a las actividades pedagógicas y formativas del establecimiento.

2. Centro General de Padres y Apoderados

2.1 Objetivo

El Centro General de Padres y Apoderados de LOESS School tiene como objetivo representar a las familias del establecimiento, promoviendo su participación activa, organizada y responsable en el proceso educativo, fortaleciendo la alianza familia–escuela y contribuyendo al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Este organismo se enmarca dentro del **Pilar 4 del Modelo de Convivencia Escolar LOESS**, que promueve la participación democrática, la corresponsabilidad educativa y la construcción de una comunidad escolar basada en el respeto y la colaboración.

2.2 Funciones

Serán funciones del Centro General de Padres y Apoderados:

- a) Representar los intereses generales de los apoderados ante el establecimiento.
- b) Promover la participación de las familias en actividades formativas, culturales y comunitarias.
- c) Apoyar las acciones del Proyecto Educativo Institucional.
- d) Fomentar el compromiso de los apoderados con el proceso educativo de sus hijos.
- e) Promover el respeto al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- f) Colaborar en actividades que fortalezcan la convivencia escolar positiva.
- g) Canalizar inquietudes colectivas respetando los conductos regulares.
- h) Promover una cultura de buen trato entre familias y comunidad educativa.

3. Organización

El Centro General de Padres y Apoderados estará conformado según lo establecido en el **Decreto N°565**, pudiendo contar con:

- Presidente
- Vicepresidente

- Secretario
- Tesorero

Podrá además articularse con:

- Subcentros de curso
- Delegados de curso
- Comisiones de trabajo

Su funcionamiento deberá basarse en principios democráticos y participativos.

4. Derechos del Centro de Padres

El Centro General de Padres tendrá derecho a:

- a) Participar en instancias de participación escolar conforme a la normativa vigente.
- b) Proponer iniciativas que beneficien a la comunidad educativa.
- c) Recibir información institucional de carácter general.
- d) Participar en actividades institucionales.
- e) Ser escuchado en materias de interés general de las familias.
- f) Organizar actividades conforme a la normativa del establecimiento.

5. Deberes del Centro de Padres

Serán deberes del Centro General de Padres:

- a) Respetar el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Respetar el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- c) Promover el respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Utilizar los conductos regulares establecidos.
- e) Mantener comunicación respetuosa con funcionarios.
- f) No intervenir en materias técnico pedagógicas.
- g) No intervenir en investigaciones disciplinarias.
- h) Resguardar la confidencialidad de situaciones escolares.

i) Actuar conforme a los principios de convivencia escolar.

6. Faltas de los dirigentes o miembros del Centro de Padres

Se considerarán faltas:

- Faltas de respeto hacia funcionarios.
- Desinformación a la comunidad.
- Intervención en situaciones disciplinarias.
- Difusión de información confidencial.
- Incumplimiento de normativa institucional.
- Actitudes que afecten la convivencia escolar.

7. Medidas frente a incumplimientos

Frente a situaciones que afecten la convivencia escolar, el establecimiento podrá:

- Solicitar reuniones formales.
- Emitir advertencias formales.
- Suspender participación institucional.
- Desconocer representación en casos graves.
- Aplicar medidas conforme al Reglamento Interno.

Siempre respetando el debido proceso.

8. Relación con el establecimiento

El Centro General de Padres tendrá un rol **colaborativo y consultivo**, no resolutivo.

Las decisiones pedagógicas, administrativas y disciplinarias serán siempre atribución exclusiva del establecimiento educacional.

9. Articulación con el Modelo de Convivencia LOESS

El Centro de Padres se integrará como actor del **Pilar 4**, colaborando en:

- Actividades comunitarias
- Escuelas para padres
- Campañas preventivas
- Actividades de convivencia escolar
- Participación en Consejo Escolar cuando corresponda

10. Principio de corresponsabilidad

LOESS School reconoce que la formación de los estudiantes es una responsabilidad compartida entre familia y escuela, por lo que promoverá el trabajo colaborativo con el Centro General de Padres dentro de un marco de respeto institucional.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La convivencia escolar es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa y se construye a partir del respeto mutuo, la participación, la responsabilidad y el compromiso con los valores del Proyecto Educativo Institucional.

En este sentido, el Reglamento Interno de Loess School establece derechos y deberes para cada uno de los miembros de la comunidad educativa, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la inclusión, la participación democrática y el bienestar de todos.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de Loess School tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral y de calidad en un ambiente seguro, respetuoso e inclusivo.
2. Ser tratados con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminación de ningún tipo.
3. Expresar sus opiniones, ideas y puntos de vista de manera respetuosa y ser escuchados en aquellas situaciones que les afecten.
4. Participar activamente en actividades académicas, culturales, deportivas y formativas promovidas por el establecimiento.
5. Recibir orientación y apoyo frente a dificultades académicas, personales o socioemocionales.
6. Ser escuchados y considerados en los procedimientos que se adopten frente a situaciones que afecten su bienestar o convivencia.
7. Estudiar en un ambiente libre de violencia, acoso, hostigamiento o cualquier forma de maltrato o discriminación.
8. Recibir protección y apoyo frente a situaciones que vulneren sus derechos, conforme a los protocolos establecidos por el establecimiento.
9. Participar en instancias de representación estudiantil y organización escolar cuando corresponda.
10. Conocer las normas del establecimiento, así como las medidas formativas o disciplinarias aplicables en caso de incumplimiento.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes deberán:

1. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo el buen trato y la convivencia respetuosa.
2. Cumplir las normas establecidas en el presente Reglamento Interno y en las disposiciones institucionales.
3. Asistir regularmente a clases y participar activamente en las actividades pedagógicas y formativas del establecimiento.
4. Cuidar la infraestructura, materiales, recursos pedagógicos y bienes del establecimiento.
5. Mantener una conducta adecuada dentro y fuera del establecimiento cuando porten el uniforme institucional o participen en actividades representando al colegio.
6. Contribuir a la construcción de un ambiente de respeto, colaboración y responsabilidad dentro de la comunidad educativa.
7. Respetar las diferencias individuales y promover relaciones basadas en la tolerancia y la inclusión.
8. Cumplir con los compromisos académicos y formativos establecidos por el establecimiento.
9. Respetar el conducto regular para el planteamiento de situaciones particulares o colectivas.

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados tienen derecho a:

1. Ser informados oportunamente sobre el proceso educativo, académico y formativo de sus hijos o pupilos.
2. Participar en reuniones, entrevistas, actividades formativas y otras instancias convocadas por el establecimiento.
3. Ser escuchados y recibir una atención respetuosa por parte de las autoridades y funcionarios del establecimiento.
4. Recibir orientación respecto al desarrollo académico, emocional y social de sus hijos.
5. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Manual de Evaluación y Promoción y los protocolos del establecimiento.
6. Participar en las instancias de organización y representación que el establecimiento disponga para la comunidad educativa.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados deberán:

1. Apoyar activamente el proceso educativo y formativo de sus hijos o pupilos.
2. Conocer, respetar y cumplir las normas establecidas en el Reglamento Interno del establecimiento.
3. Asistir a reuniones, citaciones y entrevistas convocadas por el establecimiento cuando sea requerido.
4. Mantener una comunicación permanente y respetuosa con el establecimiento educacional.
5. Promover en sus hijos o pupilos conductas de respeto, responsabilidad y buen trato hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Informar oportunamente al establecimiento sobre situaciones relevantes que puedan afectar el bienestar o proceso educativo del estudiante.
7. Colaborar con las acciones formativas y orientaciones entregadas por el establecimiento.
8. Respetar el conducto regular para situaciones particulares
9. Participar en actividades

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

El personal del establecimiento docentes, asistentes de la educación, profesionales de apoyo y equipo directivo cumple un rol fundamental en la formación integral de los estudiantes y en la promoción de una convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión y la colaboración.

En el ejercicio de sus funciones, el personal del establecimiento tiene derecho a desarrollar su labor en un ambiente de trabajo seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia, hostigamiento o discriminación, contando con el respaldo institucional para el adecuado desempeño de sus funciones.

Asimismo, el personal deberá desempeñar sus funciones con responsabilidad, profesionalismo y compromiso con el proyecto educativo institucional, promoviendo activamente una convivencia escolar positiva y contribuyendo al cumplimiento del Reglamento Interno y de las normas que regulan la vida escolar.

El personal del establecimiento tiene derecho a:

- Desarrollar su labor en un ambiente de respeto, buen trato y colaboración mutua.
- Recibir un trato digno por parte de estudiantes, apoderados y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Contar con condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones.
- Recibir apoyo del establecimiento frente a situaciones que afecten su integridad física o emocional en el ejercicio de su labor.
- Participar en instancias de formación, capacitación y desarrollo profesional.

- Ser informado oportunamente de las normas, protocolos y procedimientos institucionales.
- Presentar inquietudes, sugerencias o solicitudes a los estamentos correspondientes del establecimiento.

Deberes del Personal del Establecimiento

El personal del establecimiento deberá:

- Promover activamente una convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión y el buen trato.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y demás normativas institucionales.
- Mantener una conducta acorde con los principios y valores del proyecto educativo institucional.
- Resguardar el bienestar físico, emocional y formativo de los estudiantes.
- Actuar de manera oportuna frente a situaciones que afecten la convivencia escolar, informando a los canales institucionales correspondientes.
- Fomentar un clima de aula que favorezca el aprendizaje, la participación y el respeto mutuo.
- Mantener relaciones profesionales respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO VI

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Loess School promueve una convivencia basada en el respeto mutuo, la responsabilidad y el compromiso con el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las normas de convivencia tienen como finalidad favorecer un clima escolar positivo que permita el desarrollo integral de los estudiantes.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán contribuir activamente a mantener un ambiente de respeto, colaboración y buen trato.

Conductas esperadas

Se espera que los estudiantes:

- Mantengan un trato respetuoso hacia compañeros, docentes y asistentes de la educación
- Utilicen un lenguaje adecuado dentro del establecimiento
- Resuelvan los conflictos mediante el diálogo y la mediación
- Cuiden las instalaciones y recursos del colegio
- Participen responsablemente en las actividades escolares.

Asimismo, se espera que los miembros de la comunidad educativa promuevan valores como:

- Respeto
- Responsabilidad
- Empatía
- Tolerancia
- Solidaridad.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la aplicación de medidas formativas o disciplinarias conforme a lo establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO VII

ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO

La asistencia regular a clases constituye un elemento fundamental para el proceso educativo de los estudiantes.

Asistencia

La asistencia regular a clases constituye un elemento fundamental para el desarrollo del proceso educativo y el logro de los aprendizajes. Por esta razón, los estudiantes deberán asistir de manera sistemática y puntual a las actividades pedagógicas programadas por el establecimiento.

De acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Educación, los estudiantes deberán cumplir con una **asistencia mínima del 85% del total de clases anuales** para efectos de promoción escolar, salvo situaciones debidamente justificadas y evaluadas conforme a la normativa correspondiente.

Las inasistencias deberán ser **justificadas oportunamente por el apoderado**, a través de los medios de comunicación oficiales establecidos por el colegio, tales como presencialmente, plataforma institucional u otros mecanismos definidos por el establecimiento.

En caso de **inasistencias reiteradas o prolongadas**, el establecimiento podrá activar acciones de seguimiento orientadas a resguardar el proceso educativo del estudiante, tales como:

- Contacto con el apoderado.
- Entrevistas de seguimiento.
- Derivación al equipo de convivencia escolar cuando corresponda.
- Implementación de estrategias de apoyo pedagógico.

Cuando la asistencia del estudiante pueda verse afectada por situaciones de carácter personal, familiar, de salud u otras circunstancias relevantes, el establecimiento promoverá medidas de acompañamiento y apoyo, resguardando siempre el **derecho del estudiante a la educación y a la continuidad de su proceso formativo**.

Puntualidad

La puntualidad constituye un valor fundamental para el adecuado desarrollo del proceso educativo y para la formación de hábitos de responsabilidad y respeto hacia la comunidad escolar.

Los estudiantes deberán presentarse **puntualmente al inicio de la jornada escolar** y a cada una de las actividades académicas programadas durante el día.

Los atrasos deberán ser registrados por el establecimiento conforme a los mecanismos institucionales definidos. En caso de **atrasos reiterados**, el establecimiento implementará medidas formativas orientadas a fortalecer hábitos de responsabilidad y organización personal.

Cuando se detecten **atrasos frecuentes o reiterados**, el establecimiento podrá citar al padre, madre o apoderado con el propósito de analizar las causas de la situación y establecer acuerdos que favorezcan la asistencia puntual del estudiante.

El establecimiento promoverá acciones de acompañamiento cuando las dificultades de puntualidad se relacionen con situaciones personales, familiares u otras circunstancias que puedan afectar el cumplimiento de la jornada escolar.

Retiro de Estudiantes Durante la Jornada Escolar

Con el fin de resguardar la seguridad y bienestar de los estudiantes, el retiro de estos durante la jornada escolar deberá realizarse exclusivamente por el apoderado o por una persona previamente autorizada por este.

Todo retiro anticipado deberá registrarse en los mecanismos establecidos por el establecimiento, dejando constancia de la identidad de la persona que realiza el retiro, el horario y el motivo correspondiente.

El establecimiento no autorizará el retiro de estudiantes sin la presencia del apoderado o persona autorizada, salvo situaciones excepcionales debidamente evaluadas por el establecimiento.

Asimismo, se recomienda que los retiros anticipados se realicen solo cuando exista una causa justificada, con el propósito de resguardar la continuidad del proceso educativo del estudiante. No se autorizan retiros en el caso que el estudiante se encuentre en proceso evaluativo.

En caso de retiros reiterados durante la jornada escolar, el establecimiento podrá citar al apoderado para analizar la situación y adoptar medidas que favorezcan la regularidad del proceso educativo.

Responsabilidad del Traslado de los Estudiantes

El traslado de los estudiantes desde y hacia el establecimiento educacional es de exclusiva responsabilidad de los padres, madres o apoderados.

El establecimiento no tiene responsabilidad sobre el traslado de los estudiantes fuera de la jornada escolar, salvo en aquellas actividades organizadas oficialmente por el colegio que cuenten con la debida autorización y supervisión institucional.

En el caso de estudiantes que utilicen **servicios de transporte escolar**, estos deberán ser contratados directamente por las familias. Dicho servicio será de responsabilidad exclusiva de los prestadores del transporte y de los padres o apoderados que lo contraten.

El establecimiento no mantiene vínculo contractual ni responsabilidad respecto del funcionamiento, condiciones de seguridad, horarios o supervisión de los servicios de transporte escolar externos.

Es responsabilidad de los padres y apoderados verificar que los servicios de transporte escolar cumplan con la normativa vigente establecida por las autoridades correspondientes.

Medios de Desplazamiento de los Estudiantes

El establecimiento reconoce que algunos estudiantes utilizan distintos medios de desplazamiento para trasladarse desde y hacia el colegio. No obstante, el uso de estos medios es de responsabilidad exclusiva de los padres, madres o apoderados.

El establecimiento autoriza el uso de **bicicletas, scooters u otros medios de desplazamiento no motorizados**, siempre que su utilización sea previamente autorizada por el apoderado y se adopten las medidas de seguridad correspondientes.

El colegio dispone de **un espacio limitado para resguardar bicicletas**, con una capacidad máxima de tres unidades. Una vez ocupados estos espacios, las bicicletas deberán permanecer fuera del establecimiento, siendo responsabilidad del estudiante y su apoderado adoptar las medidas de seguridad necesarias para su resguardo.

El establecimiento no se responsabiliza por **pérdidas, daños o robos** de bicicletas, scooters u otros medios de transporte utilizados por los estudiantes, tanto al interior o exterior del establecimiento.

Asimismo, se encuentra **terminantemente prohibido que los estudiantes conduzcan vehículos motorizados** para trasladarse al establecimiento sin contar con la licencia de

conducir correspondiente, conforme a la normativa vigente. En estos casos, la responsabilidad recaerá exclusivamente en los padres o apoderados.

Los estudiantes deberán mantener en todo momento conductas responsables y seguras en sus desplazamientos hacia y desde el establecimiento.

Está prohibido el desplazamiento en el interior, el estudiante debe ingresar caminando.

CAPÍTULO VIII

PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

El uniforme institucional constituye un elemento de identidad del **Loess School** y contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia, la igualdad entre los estudiantes y la representación de los valores del establecimiento.

Por esta razón, los estudiantes deberán asistir al establecimiento utilizando el **uniforme oficial definido por el colegio**, el cual será informado oportunamente a la comunidad educativa.

La presentación personal de los estudiantes deberá reflejar:

- Orden
- Higiene
- Respeto por la identidad institucional

El uso del uniforme deberá ajustarse a las disposiciones establecidas por el establecimiento, evitando modificaciones que alteren su diseño original o que incorporen elementos que no formen parte de la vestimenta institucional.

El establecimiento promoverá una presentación personal adecuada, resguardando siempre el **respeto, la dignidad y la integridad de los estudiantes**, evitando cualquier forma de discriminación arbitraria.

Asimismo, las situaciones excepcionales relacionadas con el uso del uniforme, ya sea por razones de salud, económicas u otras circunstancias debidamente justificadas, podrán ser evaluadas por el equipo directivo con el fin de resguardar el bienestar del estudiante.

UNIFORME OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO

El uniforme oficial del establecimiento se compone de las siguientes modalidades:

Uniforme Formal – Estudiantes Damas

El uniforme formal para las estudiantes damas estará compuesto por:

- Falda cuadrillé institucional, con un largo máximo de **cuatro dedos sobre la rodilla**.
- Blazer azul institucional con **insignia del colegio**.
- Camisa blanca.
- Chaleco institucional azul marino con bordes verdes
- Corbata institucional.
- Calcetas azules.
- Zapatos negros.

No se permitirá el uso de **bucaneras u otras prendas que sustituyan las calcetas o pantys institucionales**.

Todas las prendas deberán mantenerse en adecuadas condiciones de orden, higiene y presentación, respetando los colores y el diseño institucional del establecimiento.

Uniforme Formal – Estudiantes Varones

El uniforme formal para los estudiantes varones estará compuesto por:

- Pantalón de tela color gris institucional.
- Vestón azul institucional con **insignia del colegio**.
- Camisa blanca.
- Chaleco institucional azul marino con bordes verdes
- Corbata institucional.
- Calcetines azules o negros.
- Zapatos negros.

Las prendas deberán utilizarse conforme al diseño institucional y mantenerse en adecuadas condiciones de orden y presentación.

Uniforme de Educación Física

El uniforme de Educación Física estará compuesto por:

- Pantalón de buzo azul institucional.
- Polerón de buzo azul institucional.
- Polera blanca de piqué con insignia del colegio.
- Zapatillas deportivas adecuadas para la actividad física.

Este uniforme deberá utilizarse en las clases de Educación Física y en aquellas actividades deportivas o recreativas que el establecimiento determine.

Uso del Uniforme en Temporada de Invierno

Durante la temporada de invierno, los estudiantes podrán complementar su uniforme con prendas de abrigo adecuadas a las condiciones climáticas.

En el caso de las estudiantes damas, podrán asistir utilizando:

- Pantalón azul marino.
- Chaqueta americana institucional.
- Pantys azules.

Asimismo, los estudiantes podrán utilizar **parkas o chaquetas de abrigo**, preferentemente en colores institucionales, las cuales no reemplazarán las prendas oficiales del uniforme cuando estas sean requeridas.

También se permitirá el uso de accesorios de abrigo como **bufandas, gorros o guantes**, preferentemente en colores institucionales.

El establecimiento promoverá el uso del uniforme desde una **perspectiva formativa**, resguardando siempre el respeto, la dignidad y la no discriminación de los estudiantes.

REGULACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE ELEMENTOS PERSONALES

Artículo 1: Marco regulatorio

Loess School, en ejercicio de la autonomía establecida en la **Ley General de Educación**, y conforme a lo dispuesto en la **Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar**, establece normas de presentación personal como parte del proceso formativo integral de los estudiantes.

Estas normas responden a:

- Proyecto Educativo Institucional
- Formación del carácter
- Desarrollo de hábitos
- Preparación para contextos sociales y laborales
- Identidad institucional

Su aplicación tendrá siempre carácter **formativo, proporcional y no discriminatorio**, conforme a los principios establecidos por la Superintendencia de Educación.

Artículo 2: Principios de aplicación

La regulación de presentación personal se regirá por los principios de:

- Interés superior del niño
- Enfoque formativo
- Proporcionalidad
- Razonabilidad
- No discriminación
- Gradualidad

El incumplimiento de estas normas será abordado mediante medidas formativas.

Artículo 3: Estándar general de presentación

Los estudiantes deberán asistir:

- Con uniforme institucional oficial
- Sin modificaciones
- En condiciones de higiene adecuadas
- Sin elementos ajenos al contexto escolar

Se entenderá como incumplimiento:

Toda alteración voluntaria que modifique la presentación institucional definida por el establecimiento.

Artículo 4: Regulación del cabello

El cabello deberá:

- Mantener colores naturales
- Permitir identificación facial
- Mantener condiciones de higiene
- No interferir en actividades pedagógicas

No se permitirá:

- Colores fantasía
- Diseños rapados
- Peinados extremos
- Estilos que generen riesgo en talleres o educación física

Esta regulación aplica a todos los estudiantes bajo criterio de igualdad normativa.

Artículo 5: Regulación de maquillaje

El establecimiento promoverá una presentación sobria acorde al contexto educativo.

No estará permitido:

- Maquillaje excesivo
- Cosmética llamativa
- Elementos estéticos disruptivos

El establecimiento podrá solicitar retiro cuando interfiera con el contexto formativo.

Artículo 6: Regulación de uñas

Por razones de seguridad y convivencia:

No se permitirá:

- Uñas artificiales
- Uñas acrílicas
- Uñas de extensión
- Diseños llamativos
- Uñas que impliquen riesgo físico

Se exigirá:

- Uñas cortas
- Higiene adecuada
- Presentación natural

Artículo 7: Regulación de piercings

El establecimiento no autoriza el uso de piercings visibles durante la jornada escolar.

Esto incluye:

Piercings faciales:

- Septum
- Nostril
- Bridge
- Labret
- Medusa
- Monroe
- Eyebrow

Piercings orales:

- Tongue piercing
- Snake bites

Piercings auriculares no tradicionales:

- Helix múltiple
- Industrial
- Tragus
- Expansores

Otros:

- Microdermales
- Derales
- Barras visibles

Esta medida se fundamenta en:

- Prevención de accidentes
- Riesgos de enganche
- Higiene
- Contexto formativo

Artículo 8: Regulación de accesorios

No se permitirá el uso de:

- Joyas llamativas
- Cadenas
- Pulseras metálicas
- Accesorios estéticos excesivos
- Elementos que generen distracción

Podrá permitirse:

- Reloj discreto
- Aros tradicionales autorizados
- Elementos médicos

Artículo 9: Regulación de tatuajes

No se permitirá exhibir tatuajes visibles durante la jornada escolar.

En caso de existir:

Deberán cubrirse mediante:

- Uniforme
- Medios adecuados

Esto responde al contexto educativo y no constituye juicio valórico.

(Esta frase es clave jurídicamente).

Artículo 10: Procedimiento ante incumplimiento

El incumplimiento será abordado bajo enfoque formativo:

Nivel 1	Recordatorio verbal.
Nivel 2	Solicitud de ajuste inmediato.
Nivel 3	Comunicación al apoderado.
Nivel 4	Registro de reiteración.
Nivel 5	Medida formativa.

Ejemplos:

- Reflexión guiada
- Compromiso escrito
- Actividad formativa convivencia escolar

Artículo 11: Gradualidad

Se entenderá reiteración cuando:

El estudiante incumpla 3 veces la norma y hayan sido informadas pese a las medidas formativas aplicadas.

El establecimiento podrá aplicar medidas adicionales siempre bajo enfoque formativo.

Artículo 12: Excepciones fundadas

Podrán evaluarse excepciones cuando existan:

- Prescripción médica
- Condición de salud mental
- Necesidades educativas especiales
- Indicaciones terapéuticas
- Contextos culturales

Previo análisis del equipo directivo y convivencia escolar, basado en la previa presentación de documentos que lo respalden

Artículo 13: Rol del apoderado

El apoderado deberá:

- Supervisar cumplimiento
- Respetar normativa institucional
- Colaborar en ajustes solicitados
- Responder comunicaciones

El incumplimiento reiterado podrá ser considerado falta al deber de corresponsabilidad.

Artículo 14: Enfoque institucional

Loess School declara que:

La regulación de presentación personal:

No busca limitar la expresión individual, sino formar criterios de adecuación contextual, autocuidado y respeto por normas colectivas.

La formación del carácter implica aprender a desenvolverse adecuadamente en distintos contextos. La presentación personal constituye una habilidad socioformativa vinculada al respeto, la responsabilidad y la pertenencia institucional.

CAPÍTULO IX

CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS

Artículo 1: Clasificación de las faltas

Las conductas que constituyan incumplimiento a las normas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar serán clasificadas según su gravedad en:

- Faltas leves
- Faltas de mediana gravedad
- Faltas graves
- Faltas gravísimas

La determinación de la gravedad considerará el impacto en la convivencia escolar, la seguridad y el proceso educativo.

Artículo 2: Criterios de clasificación

Para determinar la gravedad de la conducta el establecimiento evaluará:

- Edad y etapa de desarrollo del estudiante
- Contexto en que ocurre la conducta
- Intencionalidad
- Daño causado
- Reiteración
- Antecedentes previos
- Reconocimiento de la conducta
- Disposición a reparar el daño

Artículo 3: Faltas leves

Son conductas que alteran el normal funcionamiento de la clase sin generar daño significativo.

Ejemplos faltas leves:

Conductuales:

- Conversar en clases sin autorización
- Interrumpir la clase
- No seguir instrucciones menores
- Pararse sin autorización

Responsabilidad escolar:

- Olvidar materiales
- No traer tareas

- No registrar comunicaciones

Presentación personal:

- Incumplir uniforme
- Uso de accesorios no permitidos
- Uso de maquillaje no autorizado
- Uso de piercing

Normas generales:

- Llegar atrasado
- Comer en clases sin autorización
- Uso de celular sin autorización

Medidas formativas faltas leves

- Diálogo pedagógico
- Recordatorio de norma
- Reflexión guiada
- Registro conductual
- Compromiso verbal

Artículo 4: Faltas de mediana gravedad

Son conductas que afectan la convivencia o el clima de aula.

Ejemplos:

Conductuales:

- Desobedecer instrucciones directas
- Actitudes desafiantes
- Conducta disruptiva reiterada
- Negarse a trabajar

Convivencia:

- Burlas
- Molestar compañeros
- Exclusión social leve

Normas:

- Reiterar faltas leves
- Uso reiterado de celular
- Negarse a guardar celular

Seguridad:

- Juegos violentos
- Empujones
- Lanzar objetos

Responsabilidad:

- Fuga interna (salir de sala)
- No asistir a reforzamientos obligatorios

Medidas formativas faltas medianas

- Entrevista convivencia escolar
- Comunicación apoderado
- Reflexión escrita
- Servicio pedagógico
- Carta compromiso
- Registro hoja de vida

Artículo 5: Faltas graves

Son conductas que afectan significativamente la convivencia o seguridad.

Ejemplos:

Violencia:

- Golpear a otro estudiante
- Amenazar
- Insultar gravemente
- Intimidar

Respeto autoridad:

- Faltar el respeto a docentes

- Desafiar autoridad
- Negarse a cumplir instrucciones graves

Seguridad:

- Abandonar colegio
- Ingresar a zonas prohibidas

Tecnología:

- Grabar peleas
- Difundir videos
- Crear cuentas ofensivas

Infraestructura:

- Rayar mobiliario o muros
- Romper materiales
- Daños intencionales

Honestidad:

- Copiar pruebas
- Suplantar identidad
- Mentir en situaciones graves

Medidas faltas graves

- Citación apoderado
- Medidas reparatorias
- Suspensión pedagógica
- Condicionalidad
- Plan conductual

Artículo 6: Faltas gravísimas

Conductas que ponen en riesgo integridad o constituyen delito.

Ejemplos:

Violencia:

- Agresión con lesiones
- Peleas organizadas

- Amenazas graves

Convivencia:

- Bullying sistemático
- Ciberbullying grave
- Hostigamiento reiterado

Sustancias:

- Consumo drogas
- Porte drogas
- Venta drogas
- Alcohol

Seguridad:

- Porte arma blanca
- Porte arma
- Objetos peligrosos

Delitos:

- Robo
- Hurto
- Extorsión

Sexualidad:

- Tocaciones indebidas
- Acoso sexual
- Difusión contenido íntimo

Riesgo:

- Incendio
- Activar alarmas falsas
- Amenaza de bomba

Medidas faltas gravísimas

Podrán aplicarse:

- Suspensión

- Condicionalidad extrema
- Cancelación matrícula (según debido proceso)
- Denuncia obligatoria
- Activación protocolos “Aula segura”

Artículo 7: matriz de calificación de faltas.

Faltas leves

Nº	Conducta	Clasificación	Medida formativa sugerida
1	Interrumpir la clase	Leve	Diálogo pedagógico
2	Conversar reiteradamente	Leve	Recordatorio norma
3	No traer materiales	Leve	Registro
4	Olvidar tareas	Leve	Reflexión
5	Presentación personal incompleta	Leve	Ajuste inmediato
6	Uso de maquillaje no permitido	Leve	Retiro
7	Uso de piercing	Leve	Solicitud retiro
8	Uso de celular sin autorización	Leve	Retención temporal
9	Llegar atrasado	Leve	Registro atraso
10	Comer en clases	Leve	Advertencia
11	No usar agenda escolar	Leve	Registro
12	Pararse sin autorización	Leve	Recordatorio
13	No seguir instrucciones menores	Leve	Reflexión
14	Desorden puesto trabajo	Leve	Ordenar espacio
15	Uso accesorios no autorizados	Leve	Retiro

Faltas de mediana gravedad

Nº	Conducta	Clasificación	Medida formativa
16	Desobedecer docente	Mediana	Entrevista
17	Conducta disruptiva reiterada	Mediana	Plan mejora
18	Burlas compañeros	Mediana	Mediación
19	Empujones	Mediana	Reflexión convivencia
20	Juegos violentos	Mediana	Taller convivencia
21	Reiterar faltas leves	Mediana	Carta compromiso
22	Uso reiterado celular	Mediana	Citación apoderado
23	Negarse a guardar celular	Mediana	Registro
24	Salir de sala sin permiso	Mediana	Registro

Nº	Conducta	Clasificación	Medida formativa
25	Fuga interna	Mediana	Entrevista
26	Lenguaje inapropiado	Mediana	Reflexión
27	Molestar reiteradamente	Mediana	Mediación
28	No asistir citaciones	Mediana	Citación familia
29	No cumplir compromisos	Mediana	Seguimiento
30	Lanzar objetos	Mediana	Reparación

Faltas graves

Nº	Conducta	Clasificación	Medidas posibles
31	Agresión física	Grave	Suspensión
32	Amenazas	Grave	Condicionalidad
33	Insultos graves	Grave	Plan conducta
34	Faltar respeto docente	Grave	Citación
35	Grabar peleas	Grave	Suspensión
36	Difundir videos	Grave	Medida disciplinaria
37	Ciberacoso inicial	Grave	Protocolo
38	Daños infraestructura	Grave	Reparación
39	Rayar mobiliario	Grave	Reparación
40	Romper materiales	Grave	Reposición
41	Copiar pruebas	Grave	Evaluación alternativa
42	Suplantar identidad	Grave	Registro grave
43	Abandonar colegio	Grave	Citación urgente
44	Negarse a normas seguridad	Grave	Medida disciplinaria

Faltas gravísimas

Nº	Conducta	Clasificación	Acción
45	Bullying sistemático	Gravísima	Protocolo
46	Ciberbullying grave	Gravísima	Protocolo
47	Agresión con lesiones	Gravísima	Suspensión
48	Peleas organizadas	Gravísima	Medida excepcional
49	Amenazas graves	Gravísima	Denuncia
50	Porte drogas	Gravísima	Protocolo
51	Consumo drogas	Gravísima	Protocolo
52	Venta drogas	Gravísima	Denuncia

Nº	Conducta	Clasificación	Acción
53	Consumo alcohol	Gravísima	Suspensión
54	Porte arma blanca	Gravísima	Denuncia
55	Porte arma	Gravísima	Denuncia inmediata
56	Robo	Gravísima	Protocolo
57	Hurto	Gravísima	Medida disciplinaria
58	Extorsión	Gravísima	Denuncia
59	Acoso sexual	Gravísima	Protocolo
60	Tocaciones indebidas	Gravísima	Denuncia
61	Difundir fotos íntimas	Gravísima	Protocolo
62	Incendio intencional	Gravísima	Denuncia
63	Amenaza de bomba	Gravísima	Denuncia
64	Falsa denuncia grave	Gravísima	Medida disciplinaria

Tecnología y redes

Nº	Conducta	Clasificación
66	Crear cuentas falsas	Grave
67	Usar IA para copiar trabajos	Mediana
68	Difundir rumores digitales	Grave
69	Compartir claves	Mediana
70	Hackear cuentas	Gravísima

Faltas relacionadas con apoderados

Conducta	Clasificación
No asistir citaciones	Mediana
No cumplir compromisos	Mediana
Faltar respeto funcionarios	Grave
Difundir información falsa	Grave
Amenazar funcionarios	Gravísima

Artículo 8: Gradualidad LOESS

El establecimiento aplicará gradualidad:

Secuencia:

- 1 Medida pedagógica
- 2 Medida formativa
- 3 Medida disciplinaria leve
- 4 Medida disciplinaria mayor
- 5 Medida excepcional

Artículo 9: Medidas formativas

Ejemplos:

- Reflexión guiada convivencia
- Trabajo socioemocional
- Mediación escolar
- Disculpa reparadora
- Servicio comunitario interno
- Taller habilidades sociales
- Plan personal

Artículo 10: Reiteración

Se considerará reiteración:

- 3 faltas leves
- 2 faltas medianas
- 2 faltas graves

Dentro de un semestre.

Artículo 11: Circunstancias atenuantes

- Reconocer falta
- Pedir disculpas
- Reparar daño
- Primera falta
- Colaboración familia

Artículo 12: Circunstancias agravantes

- Reiteración
- Intencionalidad

- Ocultar conducta
- Daño a estudiantes vulnerables
- Grabación del hecho

Artículo 13: Principio LOESS

Loess School priorizará siempre la formación del carácter, la responsabilidad personal y la reparación del daño por sobre el castigo, promoviendo prácticas restaurativas como eje de la convivencia escolar.

CAPÍTULO X

MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Loess School prioriza el uso de medidas formativas orientadas a promover el aprendizaje y la reflexión frente a conductas inapropiadas.

Las medidas disciplinarias se aplicarán considerando el principio de proporcionalidad y el respeto al debido proceso.

Medidas formativas

Entre las medidas formativas que el establecimiento podrá aplicar se encuentran:

- Reflexión guiada con docente o encargado de convivencia
- Mediación escolar
- Compromisos conductuales
- Actividades de reparación del daño
- Acompañamiento socioemocional.

Medidas disciplinarias

Cuando las conductas lo ameriten, podrán aplicarse medidas disciplinarias tales como:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Citación al apoderado
- Suspensión temporal de clases
- Condicionalidad de matrícula
- Cancelación de matrícula o expulsión conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO XI

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO

Loess School garantizará que la aplicación de medidas formativas o disciplinarias se realice respetando los principios de justicia, proporcionalidad y debido proceso.

Toda situación que implique una posible infracción al Reglamento Interno deberá ser abordada mediante un procedimiento claro, transparente y respetuoso de los derechos de los estudiantes.

Principios del procedimiento disciplinario

El procedimiento disciplinario se regirá por los siguientes principios:

1. Presunción de inocencia

Todo estudiante será considerado inocente mientras no se establezca su responsabilidad mediante el procedimiento correspondiente.

2. Derecho a ser oído

El estudiante involucrado tendrá derecho a exponer su versión de los hechos antes de que se adopte cualquier decisión.

3. Proporcionalidad

Las medidas aplicadas deberán ser proporcionales a la gravedad de la conducta.

4. Enfoque formativo

Las medidas disciplinarias tendrán un carácter educativo orientado al aprendizaje y reflexión.

Etapas del procedimiento disciplinario

1. Detección o denuncia

La situación podrá ser detectada por:

- docentes
- asistentes de la educación
- estudiantes
- apoderados
- miembros del equipo directivo y de gestión.

Toda situación deberá registrarse formalmente en los instrumentos institucionales correspondientes.

2. Investigación preliminar

La Dirección de Convivencia Escolar recopilará antecedentes mediante:

- entrevistas con los estudiantes involucrados
- testimonios de testigos
- revisión de evidencias disponibles.

3. Medidas preventivas

Cuando la situación lo amerite, el establecimiento podrá adoptar medidas preventivas destinadas a resguardar la seguridad y bienestar de los estudiantes.

4. Análisis del caso

Los antecedentes recopilados serán analizados por el equipo correspondiente, considerando:

- gravedad de la conducta
- contexto en que ocurrió el hecho
- antecedentes conductuales del estudiante
- circunstancias atenuantes o agravantes.

5. Resolución

La autoridad correspondiente determinará las medidas formativas o disciplinarias que correspondan, las cuales deberán quedar debidamente registradas.

6. Comunicación al apoderado

El establecimiento informará al apoderado sobre la situación y las medidas adoptadas.

7. Derecho a apelación

El apoderado podrá presentar una apelación por escrito ante Rectoría dentro de un plazo de **cinco días hábiles** desde la notificación de la medida.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES

Artículo 1: Principio general

Las medidas disciplinarias excepcionales sólo podrán aplicarse cuando:

- Exista afectación grave a la convivencia escolar
- Se hayan aplicado previamente medidas formativas (cuando corresponda)
- Se haya respetado el debido proceso
- Exista proporcionalidad entre falta y medida

Estas medidas tendrán siempre un carácter formativo y preventivo.

Artículo 2: Suspensión pedagógica

La suspensión pedagógica corresponde a la separación temporal del estudiante de las actividades presenciales cuando su conducta afecte la convivencia escolar o la seguridad.

Esta medida deberá:

- Tener duración definida
- Mantener continuidad académica
- Incluir acompañamiento formativo
- Considerar reintegro acompañado

Procedimiento suspensión

El establecimiento deberá:

- 1 Informar al apoderado
- 2 Registrar fundamentos
- 3 Establecer duración
- 4 Establecer plan reintegro

Suspensión podrá aplicarse por ejemplo en:

- Agresiones
- Amenazas
- Conductas de riesgo
- Faltas graves reiteradas
- Conductas disruptivas graves

Artículo 3: Reintegro posterior a suspensión

El reintegro deberá considerar:

- Entrevista estudiante
- Monitoreo
- Compromiso conductual
- Medidas apoyo convivencia

Artículo 4: Condicionalidad de matrícula

La condicionalidad corresponde a una medida disciplinaria preventiva que busca generar un cambio conductual cuando el estudiante presenta conductas reiteradas que afectan la convivencia.

Procederá cuando exista:

- Reiteración faltas graves
- Incumplimiento compromisos
- Conducta persistente de riesgo
- Conducta incompatible con normas

Condicionalidad deberá incluir:

- Carta formal
- Fundamentos
- Plazo definido
- Objetivos conductuales
- Plan de acompañamiento
- Evaluación periódica

Duración sugerida:

Un semestre o año escolar. Aclarar que esta situación o podrá repetirse.

Artículo 5: Seguimiento condicionalidad

El estudiante deberá:

- Cumplir compromisos
- Mostrar mejora conductual
- Participar acompañamiento

El establecimiento deberá:

- Realizar seguimiento
- Registrar avances
- Informar a familia

Artículo 6: Cancelación de matrícula

Sólo podrá aplicarse cuando:

- Exista falta gravísima
- Conducta incompatible con convivencia
- Riesgo comunidad educativa
- Incumplimiento condicionalidad
- Existencia de antecedentes fundados

Requisitos obligatorios:

Debe existir:

- Investigación interna
- Registro hechos
- Audiencia estudiante
- Audiencia apoderado
- Audiencia testigos si es necesario
- Informe convivencia
- Resolución fundada

Artículo 7: Conductas que podrían derivar en cancelación

Ejemplo:

- Agresión grave
- Bullying severo
- Drogas
- Armas
- Delitos
- Abuso
- Amenazas graves
- Conductas de alto riesgo

Artículo 8: Procedimiento cancelación matrícula

Debe considerar:

Etapa 1	Investigación interna.
Etapa 2	Notificación formal.
Etapa 3	Derecho a descargos.
Etapa 4	Análisis antecedentes.
Etapa 5	Resolución fundada.
Etapa 6	Derecho apelación.

Artículo 9: Derecho a apelación

El apoderado podrá apelar:

- Dentro de 5 días hábiles.
- La resolución deberá responderse, dentro de plazo de 24 horas.

Artículo 10: Medidas alternativas previas

Antes de cancelación deberán evaluarse:

- Medidas formativas
- Mediación
- Apoyo psicosocial
- Plan conductual

Salvo casos de extrema gravedad.

Artículo 11: Principio protección estudiante

El establecimiento declara que:

Toda medida disciplinaria deberá considerar el interés superior del estudiante y su derecho a la educación.

Artículo 12: Registro obligatorio

Toda medida excepcional deberá registrarse en:

- Expediente estudiante
- Acta convivencia
- Informe técnico
- Registro comunicaciones

Debe existir trazabilidad completa.

Artículo 13: Rol Dirección

La Dirección será responsable de:

- Validar medidas excepcionales
- Garantizar debido proceso
- Resolver apelaciones
- Firmar resoluciones finales

Artículo 14: Rol convivencia escolar

Convivencia deberá:

- Investigar
- Elaborar informes
- Proponer medidas
- Realizar seguimiento
- Acompañar estudiante

Artículo 15: Principio institucional LOESS

Loess School aplicará medidas disciplinarias con responsabilidad pedagógica, promoviendo siempre la formación del carácter, la reparación del daño y la reintegración del estudiante a la comunidad educativa.

CAPÍTULO XII

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y CONVIVENCIA DIGITAL

Artículo 1: Fundamentación

Loess School reconoce el valor educativo de las tecnologías digitales como herramientas para el aprendizaje profundo, el desarrollo de habilidades del siglo XXI y la formación de ciudadanos digitales responsables.

El establecimiento ha optado por el uso de **tablets institucionales con control pedagógico**, lo que permite:

- Uso seguro de internet
- Supervisión educativa
- Protección de estudiantes
- Focalización pedagógica
- Prevención de distracciones digitales

Por este motivo, el uso de dispositivos personales no resulta necesario durante la jornada escolar.

Artículo 2: Dispositivos autorizados

El establecimiento priorizará el uso de:

- Tablets institucionales
- Plataformas educativas oficiales
- Recursos digitales pedagógicos
- Internet institucional filtrado

Los dispositivos personales no constituyen herramientas obligatorias para el aprendizaje.

Artículo 3: Restricción de celulares personales

Con el fin de favorecer la concentración, la convivencia escolar y el bienestar socioemocional, Loess School restringe el uso de teléfonos celulares personales durante la jornada escolar.

Los estudiantes podrán portar celulares bajo su responsabilidad, pero deberán:

- Mantenerlos apagados
- Guardados en la caja destinada para celulares
- Sin uso visible

Artículo 4: Prohibición de uso durante:

- Clases
- Evaluaciones
- Actos institucionales
- Biblioteca
- Talleres
- Actividades formativas

Salvo uso pedagógico.

Artículo 5: Uso excepcional autorizado

Podrá autorizarse cuando:

- Docente lo solicite
- Actividad pedagógica lo requiera
- Emergencia justificada
- Situación médica

Siempre bajo supervisión.

Artículo 6: Procedimiento ante incumplimiento

Si un estudiante usa el celular sin autorización:

Primera vez:

- Advertencia verbal
- Solicitud guardar

Segunda vez:

- Registro
- Retención hasta final jornada

Tercera vez:

- Citación apoderado
- Retiro por adulto responsable

Reiteración:

- Medida formativa convivencia

Artículo 7: Retención de dispositivos

Cuando se retenga un dispositivo:

Se deberá:

- Registrar situación
- Resguardar equipo
- Entregar en condiciones adecuadas

El establecimiento:

No revisará:

- Mensajes
- Fotografías
- Redes sociales
- Contenido personal

Salvo situaciones que constituyan delito.

Artículo 8: Responsabilidad del estudiante

El estudiante es responsable de:

- Cuidar su dispositivo
- No exhibirlo
- No prestarlo
- No usarlo

Artículo 9: Responsabilidad del apoderado

El apoderado deberá:

- Respetar la normativa
- Evitar contacto directo en horario clase
- Usar canales oficiales colegio
- No fomentar uso celular en jornada

Artículo 10: Comunicación familia – colegio

Loess School dispone de canales oficiales:

Ejemplo:

- Correo institucional
- Plataforma digital
- Inspectoría
- Recepción

En caso de emergencia el apoderado deberá comunicarse con el colegio y no directamente con el estudiante.

Artículo 11: Prohibiciones absolutas

Se considerará falta grave o gravísima:

- Grabar docentes
- Grabar estudiantes
- Difundir videos
- Crear cuentas ofensivas
- Ciberacoso
- Amenazas digitales
- Difundir contenido íntimo
- Usar IA para dañar reputación

Artículo 12: Inteligencia Artificial

El uso de IA será considerado falta cuando:

- Se utilice para copiar trabajos
- Se utilice para plagio
- Se utilice para suplantar identidad
- Se utilice para generar contenido ofensivo

Se permitirá cuando:

- Sea autorizado pedagógicamente
- Se cite uso de herramienta
- Se utilice como apoyo educativo

Artículo 13: Ciber convivencia LOESS

Se considerará conducta contraria a convivencia:

Toda acción digital que:

- Afecte la dignidad
- Difunda rumores
- Excluya socialmente
- Humille estudiantes
- Afecte clima escolar

Aunque ocurra fuera del colegio si impacta la convivencia.

Artículo 14: Medidas formativas digitales LOESS

Podrán aplicarse:

- Taller ciudadanía digital
- Reflexión convivencia digital
- Mediación tecnológica
- Compromiso digital
- Trabajo reparación daño digital

Artículo 15: Educación preventiva LOESS

El colegio desarrollará:

- Charlas prevención redes sociales
- Formación bienestar digital
- Prevención adicción pantallas
- Prevención cyberbullying
- Educación privacidad digital

Artículo 16: Protección institucional

Loess School declara:

No se responsabiliza por:

- Pérdida
- Robo
- Daño
- Extravío

De dispositivos personales traídos voluntariamente.

Loess School promueve el uso consciente de la tecnología como herramienta de aprendizaje y no como elemento de distracción, formando estudiantes capaces de autorregular su conducta digital y desenvolverse responsablemente en entornos tecnológicos.

CAPÍTULO XIII

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Loess School desarrollará acciones permanentes destinadas a promover una convivencia escolar positiva.

Entre las acciones preventivas se incluyen:

- talleres de desarrollo socioemocional
- campañas de buen trato
- actividades de integración entre estudiantes
- instancias de participación estudiantil.

Estas acciones buscan fortalecer habilidades tales como:

- empatía
- resolución pacífica de conflictos
- responsabilidad social
- respeto por la diversidad.

PROTOCOLO N°1

INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Artículo 1: Principio de educación inclusiva

Loess School promueve una educación inclusiva basada en el respeto por la diversidad, el desarrollo integral de los estudiantes y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

El establecimiento desarrollará estrategias pedagógicas y socioemocionales que favorezcan la participación de todos los estudiantes dentro del aula regular.

Artículo 2: Modelo de apoyo institucional

Loess School es un establecimiento particular que **no cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE)**, por lo que no dispone de subvención estatal asociada a apoyos diferenciales especializados permanentes.

Sin perjuicio de ello, el establecimiento promueve prácticas inclusivas mediante:

- Diversificación de la enseñanza (Decreto 83)
- Adecuaciones evaluativas (Decreto 67)
- Estrategias pedagógicas flexibles
- Apoyo socioemocional desde convivencia escolar
- Coordinación con familias
- Seguimiento institucional

Artículo 3: Responsabilidad de apoyos especializados

Cuando un estudiante requiera apoyos especializados asociados a diagnósticos clínicos, terapéuticos o neuropsicológicos, estos deberán ser proporcionados por la familia a través de profesionales externos.

Esto podrá incluir:

- Psicólogo
- Psicopedagogo
- Terapeuta ocupacional
- Fonoaudiólogo
- Neurólogo
- Psiquiatra infantil
- Educador diferencial externo

El establecimiento podrá solicitar informes actualizados para orientar los apoyos pedagógicos internos.

Artículo 4: Corresponsabilidad familia – colegio

La inclusión educativa requiere una corresponsabilidad activa entre el establecimiento y la familia.

La familia deberá:

- Informar diagnósticos oportunamente
- Entregar informes profesionales
- Cumplir tratamientos indicados
- Asistir a reuniones
- Implementar recomendaciones externas

- Colaborar con estrategias educativas

El incumplimiento de estos compromisos podrá ser registrado como falta al deber de corresponsabilidad educativa.

Artículo 5: Procedimiento de apoyo LOESS

Etapa 1: Detección

Podrá realizarse mediante:

- Observación docente
- Entrevistas familia
- Antecedentes académicos
- Informes externos
- Observación convivencia escolar

Etapa 2: Análisis institucional

El establecimiento evaluará:

- Impacto en aprendizaje
- Impacto socioemocional
- Necesidades de apoyo
- Ajustes pedagógicos posibles

Etapa 3: Plan de apoyo LOESS

Podrá incluir:

Apoyo pedagógico:

- Diversificación metodológica
- Evaluación diferenciada
- Apoyo docente
- Ajustes razonables
- Elaboración PACI

Apoyo socioemocional:

- Acompañamiento convivencia
- Tutorías formativas
- Estrategias regulación emocional
- Plan Personal LOESS

Etapa 4: Seguimiento

Se realizará:

- Revisión avances
- Reuniones equipo
- Ajustes estrategias
- Comunicación familia

Artículo 6: Protocolo estudiantes TEA

En el caso de estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista:

El establecimiento podrá implementar:

- Anticipación de actividades
- Apoyos visuales
- Flexibilidad conductual razonable
- Espacios regulación emocional
- Ajustes evaluativos

Siempre dentro de las posibilidades institucionales.

Artículo 7: Desregulación emocional

Ante episodios de desregulación el establecimiento podrá:

- Acompañar emocionalmente
- Retirar temporalmente del aula
- Contactar apoderado
- Aplicar estrategias de regulación
- Registrar situación

El objetivo será:

- Proteger al estudiante
- Proteger al grupo curso
- Restablecer condiciones de aprendizaje

Artículo 8: Situaciones de riesgo conductual

Cuando la conducta del estudiante:

- Ponga en riesgo su integridad

- Ponga en riesgo a otros
- Afecte gravemente el clima escolar

El establecimiento podrá:

- Solicitar evaluación externa urgente
- Solicitar informes actualizados
- Establecer compromisos formales
- Evaluar continuidad bajo condiciones de apoyo
- Aplicar RICE

Artículo 9: Incumplimiento de apoyos externos

Cuando la familia no cumpla con los apoyos externos requeridos:

El establecimiento podrá:

- Registrar incumplimiento
- Solicitar reunión extraordinaria
- Establecer carta compromiso
- Solicitar actualización de apoyos
- Evaluar medidas administrativas conforme al reglamento

Esto debido a que la falta de apoyos puede afectar el bienestar del estudiante y la comunidad educativa.

Artículo 10: Ajustes razonables

El establecimiento implementará ajustes razonables dentro de sus posibilidades organizacionales, pedagógicas y profesionales disponibles.

Estos ajustes no podrán implicar:

- Modificación sustancial del currículo
- Contratación obligatoria de especialistas
- Cambios estructurales no disponibles

Artículo 11: Principio de inclusión responsable

Loess School declara que:

La inclusión educativa implica generar oportunidades de aprendizaje, pero también requiere condiciones mínimas de apoyo externo cuando las necesidades del estudiante excedan los recursos institucionales disponibles.

Artículo 12: Continuidad educativa

Cuando no existan las condiciones mínimas de apoyo externo requeridas, el establecimiento podrá evaluar medidas administrativas conforme al Reglamento Interno, siempre resguardando el debido proceso y el interés superior del estudiante.

Artículo 13: Principio institucional LOESS

Loess School promueve una inclusión educativa basada en el respeto, la colaboración y la corresponsabilidad, entendiendo que el desarrollo integral de los estudiantes requiere el compromiso conjunto de la familia, el establecimiento y los profesionales de apoyo cuando corresponda.

PROTOCOLO N°2

ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES MIGRANTES

Artículo 1: Objetivo

Loess School promoverá la inclusión educativa, social y cultural de estudiantes migrantes, garantizando igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y participación en la comunidad educativa.

El establecimiento velará por el respeto de la dignidad, identidad cultural y derechos educativos de los estudiantes extranjeros.

Artículo 2: Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley General de Educación N°20.370
- Ley de Inclusión Escolar N°20.845
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Orientaciones MINEDUC sobre estudiantes migrantes
- Principio de no discriminación educativa

Artículo 3: Principios orientadores

Loess School promoverá:

- Respeto intercultural
- Inclusión educativa
- Igualdad de oportunidades

- Integración social
- Valoración de la diversidad cultural
- No discriminación
- Enfoque de derechos

Artículo 4: Derecho a la educación

El establecimiento reconoce que ningún estudiante podrá ser excluido por:

- Nacionalidad
- Situación migratoria
- Falta de documentación completa inicial
- Idioma
- Cultura

El colegio podrá otorgar facilidades administrativas para la regularización progresiva de antecedentes académicos.

Artículo 5: Acciones institucionales

El colegio podrá implementar:

Apoyo inicial:

- Entrevista de acogida
- Inducción institucional
- Acompañamiento inicial
- Presentación del reglamento

Apoyo pedagógico:

- Diagnóstico académico inicial
- Flexibilidad inicial evaluativa
- Apoyo docente

Apoyo socioemocional:

- Acompañamiento convivencia escolar
- Integración al grupo curso
- Mediación cultural cuando sea necesario

Artículo 6: Procedimiento de incorporación

Etapa 1: Entrevista inicial

Se realizará entrevista con la familia para:

- Conocer trayectoria escolar
- Conocer contexto familiar
- Identificar necesidades de apoyo
- Entregar información institucional

Etapa 2: Revisión de antecedentes

El establecimiento podrá solicitar:

- Certificados de estudio
- Informes académicos
- Documentación disponible
- Solicitud Dirección Provincial

Si estos documentos no estuvieran disponibles:

El establecimiento deberá realizar validación de estudio

Etapa 3: Asignación de curso

La asignación considerará:

- Edad cronológica
- Escolaridad previa
- Diagnóstico pedagógico
- Desarrollo socioemocional

Siempre priorizando el interés superior del estudiante.

Etapa 4: Proceso de adaptación

El colegio podrá implementar:

- Seguimiento inicial
- Apoyo convivencia
- Tutoría inicial
- Monitoreo pedagógico

Durante el proceso de integración.

Artículo 7: Identificador Provisorio Escolar (IPE)

Los estudiantes extranjeros podrán ser matriculados con:

- IPE provisorio
- Documentación parcial

Mientras la familia regulariza la situación administrativa.

(Este artículo es muy importante hoy).

Artículo 8: Rol de la familia

La familia deberá:

- Entregar antecedentes disponibles
- Informar situación educativa previa
- Participar en reuniones
- Apoyar proceso adaptación
- Regularizar documentación cuando sea posible

Artículo 9: Promoción de convivencia intercultural

Loess School promoverá:

- Respeto cultural
- Prevención discriminación
- Educación intercultural
- Actividades de integración
- Sensibilización comunitaria

Esto como parte del plan de convivencia escolar.

Artículo 10: Situaciones de discriminación

Cualquier acto de discriminación por:

- Nacionalidad
- Cultura
- Idioma
- Apariencia

Será considerado falta grave o gravísima según el caso.

Activándose el protocolo de convivencia escolar.

Artículo 11: Seguimiento educativo

El establecimiento podrá realizar:

- Monitoreo académico
- Seguimiento socioemocional
- Reuniones con familia
- Ajustes pedagógicos iniciales

Para favorecer la inclusión efectiva.

Artículo 12: Principio institucional LOESS

Loess School entiende la diversidad cultural como una oportunidad de aprendizaje, promoviendo una comunidad educativa que valore la interculturalidad, el respeto y la convivencia positiva.

PROTOCOLO N°3

PROTOCOLO DE DIVERSIDAD DE GÉNERO

1. Objetivo

Establecer lineamientos institucionales que permitan resguardar la dignidad, el bienestar y el derecho a la educación de todos los estudiantes, promoviendo una convivencia basada en el respeto mutuo, la formación valórica y la sana convivencia escolar, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

El establecimiento promoverá el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier forma de discriminación arbitraria, sin perjuicio del resguardo de su identidad institucional y su modelo formativo.

2. Marco normativo

Este protocolo se sustenta en:

- Ley N°21.120 de Identidad de Género
- Ley General de Educación
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N°20.845 de Inclusión Escolar
- Circulares de la Superintendencia de Educación
- Convención de Derechos del Niño
- Proyecto Educativo Institucional LOESS School

3. Principios orientadores

El establecimiento actuará conforme a los siguientes principios:

- Interés superior del estudiante
- Autonomía progresiva
- Dignidad de la persona
- No discriminación arbitraria
- Sana convivencia escolar
- Respeto al Proyecto Educativo Institucional
- Formación integral del estudiante

4. Activación del protocolo

Solicitud de acompañamiento

El protocolo podrá activarse mediante solicitud presentada por:

- el apoderado
- el estudiante
- equipo directivo o convivencia escolar cuando existan antecedentes fundados

Los estudiantes **mayores de 14 años** podrán solicitar acompañamiento institucional en virtud del principio de autonomía progresiva, aun cuando no exista acuerdo con su familia.

En estos casos el establecimiento:

- escuchará al estudiante
- evaluará su nivel de madurez
- promoverá el diálogo familiar
- priorizará el interés superior del estudiante
- podrá solicitar orientación profesional externa

El establecimiento no tomará decisiones automáticas, sino que evaluará cada situación de manera individual.

5. Medidas de acompañamiento

El establecimiento podrá implementar medidas como:

- acompañamiento socioemocional
- orientación a la familia
- seguimiento por Convivencia Escolar
- medidas preventivas frente a posibles situaciones de acoso
- coordinación con profesionales externos

Estas medidas serán siempre de carácter formativo.

6. Uso de nombre social

El establecimiento podrá permitir el uso del nombre social en contextos internos como:

- trato cotidiano
- actividades pedagógicas
- listados internos no oficiales

Los documentos oficiales deberán mantener el nombre legal mientras no exista cambio registral conforme a la ley.

7. Uso de baños y camarines

El establecimiento evaluará estas situaciones caso a caso considerando:

- bienestar del estudiante
- privacidad de todos los estudiantes
- prevención de conflictos
- condiciones de infraestructura disponibles

El establecimiento podrá adoptar medidas tales como:

- uso de baños individuales cuando existan
- acuerdos específicos de convivencia
- alternativas organizacionales razonables

Estas medidas buscarán siempre resguardar el equilibrio entre inclusión y convivencia escolar.

8. Compatibilidad con normas de uniforme y presentación personal

El establecimiento podrá evaluar adecuaciones razonables en el uniforme, siempre que:

- se respeten los colores institucionales
- se mantenga la formalidad escolar
- no se vulneren normas generales del Reglamento Interno
- exista autorización del equipo directivo

El presente protocolo **no deja sin efecto las normas generales de presentación personal del establecimiento**, las cuales aplican a todos los estudiantes sin distinción.

Las eventuales adecuaciones deberán ser:

- excepcionales
- fundadas
- evaluadas caso a caso
- formalizadas institucionalmente

9. Resguardo del Proyecto Educativo Institucional

El establecimiento, en su calidad de colegio particular, tiene derecho a resguardar su Proyecto Educativo Institucional conforme a la legislación vigente.

Por ello, cualquier medida deberá ser compatible con:

- el PEI
- el Reglamento Interno
- el Manual de Convivencia
- el modelo formativo LOESS School

El establecimiento podrá establecer límites razonables cuando las solicitudes:

- afecten la convivencia escolar
- vulneren derechos de terceros
- alteren gravemente la organización interna
- contradigan principios formativos institucionales

10. Prevención del uso indebido del protocolo

Este protocolo tiene fines de acompañamiento y protección del bienestar estudiantil.

No podrá ser utilizado para:

- evadir normas disciplinarias
- justificar incumplimientos reglamentarios
- obtener beneficios indebidos
- generar conflictos intencionados

Cualquier uso malicioso será evaluado conforme al Reglamento Interno.

11. Confidencialidad

Toda información será tratada bajo estricta reserva.

Solo tendrán acceso:

- Rectoría
- Convivencia Escolar
- profesionales que intervengan

La vulneración de la confidencialidad será considerada falta grave.

12. Seguimiento institucional

El equipo de Convivencia Escolar podrá realizar seguimiento para:

- monitorear el bienestar del estudiante
- prevenir discriminación
- resguardar la convivencia escolar

13. Cláusula de equilibrio institucional

El establecimiento velará porque las medidas adoptadas resguarden simultáneamente:

- el bienestar del estudiante
- la convivencia escolar
- el derecho a la educación
- el respeto entre estudiantes
- la identidad institucional

PROTOCOLO N°4

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para prevenir, detectar, investigar, intervenir y realizar seguimiento frente a situaciones de acoso escolar, garantizando la protección de los estudiantes, el debido proceso y la aplicación de medidas formativas, disciplinarias y restaurativas conforme a la normativa educacional vigente.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley General de Educación
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Circular Superintendencia sobre Reglamentos Internos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Reglamento Interno Loess School

3. Diferencia entre conflicto y bullying.

Conflicto escolar

Se entenderá como una situación puntual entre estudiantes donde existe:

- Igualdad de poder.
- Hecho aislado.
- Posibilidad de resolución inmediata.
- Ausencia de hostigamiento sistemático.

Estos casos serán abordados mediante estrategias formativas.

Acoso escolar (bullying)

Se considerará bullying cuando existan:

- ✓ Reiteración en el tiempo
- ✓ Intención de dañar
- ✓ Asimetría de poder
- ✓ Afectación emocional
- ✓ Hostigamiento sistemático

Debe cumplir al menos **3 de estos criterios**.

4. Tipos de bullying

El establecimiento reconoce las siguientes formas:

Bullying físico

- Golpes
- Empujones
- Daño a pertenencias

Bullying psicológico

- Amenazas
- Intimidación
- Manipulación social

Bullying verbal

- Insultos
- Burlas
- Sobrenombres ofensivos

Bullying social

- Exclusión
- Aislamiento
- Rumores

Ciberbullying

- Difusión de imágenes
- Mensajes ofensivos
- Perfiles falsos
- Amenazas digitales
- Humillaciones en redes

5. Activación del protocolo

El protocolo se activará cuando:

- Exista denuncia formal;
- Exista evidencia;
- Exista sospecha fundada;
- Exista afectación emocional;
- Exista reiteración.

Puede activarse incluso sin denuncia formal si el colegio detecta riesgo.

6. Plazos institucionales del procedimiento

Etapas	Plazo
Recepción denuncia	Inmediato
Activación protocolo	24 horas
Investigación	10 días hábiles
Resolución	5 días posteriores
Seguimiento	30 a 60 días

7. Procedimiento institucional LOESS

Etapas 1 Recepción denuncia

Puede realizarse por:

- Estudiante
- Apoderado
- Funcionario
- Testigo

Debe registrarse en: **Registro Oficial de Convivencia Escolar**

Etapa 2 Evaluación inicial

Convivencia deberá determinar:

- Si es conflicto;
- Si es bullying;
- Si es vulneración de derechos;
- Si requiere derivación externa.

Etapa 3 Medidas cautelares inmediatas

El establecimiento podrá aplicar:

- Separación preventiva;
- Cambio de ubicación;
- Supervisión reforzada;
- Acompañamiento adulto;
- Restricción contacto;
- Apoyo emocional.

8. Investigación

Debe considerar:

- Entrevistas individuales
- Entrevistas separadas
- Revisión evidencias
- Testigos
- Antecedentes conductuales
- Registros previos.

9. Situación cuando estudiantes son mayores de 14 años

Cuando el estudiante afectado sea mayor de 14 años podrá:

- Realizar denuncia directa;
- Solicitar activación protocolo;
- Participar en acuerdos restaurativos;
- Solicitar medidas de protección;

Incluso cuando la familia no esté de acuerdo.

Esto se basa en el principio de autonomía progresiva.

10. Situación si agresor presenta NEE

Si el estudiante agresor presenta:

- Diagnóstico TEA
- TDAH
- Trastornos emocionales
- otra NEE

El colegio:

- ✓ Deberá aplicar medidas formativas
- ✓ Considerar apoyos diferenciados
- ✓ No podrá justificar la conducta agresiva
- ✓ Deberá aplicar medidas proporcionales

La condición NEE **no exime responsabilidad conductual**, descritas en el RICE

11. Situación cuando familia no colabora

Si el apoderado:

- No asiste
- No firma compromisos
- No responde comunicaciones
- No apoya medidas

El colegio podrá:

- Dejar registro
- Enviar carta certificada
- Registrar negativa
- Continuar procedimiento igual
- Solicitar medida cautelar

12. Medidas posibles según gravedad

Nivel leve

- Entrevista formativa
- Reflexión guiada
- Compromiso verbal

Nivel moderado

- Carta compromiso
- Acuerdo reparatorio
- Mediación
- Seguimiento

Nivel grave

- Condicionalidad
- Suspensión
- Plan conductual
- Medidas disciplinarias

Nivel muy grave

- Cancelación matrícula
- Denuncia externa
- Medidas extraordinarias

Siempre respetando debido proceso.

13. Medidas restaurativas LOESS

El colegio priorizará:

- Mediación;
- Acuerdos reparatorios;
- Disculpas formales;
- Círculos restaurativos;
- Compromisos conductuales.

14. Situaciones que obligan denuncia externa

El colegio evaluará informar cuando exista:

- Lesiones
- Amenazas;
- Delitos;
- Difusión material íntimo;
- Grooming;
- Vulneración derechos.

Podrá informarse a:

- Tribunal de Familia
- Fiscalía
- OPD
- redes protección

15. Seguimiento LOESS

El seguimiento podrá incluir:

- Monitoreo profesor jefe;
- Entrevistas;
- Apoyo convivencia;
- Monitoreo recreos;
- Contacto familia.

Duración sugerida: **30 a 60 días**

16. Cierre del caso

El caso podrá cerrarse cuando:

- Cesen conductas.
- Exista estabilidad.
- Se cumplan medidas.
- Exista seguimiento positivo.

17. Medidas preventivas LOESS anti bullying

El colegio implementará:

- Campañas buen trato.
- Talleres socioemocionales.
- Formación digital.
- Actividades convivencia.
- Trabajo preventivo por curso.
- Promoción respeto.

18. Flujograma del protocolo LOESS

Detección → Denuncia → Evaluación → Medidas protección → Investigación → Resolución → Seguimiento → Cierre

19. Principios LOESS de intervención

El protocolo se rige por:

- Interés superior del estudiante
- Enfoque formativo
- Enfoque restaurativo
- Debido proceso
- Proporcionalidad
- Confidencialidad
- Protección de víctima

PROTOCOLO N°5

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para la atención oportuna, segura y coordinada de estudiantes que sufran accidentes escolares dentro del establecimiento o en actividades organizadas por el colegio en trayecto, resguardando su integridad física y garantizando la activación del Seguro Escolar conforme a la normativa vigente.

2. Marco legal

Este protocolo se fundamenta en:

- **Decreto Supremo N°313** (Seguro Escolar de Accidentes)
- Ley General de Educación
- Circular de Reglamentos Internos Superintendencia de Educación
- Normativa MINEDUC sobre seguridad escolar

3. Definición de accidente escolar

Se entenderá por accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra:

- Dentro del establecimiento;
- En actividades escolares;
- En salidas pedagógicas;

- En trayecto directo casa–colegio–casa (según DS 313).

4. Responsables de la activación del protocolo

Podrán activar el protocolo:

- Docentes.
- Asistentes de la educación.
- Inspectores.
- Equipo directivo.
- Encargado de convivencia.
- Cualquier funcionario que detecte el accidente.

Todo funcionario tiene el deber de actuar de inmediato.

5. Clasificación de accidentes

Accidente leve

Lesiones menores tales como:

- Golpes simples.
- Rasguños.
- Caídas sin compromiso mayor.
- Malestar leve.

Procedimiento:

- Atención de primeros auxilios.
- Evaluación básica.
- Registro del hecho.
- Comunicación al apoderado.
- Observación del estudiante.

Accidente moderado

Lesiones que requieren evaluación médica tales como:

- Esguinces.
- Golpes en cabeza.
- Cortes.
- Dolor persistente.
- Sospecha de fractura.

Procedimiento:

- Atención inmediata.
- Aviso a inspectoría o convivencia.
- Contacto inmediato con apoderado.
- Evaluación de traslado.
- Activación seguro escolar.
- Registro oficial.

Accidente grave

Situaciones tales como:

- Pérdida de conciencia.
- Fracturas evidentes.
- Convulsiones.
- Traumatismo craneano.
- Dificultad respiratoria.
- Hemorragias.
- Lesiones graves.

Procedimiento:

- Atención inmediata.
- Activación de emergencia.
- Llamado a ambulancia (SAMU si procede).
- Contacto inmediato con apoderado.
- Traslado urgente.
- Activación seguro escolar.
- Acompañamiento adulto del establecimiento si familia no llega oportunamente.

6. Procedimiento general LOESS ante accidentes

Etapas 1 Atención inmediata

El funcionario deberá:

- Mantener calma.
- Resguardar al estudiante.
- Evitar movilización innecesaria.
- Solicitar apoyo.
- Aplicar primeros auxilios básicos.

Etapas 2 Aviso interno

Se deberá informar inmediatamente a:

- Inspectoría

- Convivencia Escolar
- Dirección (si es grave)

Etapa 3 Comunicación con la familia

El establecimiento deberá:

- Contactar telefónicamente al apoderado.
- Informar situación.
- Indicar centro asistencial.
- Registrar comunicación.

Si el apoderado no responde:

- ✓ Se dejará registro
- ✓ Se continuará procedimiento
- ✓ Se priorizará salud del estudiante

7. Traslado del estudiante

El traslado podrá realizarse:

- Por ambulancia.
- Por el apoderado.
- Por un funcionario autorizado (si apoderado no llega).

Siempre priorizando la urgencia médica.

8. Activación del Seguro Escolar

El establecimiento deberá:

- Emitir formulario de accidente escolar.
- Entregarlo al apoderado.
- Registrar el hecho.
- Informar derechos del seguro.

El Seguro Escolar cubre:

- Atención médica.
- Hospitalización.
- Medicamentos.
- Rehabilitación.
- Controles médicos.

En red pública.

9. Situación cuando el apoderado no puede concurrir

Si el apoderado:

- No responde.
- No puede llegar.
- No autoriza traslado.

El establecimiento podrá:

- ✓ Trasladar igualmente
- ✓ Priorizar salud del estudiante
- ✓ Dejar registro

10. Registro del accidente

Todo accidente deberá registrarse en:

- Libro de accidentes.
- Formulario seguro escolar.
- Bitácora interna.

11. Accidentes en Educación Física o recreos

En estos casos se deberá:

- Verificar condiciones de seguridad.
- Registrar supervisión docente.
- Aplicar protocolo igual.
- Registrar circunstancias.

12. Accidentes en trayecto

Cuando el accidente ocurra en trayecto:

El apoderado deberá:

- Informar al colegio.
- Presentar antecedentes.
- Solicitar formulario seguro.

El colegio orientará el proceso.

13. Medidas preventivas institucionales

Loess School implementará:

- Supervisión recreos.
- Revisión infraestructura.
- Normas seguridad.
- Protocolos emergencia.
- Formación autocuidado.
- Señalización riesgos.

14. Responsabilidad del apoderado

Será responsabilidad del apoderado:

- Mantener teléfonos actualizados.
- Responder llamados.
- Informar condiciones médicas.
- Retirar estudiante cuando corresponda.
- Informar tratamientos.

La falta de actualización de datos será responsabilidad del apoderado.

15. Situaciones especiales

Estudiantes con enfermedades

Si el estudiante tiene:

- Epilepsia.
- Diabetes.
- Cardiopatías.
- Alergias.

La familia deberá informar formalmente.

El colegio actuará según antecedentes entregados.

16. Principios del procedimiento

El protocolo se regirá por:

- Protección del estudiante.
- Prevención.
- Actuación oportuna.
- Responsabilidad institucional.

- Resguardo de la vida
- Coordinación familia colegio.

17. Cierre del protocolo

El caso se cerrará cuando:

- Exista atención médica.
- Exista registro completo.
- Se entregue formulario.
- Exista seguimiento básico
- El apoderado podrá rechazar activación del seguro escolar y determinar llevar al centro de salud de su afiliación medica esto firmando el documento

PROCOLO N°6

PROCOLO LOESS DE PROTECCIÓN A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

1. Objetivo

Garantizar el derecho a la educación, permanencia y participación de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, asegurando condiciones que permitan la continuidad de su trayectoria educativa, resguardando su dignidad y evitando cualquier forma de discriminación.

2. Marco normativo

Este protocolo se basa en:

- Ley General de Educación N°20.370
- Ley de Inclusión Escolar N°20.845
- Circular MINEDUC sobre estudiantes embarazadas
- Convención Derechos del Niño
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Reglamento Interno Loess School

3. Principios LOESS de protección

El establecimiento actuará bajo los principios de:

- Derecho a la educación.
- No discriminación.
- Igualdad de oportunidades.
- Protección de la maternidad.

- Corresponsabilidad.
- Acompañamiento formativo.
- Confidencialidad.
- Interés superior del estudiante.

4. Derechos garantizados

Loess School garantiza:

- ✓ Derecho a matrícula y permanencia
- ✓ Derecho a asistencia regular según condición médica
- ✓ Derecho a evaluaciones
- ✓ Derecho a recuperación académica
- ✓ Derecho a apoyo pedagógico
- ✓ Derecho a no ser discriminado
- ✓ Derecho a acompañamiento socioemocional
- ✓ Derecho a asistir a controles

Derecho a facilidades justificadas

El embarazo, maternidad o paternidad **no constituirá causal de cancelación de matrícula ni sanción disciplinaria.**

5. Prohibiciones institucionales

El establecimiento no podrá:

- Negar matrícula.
- Exigir retiro.
- Impedir asistencia.
- Negar evaluaciones.
- Aplicar sanciones por embarazo.
- Exponer públicamente la situación.
- Permitir burlas o discriminación.

6. Medidas de apoyo LOESS

Apoyo pedagógico

El establecimiento podrá otorgar:

- Flexibilización evaluativa.
- Reprogramación de pruebas.

- Entrega material pedagógico.
- Tutorías.
- Apoyo docente.
- Calendario diferenciado.

Apoyo administrativo

El establecimiento podrá autorizar:

- Permisos por controles médicos.
- Justificación de inasistencias.
- Recuperación evaluaciones.
- Facilidades académicas.

Apoyo socioemocional

Se podrá ofrecer:

- Acompañamiento convivencia.
- Orientación.
- Contención emocional.
- Seguimiento.

7. Derecho a lactancia

Si la estudiante es madre, el establecimiento podrá facilitar:

- Permisos para amamantar.
- Espacios adecuados cuando sea posible.
- Coordinación académica.

Esto dependerá de condiciones particulares.

8. Permisos por hijo menor

La estudiante madre o estudiante padre podrá justificar inasistencia por:

- Controles médicos del hijo.
- Enfermedad del hijo.
- Emergencias.

Con respaldo médico.

9. Procedimiento institucional

Etapa 1 Comunicación

El estudiante o familia deberá informar la situación.

Si el colegio toma conocimiento deberá:

- Actuar con discreción.
- Resguardar confidencialidad.
- Registrar situación.

Etapa 2 Entrevista inicial

Se realizará entrevista con:

- Estudiante.
- Apoderado.
- Convivencia escolar.
- Profesor jefe.

Objetivo:

- Conocer necesidades.
- Informar derechos.
- Definir apoyos.

Etapa 3 Evaluación LOESS de necesidades

Se analizará:

- Estado salud.
- Asistencia.
- Situación académica.
- Red apoyo.
- Necesidades especiales.

Etapa 4 Plan de acompañamiento LOESS

Se elaborará un plan que podrá incluir:

- Adecuaciones académicas.
- Apoyo pedagógico.
- Acompañamiento emocional.
- Calendario evaluativo.
- Seguimiento.

10. Seguimiento LOESS

Se realizará:

- Monitoreo académico.
- Reuniones periódicas.
- Coordinación docente.
- Acompañamiento convivencia.

11. Situación cuando el estudiante NO informa embarazo

Si el establecimiento detecta embarazo:

Podrá:

- Citar a entrevista.
- Ofrecer apoyo.
- Activar protocolo.

Siempre respetando privacidad.

12. Educación física

Podrá:

- Eximirse con certificado.
- Realizar actividades alternativas.
- Tener evaluación diferenciada.

13. Prevención de discriminación

El establecimiento deberá intervenir si existen:

- Burlas.
- Exclusión.
- Hostigamiento.
- Comentarios ofensivos.

Aplicando protocolo convivencia.

14. Responsabilidad del apoderado

Deberá:

- Informar situación.
- Entregar certificados.
- Asistir entrevistas.
- Apoyar continuidad escolar.

- Mantener comunicación.

15. Situaciones de riesgo

Si se detecta:

- Abandono.
- Negligencia.
- Riesgo social.
- Desprotección.

El establecimiento podrá activar:

- Protocolo vulneración.
- Redes protección.
- Derivaciones externas.

16. Tabla LOESS de medidas académicas posibles

Situación	Medida posible
Controles médicos	Justificación
Reposo médico	Ajuste asistencia
Parto	Calendario especial
Post natal	Apoyo académico
Enfermedad hijo	Reprogramación
Cuidado hijo	Apoyo docente

17. Flujograma LOESS

Comunicación → Entrevista → Evaluación → Plan apoyo → Seguimiento → Cierre

18. Cierre del protocolo

Se podrá cerrar cuando:

- Exista estabilidad;
- Continuidad académica;
- Cumplimiento del plan;
- Seguimiento positivo.

19. Sello LOESS de protección estudiantil

Loess School promueve:

- ✓ Educación sin discriminación
- ✓ Acompañamiento real
- ✓ Continuidad educativa
- ✓ Apoyo socioemocional
- ✓ Enfoque formativo

Adecuar uniforme o permitir asistir con buzo

PROTOCOLO N°7

PROTOCOLO LOESS DE PROTECCIÓN FRENTE A MALTRATO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para prevenir, detectar, investigar e intervenir frente a situaciones de maltrato entre miembros de la comunidad educativa, garantizando un ambiente seguro, el respeto mutuo, la dignidad de las personas y el debido proceso.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley General de Educación
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Estatuto Docente
- Código del Trabajo
- Reglamento Interno Loess School

3. Definición de maltrato

Se entenderá por maltrato toda acción u omisión que implique agresión física, psicológica, verbal o digital que afecte la integridad o dignidad de un integrante de la comunidad educativa.

Se considerará maltrato:

- Insultos.
- Amenazas.
- Gritos.
- Burlas.
- Humillaciones.

- Agresión física.
- Hostigamiento.
- Intimidación.
- Agresión digital.
- Difamación.

4. Relaciones donde puede ocurrir maltrato

Este protocolo aplica a situaciones entre:

- estudiante – estudiante
- estudiante – funcionario
- funcionario – estudiante
- funcionario – funcionario
- apoderado – funcionario
- apoderado – estudiante
- apoderado – apoderado dentro del contexto escolar

5. Procedimiento institucional LOESS

Etapa 1 Recepción de la denuncia

La denuncia podrá ser presentada por:

- estudiante;
- apoderado;
- funcionario;
- testigo.

Podrá realizarse:

- verbalmente;
- por escrito;
- correo institucional;
- entrevista.

Toda denuncia deberá quedar registrada.

6. Checklist LOESS de activación del protocolo

Se deberá verificar:

- ✓ Existencia de relato claro
- ✓ Identificación de involucrados
- ✓ Fecha aproximada
- ✓ Lugar del hecho
- ✓ Posibles testigos
- ✓ Evidencias disponibles
- ✓ Nivel de riesgo

7. Evaluación inicial

Convivencia Escolar deberá determinar:

- Gravedad.
- Riesgo.
- Necesidad de medidas cautelares.
- Tipo de procedimiento.

8. Medidas de protección inmediatas

El establecimiento podrá aplicar:

- Separación de las partes.
- Ajuste de horario.
- Restricción contacto.
- Acompañamiento adulto.
- Supervisión.
- Apoyo emocional.

Estas medidas no constituyen sanción.

9. Investigación

Se podrán realizar:

- Entrevistas individuales.
- Entrevistas a testigos.
- Revisión evidencias.
- Revisión registros internos.
- Análisis antecedentes previos.

Se deberá garantizar:

- Imparcialidad.
- Confidencialidad.
- Derecho a ser escuchado.

- Registro formal.

10. Tabla LOESS de situaciones y medidas posibles

Situación	Medidas posibles
Estudiante a estudiante	Medidas formativas
Estudiante a funcionario	Medidas disciplinarias
Funcionario a estudiante	Investigación administrativa
Funcionario a funcionario	Reglamento laboral RIOHS
Apoderado a funcionario	Restricción ingreso LEY KARIN
Apoderado agresivo	Citación formal

11. Protección a funcionarios

El establecimiento resguardará el derecho de los funcionarios a desempeñarse en un ambiente laboral respetuoso.

Ante agresión de apoderados o estudiantes se podrá:

- Registrar incidente.
- Informar Dirección.
- Restringir acceso del apoderado.
- Exigir canal formal de comunicación.
- Solicitar reuniones formales.
- Aplicar medidas reglamentarias.
- Activar Protocolo

En situaciones graves podrá:

- Solicitar apoyo externo;
- Realizar denuncia.

12. Procedimiento frente a agresión de apoderados

Si un apoderado:

- Insulta.
- Amenaza.
- Grita.
- Intimida.
- Agrede.

El colegio podrá:

- ✓ Suspende la reunión
- ✓ Registrar incidente
- ✓ Citar formalmente
- ✓ Restringir ingreso
- ✓ Exigir comunicación formal
- ✓ Aplicar Reglamento Interno

REALIZAR DENUNCIA LEY KARIN

13. Determinación de medidas

El establecimiento podrá aplicar:

Medidas formativas

- Reflexión guiada.
- Mediación.
- Compromisos
- Acciones restaurativas.

Medidas disciplinarias

- Amonestación.
- Suspensión.
- Condicionalidad.
- Otras medidas RICE.

Medidas administrativas

Si corresponde a funcionarios.

14. Flujograma LOESS del protocolo

Denuncia → Registro → Evaluación → Medidas protección → Investigación → Resolución
→ Seguimiento → Cierre

15. Seguimiento

Se podrá realizar:

- Monitoreo convivencia.
- Entrevistas.
- Evaluación clima.
- Prevención reiteración.

Plazo sugerido:

30 días

16. Medidas preventivas LOESS

El colegio promoverá:

- Cultura respeto.
- Formación convivencia.
- Prevención violencia.
- Desarrollo socioemocional.
- Promoción buen trato.

17. Principios LOESS de actuación

El protocolo se regirá por:

- Respeto.
- Protección dignidad.
- Debido proceso.
- Proporcionalidad.
- Enfoque formativo.
- Confidencialidad.

18. Registro institucional

Todo caso deberá quedar registrado en:

- Registro convivencia.
- Actas entrevistas.
- Evidencias.
- Medidas.
- Seguimiento.

19. Cierre del protocolo

Se podrá cerrar cuando:

- Cesen conductas.
- Exista estabilidad.
- Medidas cumplidas.
- Seguimiento positivo.

20. Sello LOESS de protección comunitaria

Loess School promueve:

- ✓ Convivencia respetuosa
- ✓ Protección funcionarios
- ✓ Intervención formativa
- ✓ Cultura buen trato
- ✓ Resolución pacífica

PROTOCOLO N°8

PROTOCOLO DIGITAL LOESS

CIBERBULLYING, USO DE REDES SOCIALES Y CONVIVENCIA DIGITAL

1. Objetivo

Establecer normas y procedimientos para prevenir, detectar e intervenir frente a situaciones de ciberbullying, mal uso de redes sociales y conflictos derivados del uso de tecnologías digitales, promoviendo una ciudadanía digital responsable y el resguardo del bienestar socioemocional de los estudiantes.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley General de Educación
- Ley de delitos informáticos
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Circular Superintendencia sobre Reglamentos Internos
- Orientaciones MINEDUC sobre uso de dispositivos digitales

3. Definiciones LOESS

Ciberbullying: Toda acción de hostigamiento reiterado mediante medios digitales que afecte la integridad psicológica de un estudiante.

Convivencia digital: Forma en que los estudiantes interactúan mediante medios tecnológicos respetando normas de respeto y buen trato.

Mal uso digital

Uso de tecnología para:

- Agredir.
- Grabar sin autorización.
- Difundir contenido.
- Intimidar.
- Excluir.

4. Normas LOESS de uso responsable de tecnología

Los estudiantes deberán:

- ✓ Respetar a otros en entornos digitales
- ✓ No difundir imágenes sin autorización
- ✓ No grabar funcionarios o estudiantes
- ✓ No compartir contenido ofensivo
- ✓ No crear cuentas falsas
- ✓ Usar tecnología con fines educativos

5. Conductas digitales consideradas faltas

Se considerará falta:

- Grabar peleas;
- Difundir conflictos;
- Publicar insultos;
- Crear memes ofensivos;
- Difundir rumores;
- Suplantar identidad;
- Amenazar digitalmente;
- Compartir contenido íntimo.

6. Tabla LOESS de faltas digitales según gravedad

Nivel	Conducta	Medidas posibles
Leve	uso indebido menor	Medida formativa
Moderado	insultos digitales	Compromiso
Grave	hostigamiento	Suspensión
Muy grave	difusión material íntimo	Medidas mayores

7. Grupos de WhatsApp de curso

El establecimiento señala:

- Los grupos de WhatsApp de curso **no son canales oficiales del colegio**.
- Las situaciones que afecten la convivencia escolar sí podrán ser abordadas por el establecimiento.
- Los apoderados deberán mantener un trato respetuoso.

Se recomienda:

- Evitar discusiones.
- No difundir rumores.
- Usar canales formales.

8. Difusión de imágenes del colegio

Se prohíbe:

- Difundir fotos sin autorización.
- Grabar conflictos.
- Publicar videos de compañeros.
- Viralizar situaciones escolares.

El incumplimiento podrá activar protocolo convivencia.

9. Procedimiento frente a ciberbullying

Etapa 1 Denuncia

Puede realizarse por:

- Estudiante.
- Apoderado.
- Docente.

Etapa 2 Evidencia digital

Se solicitará:

- Capturas.
- Enlaces.
- Nombres usuario.
- Fechas.

Se recomienda no borrar información.

10. Checklist LOESS de investigación digital

Se deberá verificar:

- ✓ Capturas válidas
- ✓ Identificación usuarios
- ✓ Reiteración
- ✓ Impacto emocional
- ✓ Relación con estudiantes
- ✓ Posible delito

11. Medidas de protección

Se podrá:

- Separar estudiantes.
- Restringir contacto.
- Acompañar emocionalmente.
- Monitorear convivencia.

12. Determinación de medidas

Formativas

- Talleres ciudadanía digital.
- Reflexión.
- Compromisos.
- Mediación.

Disciplinarias

Según RICE:

- Amonestación.
- Suspensión.
- Condicionalidad.

13. Situaciones que pueden constituir delito digital

Se evaluará informar cuando exista:

- Sexting coercitivo.

- Grooming.
- Amenazas.
- Extorsión.
- Difusión material íntimo.
- Suplantación grave.

Podrá informarse a:

- Fiscalía.
- PDI.
- Tribunal de Familia.

14. Rol de los apoderados en convivencia digital

Los apoderados deberán:

- Supervisar uso celular.
- Educar uso redes.
- Apoyar medidas.
- Asistir entrevistas.
- Promover respeto digital.

15. Normas LOESS para grupos de apoderados

Se espera:

- ✓ Respeto
- ✓ No difundir conflictos
- ✓ No atacar funcionarios
- ✓ Usar canales formales

El colegio podrá intervenir si afecta convivencia.

16. Decálogo LOESS de ciudadanía digital

Decálogo del buen ciudadano digital LOESS

- 1.- Respetar a los demás online
- 2.- Pensar antes de publicar
- 3.- No difundir rumores
- 4.- No grabar sin permiso
- 5.- Cuidar privacidad
- 6 No participar en burlas
- 7.- Denunciar cyberbullying
- 8.- Usar tecnología responsablemente

- 9.- Respetar diversidad
- 10.- Ser agente de buen trato digital

17. Medidas preventivas LOESS digitales

El colegio implementará:

- Talleres ciudadanía digital.
- Formación uso responsable.
- Prevención ciberbullying.
- Orientación familias.
- Campañas convivencia digital.

18. Flujograma LOESS digital

Denuncia → Evidencia → Evaluación → Protección → Investigación → Medidas → Seguimiento → Cierre

19. Registro del caso

Todo deberá registrarse en:

- Registro convivencia.
- Evidencias digitales.
- Entrevistas.
- Medidas.
- Seguimiento.

20. Cierre del protocolo

Se cerrará cuando:

- Cesen conductas.
- Exista estabilidad.
- Medidas cumplidas.
- Seguimiento positivo.

SELLO DIGITAL LOESS

Loess School promueve:

- ✓ Ciudadanía digital responsable
- ✓ Convivencia digital positiva
- ✓ Prevención violencia online

- ✓ Educación tecnológica ética
- ✓ Corresponsabilidad familia–colegio

PROTOCOLO N°9

PROTOCOLO LOESS DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTA SUICIDA, AUTOLESIONES Y RIESGO EN SALUD MENTAL

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para la prevención, detección temprana, intervención inicial, derivación y seguimiento frente a situaciones de riesgo en salud mental, conductas autolesivas o conducta suicida en estudiantes, resguardando su integridad física y emocional y promoviendo un acompañamiento formativo.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley General de Educación
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Orientaciones MINEDUC prevención del suicidio
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Circular Reglamentos Internos Superintendencia
- Reglamento Interno Loess School

3. Principios LOESS de actuación

El establecimiento actuará bajo:

- Protección de la vida
- Interés superior del estudiante
- Actuación oportuna
- Prevención
- Confidencialidad relativa
- Corresponsabilidad familiar
- Derivación profesional
- Enfoque formativo.

4. Continuo de riesgo en salud mental

Nivel	Situación	Ejemplo	Acción LOESS
Bajo	Malestar emocional	tristeza	Observación
Medio	Ideación	verbalizaciones	Derivación
Alto	Autolesión	cortes	Activación protocolo
Crítico	Intento	intento suicida	Derivación a profesional

5. Señales de alerta LOESS

Conductuales

- Aislamiento
- Cambios conducta
- Abandono actividades
- Agresividad
- Bajo rendimiento.

Emocionales

- Desesperanza
- Tristeza persistente
- Desmotivación
- Sensación de vacío.

Verbales

Frases como:

- "No quiero vivir"
- "Nadie me necesita"
- "Quiero desaparecer"

Físicas

- Cortes
- Marcas
- Uso de ropa larga constante
- Heridas.

Sociales

- Bullying
- Ruptura relaciones
- Conflictos graves.

6. Checklist LOESS actuación funcionario

El funcionario debe:

- ✓ Escuchar sin juzgar
- ✓ Mantener calma
- ✓ Tomar con seriedad la situación
- ✓ Informar a convivencia
- ✓ Acompañar al estudiante

El funcionario NO debe:

- ✗ Minimizar
- ✗ Prometer secreto
- ✗ Decir "todo pasará"
- ✗ Cuestionar
- ✗ Dejar solo al estudiante

7. Procedimiento institucional LOESS

Etapa 1 Detección

Cualquier funcionario deberá informar inmediatamente a:

- Convivencia escolar
- Equipo directivo

Etapa 2 Contención inicial

Objetivo:

- Escuchar
- Validar emociones
- Contener
- Resguardar seguridad.

Esto NO constituye terapia.

8. Evaluación inicial LOESS

Se deberá evaluar:

- Ideación
- Autolesión

- Riesgo inmediato
- Apoyo familiar
- Antecedentes previos.

9. Medidas inmediatas de protección

El establecimiento deberá:

- No dejar solo al estudiante
- Resguardar seguridad
- Supervisar
- Evitar exposición pública
- Contactar familia.

10. Comunicación a la familia

El establecimiento deberá:

- Informar situación
- Recomendar evaluación
- Solicitar retiro si procede
- Registrar comunicación.

11. Si la familia no colabora

Si el apoderado:

- No responde
- Minimiza
- No busca apoyo

El colegio podrá:

- ✓ Dejar registro
- ✓ Reiterar contacto
- ✓ Sugerir redes protección
- ✓ Priorizar seguridad

El establecimiento no podrá asumir tratamiento clínico.

13. Situaciones de riesgo crítico

Si existe:

- Intento suicida

- Autolesión grave
- Plan suicida
- Riesgo vital

Se deberá:

- Contactar familia urgente;
- Activar emergencia;
- Derivar inmediatamente.

14. Protocolo LOESS post intento suicida

Si ocurre intento:

El colegio deberá:

- Resguardar confidencialidad
- Evitar rumores
- Coordinar reintegro previo indicaciones del profesional tratante
- Implementar acompañamiento.

Nunca exponer públicamente.

15. Plan LOESS de acompañamiento socioemocional

Podrá incluir:

- Acompañamiento convivencia
- Seguimiento profesor jefe
- Monitoreo bienestar
- Apoyo académico
- Ajustes si procede.

16. Reintegro escolar LOESS

Se podrá solicitar:

- Certificado médico
- Indicaciones profesionales
- Plan reintegro.

El establecimiento podrá:

- Apoyar adaptación;
- Monitorear;
- Acompañar.

17. Errores que el colegio NO debe cometer

El establecimiento no debe:

- X** Diagnosticar
- X** Medicar
- X** Hacer terapia
- X** Prometer confidencialidad absoluta
- X** Ignorar señales
- X** Responsabilizar al estudiante

18. Flujograma LOESS salud mental

Detección → Contención → Evaluación → Aviso familia → Derivación → Seguimiento → Reintegro

19. Registro del caso

Todo deberá documentarse:

- Registro convivencia
- Entrevistas
- Comunicaciones
- Derivaciones
- Seguimiento.

20. Cierre del protocolo

Se cerrará cuando:

- Exista estabilidad
- Apoyo externo activo
- Seguimiento positivo.

SELLO LOESS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Loess School promueve:

- ✓ Prevención salud mental
- ✓ Detección temprana
- ✓ Acompañamiento formativo
- ✓ Educación socioemocional
- ✓ Bienestar integral

PROCOLO N°10

PROCOLO LOESS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO, PORTE Y TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para prevenir, detectar e intervenir frente a situaciones de consumo, porte o tráfico de alcohol y drogas, resguardando la salud e integridad de los estudiantes, promoviendo un enfoque formativo y activando las redes correspondientes cuando la situación lo requiera.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley 20.000 (Ley de Drogas)
- Ley General de Educación
- Ley 20.536 Violencia Escolar
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Orientaciones SENDA
- Circular Superintendencia Reglamentos Internos
- Reglamento Interno Loess School

3. Principios LOESS de actuación

El establecimiento actuará bajo:

- Enfoque preventivo
- Enfoque formativo
- Protección del estudiante
- Proporcionalidad
- Debido proceso
- Corresponsabilidad familiar
- Denuncia obligatoria en caso de delito.

4. Tipos de situaciones LOESS

Consumo experimental

Situación ocasional sin dependencia.

Ejemplo:

- Prueba aislada.

Medida: Intervención formativa.

Consumo problemático

Uso reiterado que afecta conducta o rendimiento.

Ejemplo:

- Consumo frecuente
- Alteración conducta.

Medida: Apoyo más seguimiento.

Porte

Tenencia de sustancias sin evidencia de venta.

Medida: Aplicación Reglamento más familia.

Microtráfico o tráfico

Distribución o venta.

Medida: Denuncia obligatoria.

5. Procedimiento LOESS ante sospecha

Etapa 1 Detección

Funcionario deberá:

- ✓ Informar convivencia
- ✓ Registrar situación
- ✓ Evitar exposición
- ✓ Evaluar estado

6. Evaluación del estudiante

Se deberá observar:

- Coordinación
- Lenguaje
- Conciencia

- Comportamiento
- Olor sustancias.

7. Medidas inmediatas LOESS

Se podrá:

- Resguardar al estudiante
- Supervisar
- Contactar familia
- Evaluar atención médica.

8. Situación si el estudiante está bajo efectos

Si presenta:

- Desorientación
- Vómitos
- Riesgo físico

El colegio deberá:

- ✓ Priorizar salud
- ✓ Contactar familia
- ✓ Evaluar traslado
- ✓ Activar seguro escolar

Primero salud, luego disciplina.

9. Comunicación con el apoderado

El colegio deberá:

- Informar situación;
- Solicitar retiro;
- Citar entrevista;
- Registrar comunicación.

10. Revisión de mochilas

El establecimiento podrá solicitar voluntariamente revisión en presencia de:

- Estudiante
- Funcionario
- Testigo adulto.

El colegio **no podrá realizar revisiones invasivas.**

Si el estudiante se niega:

- ✓ Registrar negativa
- ✓ Informar apoderado
- ✓ Continuar procedimiento

11. Si se encuentra droga sin responsable

Si aparece sustancia:

El establecimiento deberá:

- Registrar hallazgo
- Informar Dirección
- Aislar evidencia
- Levantar acta
- Evaluar denuncia.

Nunca asumir culpables sin evidencia.

12. Situación de porte confirmado

El colegio podrá:

- Registrar
- Informar familia
- Aplicar medidas reglamentarias
- Realizar seguimiento.

13. Situación de tráfico

Si existen indicios de:

- Venta
- Intercambio
- Distribución

El establecimiento deberá:

- ✓ Registrar antecedentes
- ✓ Informar Dirección

- ✓ Evaluar denuncia
- ✓ Informar autoridades

14. Derivación a SENDA o redes apoyo

Cuando corresponda el establecimiento podrá recomendar:

- SENDA Previene
- CESFAM
- Psicólogo
- Programas prevención.

15. Medidas formativas LOESS

Se podrán aplicar:

- Compromisos conductuales
- Talleres prevención
- Entrevistas
- Seguimiento
- Apoyo socioemocional.

16. Tabla LOESS medidas según gravedad

Nivel	Situación	Medida
Leve	Sospecha	Entrevista
Moderado	Consumo	Compromiso
Grave	Porte	Medida disciplinaria
Muy grave	Tráfico	Denuncia

17. Rol del apoderado

El apoderado deberá:

- Asistir entrevistas
- Apoyar medidas
- Supervisar conducta
- Colaborar con el colegio.

18. Situación cuando familia no colabora

El colegio podrá:

- Dejar registro
- Continuar proceso
- Aplicar reglamento
- Registrar negativa.

19. Checklist LOESS actuación funcionario

Debe:

- ✓ Mantener calma
- ✓ Informar convivencia
- ✓ Registrar
- ✓ Resguardar estudiante
- ✓ No acusar sin evidencia

No debe:

- ✗ Revisar sin testigo
- ✗ Exponer estudiante
- ✗ Confrontar agresivamente
- ✗ Emitir juicios.

20. Medidas preventivas LOESS

El colegio implementará:

- Prevención consumo
- Educación socioemocional
- Campañas
- Promoción vida saludable.

21. Flujograma LOESS

Detección → Evaluación → Aviso familia → Medidas → Seguimiento → Cierre

22. Registro institucional

Todo deberá registrarse:

- Registro convivencia
- Actas
- Evidencias

- Medidas
- Seguimiento.

23. Cierre del protocolo

Se cerrará cuando:

- Medidas cumplidas
- Seguimiento positivo
- No reiteración.

SELLO LOESS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO

El Colegio Loess School promueve:

- ✓ Prevención temprana
- ✓ Enfoque formativo
- ✓ Acompañamiento
- ✓ Vida saludable
- ✓ Corresponsabilidad familia

PROTOCOLO N°11

ACTUACIÓN FRENTE A ROBO, HURTO O FALSIFICACIÓN

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para prevenir, detectar, investigar e intervenir frente a situaciones de robo, hurto o falsificación ocurridas dentro del establecimiento o en actividades organizadas por este, resguardando el debido proceso y promoviendo medidas formativas y disciplinarias cuando corresponda.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Código Penal de Chile
- Ley General de Educación
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
- Circular Superintendencia Reglamentos Internos
- Reglamento Interno Loess School

3. Definiciones LOESS

Hurto: Apropiación de un bien ajeno sin violencia ni intimidación.

Ejemplo: tomar un objeto sin permiso.

Robo: Apropiación de un bien mediante:

- violencia
- intimidación
- amenaza.

Ejemplo: quitar pertenencias mediante presión.

Falsificación: Alteración o adulteración de:

- firmas
- justificativos
- evaluaciones
- documentos institucionales.

Ejemplo: falsificar firma apoderado.

4. Principios LOESS de actuación

El establecimiento actuará bajo:

- Debido proceso
- Presunción de inocencia
- Proporcionalidad
- Enfoque formativo
- Confidencialidad
- Protección de estudiantes.

5. Situaciones que pueden activar el protocolo

- Denuncia de hurto
- Denuncia de robo
- Pérdida sospechosa
- Falsificación firma
- Adulteración documentos
- Manipulación evaluaciones
- Suplantación académica.

6. Procedimiento institucional LOESS

Etapa 1 Recepción de la denuncia

La situación deberá ser informada a:

- Inspectoría
- Convivencia escolar
- Equipo directivo.

Podrá denunciar:

- Estudiante
- Apoderado
- Funcionario.

7. Registro del hecho

Se deberá:

- Registrar fecha
- Identificar involucrados
- Describir objeto
- Registrar circunstancias.

Esto debe quedar en registro convivencia.

8. Evaluación inicial

Se deberá determinar:

- Tipo de falta
- Gravedad
- Existencia de violencia
- Evidencia disponible
- Posible delito.

9. Investigación

El establecimiento podrá:

- Entrevistar involucrados
- Entrevistar testigos
- Revisar antecedentes
- Revisar evidencias.

Debe garantizarse:

- Imparcialidad
- Confidencialidad
- Derecho a ser escuchado.

10. Revisión de pertenencias

El establecimiento podrá solicitar revisión voluntaria en presencia de:

- Estudiante
- Funcionario
- Testigo adulto.

No podrá realizar revisiones invasivas ni corporales.

Si el estudiante se niega:

- ✓ Registrar negativa
- ✓ Informar apoderado
- ✓ Continuar procedimiento

11. Manejo de evidencia

Si se encuentra un objeto:

El establecimiento deberá:

- Resguardar temporalmente
- Registrar hallazgo
- Identificar propietario
- Entregar con acta.

Nunca retener bienes sin registro.

12. Situación cuando no se identifica responsable

Si no hay evidencia:

El establecimiento deberá:

- Registrar situación
- Cerrar investigación
- Aplicar medidas preventivas.

Nunca sancionar sin pruebas.

13. Medidas LOESS según gravedad

Situaciones leves (hurto menor)

Se podrán aplicar:

- Reflexión formativa
- Compromiso
- Restitución del objeto
- Disculpas.

Situaciones moderadas

Se podrá aplicar:

- Carta compromiso
- Citación apoderado
- Medidas disciplinarias.

Situaciones graves

- Robo con violencia
- Falsificación grave
- Reiteración.

Se podrá aplicar:

- Suspensión;
- Condicionalidad;
- Medidas mayores.

14. Situaciones de falsificación académica

Ejemplos:

- Falsificar firma
- Alterar pruebas
- Copiar evaluaciones.

El establecimiento podrá aplicar:

- Medidas pedagógicas

- Medidas disciplinarias
- Seguimiento.

15. Situaciones que pueden constituir delito

Cuando exista:

- Robo con violencia
- Reiteración grave
- Falsificación grave

El establecimiento podrá:

- ✓ Evaluar denuncia
- ✓ Informar Dirección
- ✓ Informar autoridades

16. Comunicación con el apoderado

El colegio deberá:

- Informar situación
- Citar entrevista
- Registrar comunicación.

17. Medidas formativas LOESS

El establecimiento priorizará:

- Responsabilidad
- Reparación
- Restitución
- Reflexión
- Acompañamiento.

18. Medidas preventivas LOESS

El colegio promoverá:

- Formación en honestidad
- Educación valórica
- Prevención faltas
- Promoción responsabilidad.

19. Checklist LOESS actuación funcionario

Debe:

- ✓ Registrar
- ✓ Informar convivencia
- ✓ Mantener confidencialidad
- ✓ Escuchar ambas partes

No debe:

- ✗ Acusar sin pruebas
- ✗ Exponer estudiantes
- ✗ Sancionar sin investigación
- ✗ Revisar sin testigo

20. Flujograma LOESS protocolo

Denuncia → Registro → Evaluación → Investigación → Medidas → Seguimiento → Cierre

21. Registro institucional

Todo deberá quedar en:

- Registro convivencia
- Actas entrevistas
- Evidencias
- Medidas
- Seguimiento.

22. Cierre del protocolo

Se cerrará cuando:

- Investigación finalizada
- Medidas aplicadas
- Restitución realizada
- Seguimiento positivo.

SELLO LOESS DE FORMACIÓN VALÓRICA

El Colegio Loess School promueve:

- ✓ Honestidad
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Respeto por bienes
- ✓ Formación ética
- ✓ Convivencia positiva

PROTOCOLO N°12

ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO HACIA FUNCIONARIOS

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para prevenir, detectar e intervenir frente a situaciones de maltrato, agresión o amenazas hacia funcionarios del establecimiento, resguardando su integridad física y psicológica y garantizando un ambiente laboral seguro.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley General de Educación
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
- Estatuto Docente
- Código del Trabajo
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Reglamento Interno Loess School

3. Definición de maltrato hacia funcionarios

Se entenderá por maltrato toda conducta que afecte la dignidad, integridad física o emocional de un funcionario, tales como:

- Insultos
- Amenazas
- Gritos
- Descalificaciones
- Intimidación
- Agresión física
- Hostigamiento
- Agresión digital
- Difamación.

4. Situaciones donde puede ocurrir maltrato

Este protocolo aplica a agresiones de:

- Estudiantes hacia funcionarios
- Apoderados hacia funcionarios
- Funcionarios hacia funcionarios
- Terceros dentro del establecimiento.

5. Principios LOESS de actuación

El establecimiento actuará bajo:

- Protección del trabajador;
- Debido proceso;
- Confidencialidad;
- Tolerancia cero a la violencia;
- Ambiente laboral protegido;
- Respeto institucional.

6. Procedimiento institucional LOESS

Eta 1 Recepción de la denuncia

El funcionario deberá informar a:

- Dirección
- Convivencia Escolar
- Inspectoría.

La denuncia deberá registrarse formalmente.

7. Registro del incidente

Se deberá registrar:

- Fecha
- Lugar
- Involucrados
- Tipo de agresión
- Testigos
- Antecedentes.

Esto deberá quedar en registro institucional.

8. Medidas de protección inmediatas

El establecimiento podrá:

- Separar a las partes
- Suspender reunión
- Retirar a la persona agresora
- Resguardar al funcionario
- Activar acompañamiento.
- Llamar a Carabineros en el caso de agresión física.

9. Procedimiento frente a agresión de apoderados

Si un apoderado:

- Insulta
- Amenaza
- Grita
- Intimida
- Agrede.

El establecimiento podrá:

- ✓ Suspender reunión
- ✓ Solicitar retiro del recinto
- ✓ Registrar incidente
- ✓ Citar formalmente
- ✓ Restringir ingreso
- ✓ Exigir comunicación formal

10. Restricción de ingreso de apoderados agresivos

El establecimiento podrá:

- Limitar acceso
- Exigir reuniones programadas
- Solicitar comunicación formal
- Exigir presencia de directivo.
- Evaluar cambio de apoderado de persistir la conducta

En casos graves podrá:

- prohibir ingreso temporal.

11. Procedimiento frente a agresión de estudiantes

Se podrá aplicar:

- Medidas disciplinarias
- Citación apoderado
- Medidas formativas
- Seguimiento.

12. Procedimiento frente a agresión entre funcionarios

Se aplicará:

- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
- Normativa laboral;
- Medidas administrativas.

13. Situaciones graves

Se considerarán graves:

- Agresión física
- Amenazas
- Intimidación
- Daño psicológico
- Reiteración.

14. Denuncia a autoridades

El establecimiento podrá realizar denuncia cuando exista:

- Agresión física
- Amenazas
- Hostigamiento grave
- Posible delito.

Podrá informarse a:

- Carabineros
- Fiscalía
- Autoridades competentes.

15. Apoyo al funcionario afectado

El establecimiento podrá:

- Brindar acompañamiento
- Registrar situación
- Activar apoyo institucional
- Facilitar canales formales.

16. Medidas disciplinarias

Podrán aplicarse según Reglamento:

Estudiantes

- Amonestación
- Suspensión
- Condicionalidad
- Otras medidas.

Apoderados

- Restricción acceso
- Comunicación formal
- Citaciones formales.
- Cambio de apoderado en el caso de ser necesario

17. Medidas preventivas LOESS

El colegio promoverá:

- Cultura respeto
- Convivencia positiva
- Canales formales comunicación
- Formación buen trato.

18. Checklist LOESS actuación funcionario

No debe:

- Responder agresivamente
- Exponerse a riesgo
- Confrontar solo
- Ignorar amenazas

19. Flujograma LOESS

Incidente → Registro → Protección → Investigación → Medidas → Seguimiento → Cierre

20. Registro institucional

Todo deberá registrarse en:

- Registro convivencia

- Actas
- Evidencias
- Medidas
- Seguimiento.

21. Cierre del protocolo

Se cerrará cuando:

- Se apliquen medidas
- Exista estabilidad
- Seguimiento positivo.

SELLO LOESS DE PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS

Loess School promueve:

- ✓ Respeto a la labor docente
- ✓ Ambiente laboral protegido
- ✓ Convivencia respetuosa
- ✓ Tolerancia cero a la violencia
- ✓ Protección institucional

PROCOLO N°13

ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO INFANTIL, VULNERACIÓN DE DERECHOS Y ABUSO SEXUAL

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional frente a la sospecha, detección o develación de situaciones de maltrato infantil, vulneración de derechos o abuso sexual que afecten a estudiantes del establecimiento, resguardando su integridad física y emocional y activando oportunamente las redes de protección correspondientes.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Código Penal de Chile
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley General de Educación
- Circular Superintendencia Reglamentos Internos
- Reglamento Interno Loess School

3. Principios LOESS de actuación

El establecimiento actuará bajo los principios de:

- Interés superior del niño
- Protección inmediata
- Actuación oportuna
- Confidencialidad
- No revictimización
- Obligación legal de denuncia
- Resguardo emocional
- Coordinación con redes de protección.

4. Definiciones

Maltrato infantil: Toda acción u omisión que afecte el bienestar físico, psicológico o emocional del estudiante.

Puede incluir:

- Maltrato físico
- Maltrato psicológico
- Negligencia
- Abandono
- Abuso sexual.

4.1 Tipos de maltrato infantil

El establecimiento reconoce las siguientes formas:

Maltrato físico: Toda acción que provoque daño corporal:

Ejemplos:

- Golpes
- Empujones
- Quemaduras
- Castigos físicos

- Lesiones reiteradas
- Marcas visibles.

Se considerará especialmente relevante cuando existan explicaciones contradictorias o repetición de lesiones.

Maltrato psicológico o emocional: Conductas que dañan el desarrollo emocional del estudiante:

Ejemplos:

- Insultos
- Amenazas
- Humillaciones
- Descalificaciones
- Rechazo
- Intimidación constante
- Violencia verbal en el hogar.

Puede manifestarse mediante:

- Miedo
- Retraimiento
- Ansiedad
- Baja autoestima.

Negligencia o abandono

Falta de atención de necesidades básicas:

Ejemplos:

- Falta de higiene reiterada
- Falta de alimentación
- Inasistencia reiterada
- Descuido médico
- Falta de supervisión
- Abandono emocional
- Incumplimiento tratamientos.

Este tipo de vulneración afecta directamente el bienestar integral.

Abuso sexual: Toda conducta sexual hacia un menor de edad mediante:

- Manipulación
- Engaño

- Coerción
- Abuso de poder.

Ejemplos:

-
- Tocamientos
- Exposición a material sexual
- Solicitudes de contenido íntimo
- Grooming
- Explotación sexual
- Violación.

Toda sospecha de abuso sexual requiere denuncia obligatoria.

Exposición a violencia intrafamiliar: Se considera maltrato cuando el estudiante es testigo frecuente de:

- Agresiones entre adultos
- Violencia física
- Violencia psicológica.

Esto puede generar daño emocional significativo.

Vulneración digital

Situaciones como:

- Grooming
- Acoso digital por adultos
- Exposición a contenido sexual
- Explotación digital.

5. Indicadores de alerta

Indicadores físicos

- Lesiones sin explicación
- Moretones
- Heridas
- Dolor recurrente.

Indicadores emocionales

- Cambios bruscos conducta
- Tristeza persistente
- Ansiedad
- Miedo excesivo.

Indicadores conductuales

- Aislamiento;
- Bajo rendimiento;
- Regresión conductual;
- Conductas sexualizadas inadecuadas.

Indicadores verbales

- Relatos directos
- Insinuaciones
- Verbalizaciones de abuso
- Expresiones de miedo.

6. Situaciones que activan el protocolo

El protocolo deberá activarse cuando exista:

- ✓ Sospecha fundada
- ✓ Relato del estudiante
- ✓ Evidencia física
- ✓ Información de terceros
- ✓ Indicadores conductuales relevantes

7. Procedimiento institucional LOESS

Etapa 1 Detección

Cualquier funcionario deberá:

- ✓ Registrar antecedentes
- ✓ Informar inmediatamente
- ✓ Resguardar al estudiante
- ✓ No investigar por cuenta propia
- ✓ No confrontar al posible agresor

8. Primera actuación del funcionario

El funcionario deberá:

- ✓ Escuchar con respeto
- ✓ Contener emocionalmente
- ✓ Creer el relato
- ✓ Registrar información
- ✓ Informar a convivencia

No deberá:

- ✗ Investigar
- ✗ Pedir detalles íntimos
- ✗ Cuestionar el relato
- ✗ Prometer confidencialidad absoluta
- ✗ Emitir juicios

9. Registro de antecedentes

Se deberá registrar:

- Relato textual
- Fecha
- Contexto
- Observaciones
- Funcionario que recibe.

Sin interpretaciones personales.

10. Comunicación interna

Se deberá informar inmediatamente a:

- Rectoría
- Encargada de Convivencia Escolar

11. Comunicación con la familia

Se evaluará caso a caso.

No se informará cuando:

- Exista sospecha de agresión familiar
- El apoderado pueda ser agresor;
- Exista riesgo para el estudiante.

12. Obligación legal de denuncia

Ante sospecha fundada el establecimiento **deberá denunciar dentro de 24 horas.**

Podrá realizarse a:

- Tribunal de Familia
- Carabineros
- PDI
- Fiscalía
- OPD.

La denuncia es una obligación legal.

13. Prohibición de investigación interna

El establecimiento:

NO investiga delitos.

Solo debe:

- ✓ Registrar
- ✓ Proteger
- ✓ Denunciar
- ✓ Derivar

14. Medidas de protección al estudiante

El establecimiento deberá:

- Resguardar emocionalmente
- Evitar exposición
- Proteger identidad
- Monitorear bienestar
- Evitar contacto con presunto agresor.

15. Seguimiento LOESS

El establecimiento podrá:

- Monitorear adaptación
- Acompañar emocionalmente
- Coordinar profesor jefe
- Mantener contacto redes.

El colegio no realiza terapia.

16. Situación cuando el agresor pertenece a la comunidad escolar

Si el presunto agresor es:

- Estudiante
- Funcionario
- Apoderado

Se deberán aplicar:

- Medidas protección
- Activación protocolo
- Denuncia.

17. Checklist LOESS actuación funcionario

Debe:

- ✓ Informar inmediatamente
- ✓ Registrar
- ✓ Contener
- ✓ Proteger

No debe:

- ✗ Investigar
- ✗ Cuestionar
- ✗ Exponer
- ✗ Minimizar

18. Flujograma LOESS

Detección → Registro → Aviso Dirección → Protección → Denuncia → Seguimiento

19. Registro institucional

Todo deberá documentarse:

- Registro convivencia
- Actas
- Comunicaciones
- Denuncias

- Seguimiento.

20. Cierre del protocolo

Se cerrará cuando:

- Redes externas asuman el caso
- Exista protección
- Exista seguimiento institucional.

SELLO LOESS DE PROTECCIÓN INFANTIL

Loess School promueve:

- ✓ Protección integral
- ✓ Detección temprana
- ✓ Actuación responsable
- ✓ Prevención vulneraciones
- ✓ Resguardo del bienestar

PROTOCOLO N°14

INGRESO DE APODERADOS Y PERSONAS EXTERNAS AL ESTABLECIMIENTO

1. Objetivo

Regular el ingreso de apoderados, visitas y personas externas al establecimiento, con el propósito de resguardar la seguridad de los estudiantes, funcionarios y de toda la comunidad educativa, asegurando un adecuado funcionamiento de las actividades escolares.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley General de Educación
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Reglamento Interno Loess School

3. Principios LOESS

El establecimiento actuará bajo:

- Resguardo de la seguridad escolar
- Protección de los estudiantes
- Respeto al funcionamiento
- Control de acceso
- Convivencia respetuosa.

4. Normas generales de ingreso

El ingreso de apoderados o personas externas deberá realizarse respetando los procedimientos establecidos por el establecimiento.

Como norma general:

- ✓ No se permite el ingreso directo a salas durante las clases.
- ✓ Las visitas deben estar autorizadas.
- ✓ El ingreso debe registrarse.
- ✓ Se debe respetar el funcionamiento del colegio.

5. Procedimiento de ingreso

Toda persona externa deberá:

- Registrarse en recepción o portería
- Indicar nombre y RUT
- Indicar motivo de la visita
- Indicar a quién visita
- Esperar autorización.

El establecimiento podrá:

- Autorizar ingreso
- Coordinar atención
- Reagendar si corresponde.

6. Horarios de atención a apoderados

Los apoderados deberán:

- Respetar horarios de atención
- Asistir con citación
- Solicitar entrevista previa.

No se atenderá en horarios de clases salvo situaciones urgentes, evaluadas anteriormente por Dirección.

7. Prohibición de ingreso directo a dependencias

No se permitirá:

- Ingreso directo a salas sin autorización
- Interrupción de clases
- Confrontación directa con estudiantes
- Confrontación con docentes o cualquier funcionario de la comunidad educativa.

Toda situación deberá canalizarse por los conductos formales.

8. Registro de visitas

El establecimiento podrá mantener:

- Control de ingreso.

Esto permite trazabilidad institucional.

9. Restricciones de ingreso

No se permitirá el ingreso de personas que:

- Alteren el funcionamiento del establecimiento
- Presenten conductas agresivas
- Se encuentren bajo efectos de alcohol o drogas
- Intenten ingresar sin autorización
- No respeten normas del establecimiento.

10. Procedimiento frente a apoderados con conducta agresiva

Si un apoderado presenta conductas tales como:

- Gritos
- Amenazas
- Insultos
- Intimidación;

El establecimiento podrá:

- ✓ Suspender la atención
- ✓ Solicitar retiro del recinto

- ✓ Registrar incidente
- ✓ Citar formalmente
- ✓ Restringir futuros ingresos

11. Restricción de ingreso por seguridad

El establecimiento podrá restringir el ingreso de un apoderado cuando:

- Exista agresión
- Amenazas
- Conductas disruptivas
- Incumplimiento reiterado de normas.

En estos casos la comunicación deberá realizarse por:

- Correo institucional
- Entrevistas programadas
- Dirección.

12. Ingreso de profesionales externos

Profesionales externos deberán:

- Acreditar identidad
- Presentar motivo de visita
- Coordinar previamente
- Firmar registro.

Ejemplo:

- Psicólogos
- Terapeutas
- Instituciones externas.

13. Ingreso en situaciones de emergencia

En situaciones excepcionales el establecimiento podrá autorizar ingresos extraordinarios priorizando la seguridad del estudiante.

14. Medidas preventivas LOESS

El colegio promoverá:

- Canales formales comunicación;
- Reuniones programadas;

- Respeto institucional;
- Convivencia respetuosa.

15. Checklist LOESS control de ingreso

Se deberá verificar:

- ✓ Identidad
- ✓ Motivo visita
- ✓ Autorización
- ✓ Registro
- ✓ Acompañamiento si procede.

16. Flujograma LOESS ingreso

Registro → Motivo → Autorización → Ingreso controlado → Salida registrada

17. Registro institucional

Se podrá mantener:

- Registro visitas
- Registros incidentes
- Registro restricciones.

18. Cierre del procedimiento

El ingreso finalizará con:

- Registro salida
- Verificación de cumplimiento
- Cierre visita.

PROTOCOLO N°15

ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS

1. Objetivo

Establecer criterios claros, objetivos y formativos para la elección de los estudiantes que representarán al establecimiento como abanderados y escoltas, reconociendo el mérito

académico, la formación valórica y el desarrollo integral conforme al Proyecto Educativo Institucional de Loess School.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley General de Educación
- Proyecto Educativo Institucional Loess School
- Política de Convivencia Escolar
- Reglamento Interno Loess School

3. Principios LOESS

La elección se basará en:

- Formación integral
- Reconocimiento al esfuerzo
- Desarrollo valórico
- Liderazgo positivo
- Coherencia con el PEI
- Promoción del perfil del estudiante LOESS.

4. Perfil del estudiante LOESS

Loess School reconocerá a estudiantes que representen el perfil institucional, caracterizado por:

- Responsabilidad
- Respeto
- Compromiso
- Autonomía
- Pensamiento crítico
- Convivencia positiva.

5. Criterios de selección LOESS

La elección considerará una mirada integral del estudiante:

1. Mérito académico

Se considerará:

- Promedio general anual
- Responsabilidad académica
- Esfuerzo demostrado

- Compromiso con el aprendizaje.

2. Desarrollo formativo LOESS

Se considerará el desarrollo de competencias como:

Carácter (Character)

- Responsabilidad
- Perseverancia
- Autocontrol.

Ciudadanía (Citizenship)

- Respeto
- Participación
- Sentido de comunidad.

Colaboración (Collaboration)

- Trabajo en equipo
- Cooperación
- Apoyo a compañeros.

Comunicación (Communication)

- Respeto en el diálogo
- Expresión adecuada
- Escucha activa.

Creatividad (Creativity)

- Iniciativa
- Resolución de problemas
- Participación activa.

Pensamiento crítico (Critical Thinking)

- Reflexión
- Análisis
- Toma de decisiones responsables.

6. Convivencia escolar

Se considerará:

- Conducta destacada
- Respeto al reglamento
- Buen trato
- Liderazgo positivo.

7. Participación institucional

Se considerará:

- Participación en actividades
- Compromiso escolar
- Representación positiva del establecimiento.

8. Requisitos generales

Para ser abanderado o escolta el estudiante deberá:

- Ser estudiante regular
- No presentar faltas graves o muy graves
- Presentación Personal de acuerdo al RICE
- Mantener conducta acorde al reglamento
- Demostrar valores institucionales
- Mantener asistencia regular (idealmente superior a 85%)
- Representar el perfil LOESS.

9. Procedimiento de selección

El proceso podrá considerar:

1. Revisión de promedios académicos.
2. Revisión hoja de vida.
3. Informe del profesor jefe.
4. Evaluación del equipo docente.
5. Resolución del equipo directivo.

10. Situaciones de empate

En caso de igualdad académica se considerará:

- Asistencia
- Conducta
- Participación
- Perfil formativo LOESS
- Evaluación del Consejo de Profesores.

11. Pérdida de la condición de abanderado o escolta

Un estudiante podrá perder esta distinción cuando:

- Incurra en faltas graves o muy graves
- Presente conductas incompatibles con el rol
- Incumpla normas del reglamento.

La decisión será evaluada por Dirección y Convivencia Escolar.

12. Carácter formativo del reconocimiento

El nombramiento como abanderado o escolta constituye un reconocimiento al desarrollo integral del estudiante y busca incentivar el crecimiento personal, académico y valórico.

13. Comunicación del proceso

Los resultados serán informados mediante:

- Acto oficial
- Comunicación institucional
- Reconocimiento público.

14. Registro institucional

El establecimiento deberá mantener:

- Registro académico
- Acta de selección
- Criterios aplicados
- Respaldo del proceso.

SELLO LOESS DE EXCELENCIA FORMATIVA

Loess School reconoce a los estudiantes que representan:

- ✓ Excelencia académica
- ✓ Valores institucionales
- ✓ Liderazgo positivo
- ✓ Convivencia respetuosa
- ✓ Desarrollo integral
- ✓ Perfil estudiante LOESS

3. Procedimiento

- Evaluación de antecedentes académicos.
- Análisis del comportamiento y compromiso institucional.

- Designación por parte del equipo directivo o instancia definida por el establecimiento.

PROTOCOLO N°16

ACTIVIDADES DE DESPEDIDA ESCOLAR

1. Objetivo

Regular la organización y desarrollo de actividades de despedida de estudiantes que finalizan su etapa escolar, promoviendo instancias de celebración que reflejen los valores institucionales, resguarden la seguridad de los participantes y mantengan el adecuado clima de convivencia escolar.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley General de Educación
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Reglamento Interno Loess School
- Proyecto Educativo Institucional

3. Principios LOESS

Las actividades de despedida deberán:

- Respetar los valores institucionales
- Promover la sana convivencia
- Resguardar la seguridad
- Fortalecer el sentido de pertenencia
- Desarrollarse en un ambiente formativo.

4. Actividades consideradas despedidas escolares

Se considerarán actividades de despedida:

- Ceremonias oficiales
- Convivencias autorizadas
- Actos de finalización
- Actividades organizadas por el establecimiento
- Actividades organizadas por el curso con autorización.

5. Normas generales

Las actividades deberán:

- ✓ Respetar los valores del establecimiento
- ✓ Desarrollarse en ambiente de respeto
- ✓ Contar con autorización
- ✓ Evitar conductas de riesgo
- ✓ Mantener el buen trato

6. Actividades oficiales del establecimiento

Se considerarán oficiales aquellas organizadas por el colegio, tales como:

- Licenciaturas
- Ceremonias
- Actos de despedida
- Convivencias autorizadas.

Estas serán supervisadas por el establecimiento.

7. Actividades organizadas por cursos

Las actividades organizadas por estudiantes o apoderados deberán:

- Ser informadas previamente
- Contar con autorización
- Respetar normas institucionales
- Definir responsables adultos.

8. Responsables de la organización

La organización deberá coordinarse con:

- Profesor jefe
- Apoderados
- Equipo directivo

9. Conductas prohibidas

No se permitirá en actividades vinculadas al establecimiento:

- Consumo de alcohol
- Consumo de drogas
- Conductas riesgosas
- Actos que afecten la dignidad
- Bromas humillantes

- Uso inapropiado del uniforme.

10. Uso del nombre del establecimiento

No podrán utilizar el nombre del colegio en actividades externas que:

- No estén autorizadas
- Incluyan consumo de alcohol
- Incluyan conductas de riesgo.

En estos casos será responsabilidad exclusiva de los organizadores.

11. Actividades externas no autorizadas

El establecimiento no se responsabiliza por:

- Fiestas externas
- Viajes que no obedezcan al calendario pedagógico
- Celebraciones privadas
- Eventos sin autorización.

Especialmente cuando:

- No exista supervisión adulta
- Exista consumo de alcohol
- No exista autorización institucional.

12. Responsabilidad de los apoderados

Cuando existan actividades organizadas por familias, la responsabilidad será de los apoderados organizadores.

El establecimiento no asume responsabilidad en actividades externas no autorizadas.

13. Medidas preventivas LOESS

El colegio promoverá:

- Celebraciones sanas
- Despedidas respetuosas
- Convivencia positiva
- Actividades formativas.

14. Checklist LOESS actividades despedida

Las actividades deberán cumplir:

- ✓ Autorización
- ✓ Responsable adulto
- ✓ Horario definido
- ✓ Normas claras
- ✓ Ambiente seguro

15. Flujograma LOESS

Solicitud → Evaluación → Autorización → Realización → Cierre

16. Registro institucional

El establecimiento podrá registrar:

- Solicitudes
- Autorizaciones
- Responsables
- Actividades realizadas.

17. Cierre de actividades

Las actividades deberán finalizar respetando:

- Horarios
- Normas convivencia
- Resguardo del establecimiento.

SELLO LOESS DE CELEBRACIONES FORMATIVAS

Loess School promueve despedidas que reflejen:

- ✓ Respeto
- ✓ Identidad institucional
- ✓ Convivencia positiva
- ✓ Seguridad
- ✓ Sentido de comunidad

PROTOCOLO N°17

ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

1. Objetivo

Establecer procedimientos preventivos y de intervención frente a situaciones de desregulación emocional o conductual de estudiantes, resguardando su bienestar, el de la comunidad educativa y promoviendo estrategias formativas de autorregulación.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley General de Educación
- Ley 21.430 de Garantías de la Niñez
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Decreto 67 (evaluación y apoyo educativo)
- Reglamento Interno Loess School

3. Definición

Se entiende por **desregulación emocional** una situación en la cual el estudiante presenta dificultades para manejar sus emociones, pudiendo manifestar:

- Llanto intenso
- Crisis de ansiedad
- Impulsividad
- Frustración extrema
- Conductas disruptivas
- Reacciones desproporcionadas.

No constituye una falta disciplinaria por sí misma, sino una situación que requiere intervención formativa.

4. Principios LOESS de intervención

El establecimiento actuará bajo:

- Enfoque formativo
- Contención emocional
- Protección del estudiante
- Prevención de riesgos
- Respeto de la dignidad
- Intervención proporcional
- Acompañamiento socioemocional.

5. Niveles de desregulación LOESS

Nivel leve

Manifestaciones:

- Frustración
- Llanto
- Molestia
- Negativa a trabajar.

Intervención:

- Contención verbal
- Acompañamiento docente
- Estrategias socioemocionales.

Nivel moderado

Manifestaciones:

- Gritos
- Abandono de sala
- Descontrol verbal
- Resistencia.

Intervención:

- Apoyo convivencia
- Espacio de calma
- Regulación guiada.

Nivel grave

Manifestaciones:

- Riesgo físico
- Autoagresión
- Agresión a otros
- Destrucción de objetos.

Intervención:

- Activar protocolo
- Resguardar seguridad
- Apoyo equipo convivencia
- Contacto apoderado.

6. Prevención LOESS

El establecimiento promoverá:

- Educación socioemocional
- Estrategias de regulación
- Actividades preventivas
- Tutorías
- Acompañamiento formativo.

7. Procedimiento de intervención

Cuando ocurra una desregulación:

Primera respuesta

El docente deberá:

- ✓ Mantener la calma
- ✓ Usar lenguaje contenedor
- ✓ Evitar confrontación
- ✓ Dar instrucciones claras
- ✓ Permitir espacio de regulación

8. Apoyo del equipo de convivencia

Si la situación continúa:

Se podrá:

- Derivar a convivencia;
- Acompañar al estudiante;
- Evaluar causas;
- Aplicar estrategias de regulación.

9. Estrategias de regulación LOESS

Se podrán aplicar:

- Pausa activa
- Respiración guiada
- Espacio tranquilo
- Conversación reflexiva
- Acompañamiento adulto significativo.

10. Medidas de seguridad

Cuando exista riesgo:

El establecimiento deberá:

- ✓ Resguardar al estudiante
- ✓ Resguardar al grupo
- ✓ Retirar objetos peligrosos
- ✓ Solicitar apoyo adulto

Nunca exponer al estudiante.

11. Medidas que NO se deben aplicar

No se permitirá:

- ✗ Castigos físicos
- ✗ Gritos
- ✗ Humillación
- ✗ Exposición pública
- ✗ Confrontación física innecesaria

12. Contención física

La contención física **solo podrá realizarse en situaciones excepcionales** cuando exista riesgo inmediato de daño.

Debe ser:

- Proporcional
- Breve
- Solo para resguardo
- Realizada por adultos.

Nunca como castigo.

13. Comunicación con el apoderado

El establecimiento deberá:

- Informar situación
- Explicar medidas
- Coordinar apoyo
- Citar si es necesario.

14. Seguimiento LOESS

El establecimiento podrá:

- Realizar entrevistas
- Monitorear conductas
- Generar plan de apoyo
- Realizar acompañamiento socioemocional.

15. Plan de apoyo conductual

Cuando exista reiteración se podrá:

- Elaborar plan de apoyo
- Establecer compromisos
- Monitorear avances.

16. Responsabilidad compartida

La regulación emocional requiere trabajo conjunto entre:

- Estudiante;
- Familia;
- Establecimiento.

17. Checklist LOESS actuación docente

Debe:

- ✓ Mantener calma
- ✓ Contener
- ✓ Pedir apoyo
- ✓ Registrar

No debe:

- ✗ Confrontar
- ✗ Castigar emocionalmente
- ✗ Ignorar crisis
- ✗ Exponer estudiante

18. Flujograma LOESS

Desregulación → Contención docente → Apoyo convivencia → Comunicación familia → Seguimiento

19. Registro institucional

Se deberá registrar:

- Incidente
- Intervención
- Comunicación familia
- Seguimiento.

20. Cierre del protocolo

Se cerrará cuando:

- Exista regulación
- No exista reiteración
- Exista mejora conductual.

SELLO LOESS DE REGULACIÓN EMOCIONAL

Loess School promueve:

- ✓ Educación socioemocional
- ✓ Autorregulación
- ✓ Acompañamiento formativo
- ✓ Prevención crisis
- ✓ Bienestar estudiantil

PROTOCOLO N°18

ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONTROL DE ESFÍNTER EN ESTUDIANTES DE NIVELES INICIALES

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para abordar situaciones relacionadas con el control de esfínter en estudiantes de niveles iniciales, resguardando su dignidad, privacidad y bienestar emocional.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley 21.430 de Garantías de la Niñez
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley General de Educación
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Reglamento Interno Loess School

3. Principios LOESS

El establecimiento actuará bajo:

- Respeto por la dignidad del estudiante
- Resguardo de la privacidad
- Enfoque formativo
- Acompañamiento respetuoso
- Corresponsabilidad familia–colegio.

4. Definición

Se entenderá como situación de control de esfínter cuando un estudiante presenta:

- Escape urinario
- Evacuación involuntaria
- Dificultad para controlar esfínteres acorde a su edad
- Accidentes ocasionales.

Estas situaciones se abordarán desde un enfoque formativo y de cuidado.

5. Procedimiento institucional LOESS

Cuando ocurra una situación de este tipo:

El establecimiento deberá:

- ✓ Actuar con discreción
- ✓ Resguardar la privacidad
- ✓ Acompañar al estudiante
- ✓ Evitar exposición
- ✓ Informar al apoderado

6. Primera actuación

El adulto responsable deberá:

- Tranquilizar al estudiante
- Evitar comentarios

- Facilitar cambio de ropa, entregando instrucciones al estudiante
- Acompañar al baño si es necesario.

Siempre resguardando el respeto.

7. Cambio de ropa

El estudiante deberá:

- Cambiarse de forma autónoma si su edad lo permite
- Recibir orientación verbal si lo requiere.
- De no poder realizar las acciones anteriores, se procederá a esperar la llegada del apoderado para que realice el cambio.

El establecimiento podrá apoyar de forma supervisada cuando sea necesario.

8. Límites de intervención del personal

El personal del establecimiento:

- ✓ Podrá asistir de forma general
- ✓ Podrá supervisar
- ✓ Podrá orientar

Pero:

- ✗ No realizará higiene íntima directa
- ✗ No manipulará ropa interior
- ✗ No realizará aseo corporal invasivo

Salvo situaciones excepcionales de emergencia.

9. Comunicación con el apoderado

Se deberá informar cuando:

- Exista reiteración
- El estudiante requiera cambio de ropa
- Exista situación médica.

El apoderado deberá:

- Enviar muda de ropa
- Retirar estudiante si es necesario
- Informar condiciones médicas.

10. Responsabilidad del apoderado

El apoderado deberá:

- Informar si el estudiante presenta dificultades de control de esfínter
- Enviar ropa de cambio de ser necesario, y previa conversación
- Colaborar en el proceso de autonomía
- Informar diagnósticos médicos si existen.

11. Situaciones reiteradas

Cuando exista recurrencia el establecimiento podrá:

- Realizar entrevista
- Sugerir evaluación médica
- Realizar seguimiento
- Generar plan de apoyo.

12. Situaciones médicas

Cuando exista diagnóstico:

- El apoderado deberá informar;
- Se podrán establecer medidas de apoyo
- Se resguardará confidencialidad.

13. Resguardo emocional

El establecimiento deberá evitar:

- Burlas
- Exposición
- Comentarios
- Estigmatización.

Se promoverá el respeto entre pares.

14. Medidas preventivas LOESS

El colegio promoverá:

- Autonomía progresiva
- Hábitos de higiene
- Educación socioemocional
- Acompañamiento respetuoso.

15. Checklist LOESS actuación funcionario

Debe:

- ✓ Actuar con discreción
- ✓ Resguardar dignidad
- ✓ Informar apoderado
- ✓ Registrar si corresponde

No debe:

- ✗ Exponer
- ✗ Comentar con terceros
- ✗ Manipular higiene íntima
- ✗ Ridiculizar

16. Registro institucional

Se podrá registrar cuando:

- Exista reiteración
- Exista apoyo especial
- Exista intervención convivencia.

17. Cierre del procedimiento

Se cerrará cuando:

- No exista reiteración
- Exista autonomía
- Exista mejora.

SELLO LOESS DE CUIDADO Y DIGNIDAD INFANTIL

Loess School promueve:

- ✓ Respeto por la infancia
- ✓ Cuidado emocional
- ✓ Acompañamiento respetuoso
- ✓ Desarrollo de autonomía
- ✓ Protección de la dignidad

PROTOCOLO N°19

EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para la aplicación de las medidas excepcionales de expulsión o cancelación de matrícula, garantizando el respeto al debido proceso, la proporcionalidad de las medidas y el interés superior del estudiante.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley General de Educación
- Ley 20.536 Violencia Escolar
- Ley 21.128 Aula Segura
- Ley 21.430 de Garantías de la Niñez
- Circular de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Educación
- Reglamento Interno Loess School

3. Definiciones

Expulsión: Medida excepcional que implica la separación inmediata del estudiante del establecimiento durante el año escolar.

Se aplicará solo en casos graves o cuando exista riesgo para la comunidad educativa.

Cancelación de matrícula: Medida que implica la no renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

Se aplicará cuando exista incumplimiento reiterado del Reglamento Interno o situaciones graves debidamente acreditadas.

4. Principios LOESS

Estas medidas deberán aplicarse respetando:

- Debido proceso
- Proporcionalidad
- Gradualidad
- Interés superior del estudiante
- Derecho a defensa
- Presunción de inocencia
- Resolución fundada.

5. Carácter excepcional de la medida

La expulsión o cancelación de matrícula constituyen medidas de última instancia.

Deberán aplicarse cuando:

- Otras medidas no hayan resultado efectivas
- Exista riesgo para la comunidad
- Exista falta muy grave.

6. Situaciones que pueden dar origen a estas medidas

Ejemplos:

- Agresiones graves
- Violencia física
- Porte de armas
- Tráfico de drogas
- Amenazas graves
- Reiteración de faltas muy graves
- Conductas que pongan en riesgo la seguridad.

7. Procedimiento institucional LOESS

Etapa 1 Investigación

El establecimiento deberá:

- ✓ Recopilar antecedentes
- ✓ Entrevistar involucrados
- ✓ Revisar evidencias
- ✓ Garantizar imparcialidad

8. Comunicación formal

El establecimiento deberá:

- Informar por escrito al apoderado
- Indicar hechos
- Indicar posibles medidas
- Informar derecho a defensa.

9. Derecho a defensa

El estudiante y su apoderado tendrán derecho a:

- Presentar descargos

- Aportar antecedentes
- Ser escuchados
- Solicitar reconsideración.

10. Evaluación de antecedentes

El establecimiento deberá analizar:

- Gravedad del hecho;
- Edad del estudiante;
- Trayectoria escolar;
- Medidas previas;
- Contexto del caso.

11. Resolución

La decisión deberá ser:

- ✓ Fundada
- ✓ Escrita
- ✓ Proporcional
- ✓ Debidamente notificada

La resolución corresponderá a Rectoría.

12. Derecho a apelación

El apoderado podrá apelar dentro del plazo establecido en el Reglamento Interno.

Plazo sugerido:

5 días hábiles

La apelación deberá ser revisada por la Dirección del establecimiento.

13. Medidas durante el proceso

Durante el proceso el establecimiento podrá aplicar:

- Medidas preventivas;
- Suspensión temporal;
- Medidas de resguardo.

14. Situaciones Ley Aula Segura

En situaciones de violencia grave:

El establecimiento podrá:

- ✓ Suspender provisionalmente
- ✓ Iniciar procedimiento especial
- ✓ Resolver en plazos abreviados

Conforme a Ley Aula Segura.

15. Medidas previas consideradas

Antes de estas medidas el establecimiento podrá haber aplicado:

- Medidas formativas
- Compromisos
- Seguimiento
- Condicionalidad.

16. Registro institucional

Todo el proceso deberá quedar documentado:

- Investigación
- Entrevistas
- Comunicaciones
- Resolución
- Apelación.

17. Comunicación de la resolución

La resolución deberá:

- Entregarse por escrito
- Indicar fundamentos
- Indicar derecho a apelación.

18. Principio de continuidad educativa

El establecimiento velará porque el estudiante pueda continuar su trayectoria educativa conforme a la normativa vigente.

19. Checklist LOESS debido proceso

El establecimiento deberá garantizar:

- ✓ Investigación
- ✓ Derecho a defensa
- ✓ Comunicación formal
- ✓ Resolución fundada
- ✓ Derecho apelación

20. Cierre del procedimiento

El proceso finalizará cuando:

- Exista resolución definitiva
- Exista apelación resuelta
- Exista notificación final.

SELLO LOESS DE JUSTICIA FORMATIVA

Loess School promueve:

- ✓ Justicia educativa
- ✓ Debido proceso
- ✓ Medidas proporcionales
- ✓ Convivencia segura
- ✓ Formación responsable

PROTOCOLO N°20

APLICACIÓN DE LA LEY AULA SEGURA

1. Objetivo

Regular el procedimiento institucional para la aplicación de las medidas contempladas en la Ley Aula Segura frente a conductas graves que afecten la convivencia escolar, resguardando la seguridad de la comunidad educativa y garantizando el debido proceso del estudiante.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley 21.128 Aula Segura
- Ley General de Educación
- Ley 20.536 Violencia Escolar
- Ley 21.430 de Garantías de la Niñez

- Reglamento Interno Loess School

3. Definición

La Ley Aula Segura permite aplicar procedimientos especiales cuando un estudiante incurre en conductas graves que afecten la seguridad de la comunidad educativa.

Estas medidas permiten aplicar:

- Suspensión provisional
- Procedimiento abreviado
- Eventual expulsión o cancelación de matrícula.

4. Situaciones que pueden activar este protocolo

Entre las situaciones que pueden activar este procedimiento se encuentran:

- Agresiones físicas graves
- Agresión a funcionarios
- Porte de armas
- Uso de armas
- Amenazas graves
- Tráfico de drogas
- Daños significativos a la infraestructura
- Conductas que generen riesgo grave a la comunidad.

5. Principios LOESS

La aplicación de este protocolo deberá respetar:

- Debido proceso
- Presunción de inocencia
- Derecho a defensa
- Proporcionalidad
- Interés superior del estudiante
- Protección de la comunidad escolar.

6. Procedimiento institucional LOESS

Etapa 1 Activación del protocolo

La activación corresponderá a:

- Rectoría
- Convivencia Escolar

Cuando exista una falta gravísima.

7. Medida de suspensión provisional

El establecimiento podrá suspender provisionalmente al estudiante mientras se investiga el caso.

Esta medida deberá:

- ✓ Ser notificada al apoderado
- ✓ Ser fundada
- ✓ Ser temporal
- ✓ Resguardar continuidad educativa

8. Investigación del hecho

El establecimiento deberá:

- Recopilar antecedentes
- Entrevistar involucrados
- Revisar evidencias
- Registrar hechos.

Respetando el debido proceso.

9. Comunicación formal

El establecimiento deberá informar al apoderado:

- Los hechos
- El inicio del procedimiento
- Las posibles consecuencias
- El derecho a presentar descargos.

10. Derecho a defensa

El estudiante y su familia tendrán derecho a:

- Presentar antecedentes
- Realizar descargos
- Aportar pruebas
- Ser escuchados.

11. Plazos del procedimiento

El establecimiento deberá resolver el procedimiento dentro de un plazo razonable conforme a la normativa vigente.

(Se recomienda no exceder 10 días hábiles).

12. Resolución

La resolución deberá ser:

- ✓ Fundada
- ✓ Proporcional
- ✓ Escrita
- ✓ Notificada formalmente

Podrá determinar:

- Levantamiento de medida;
- Sanción disciplinaria;
- Cancelación matrícula;
- Expulsión.

13. Derecho a apelación

El apoderado podrá apelar dentro del plazo establecido en el Reglamento Interno.

Plazo sugerido:

5 días hábiles

La apelación será revisada por Rectoría o Dirección.

14. Continuidad educativa

Durante el proceso el establecimiento deberá garantizar el derecho a la educación mediante:

- Entrega de material (Classroom)
- Evaluaciones pendientes;
- Apoyo pedagógico.

15. Registro institucional

Todo el procedimiento deberá quedar documentado:

- Activación
- Investigación
- Comunicaciones
- Resolución
- Apelación.

16. Medidas preventivas LOESS

El establecimiento promoverá:

- Convivencia positiva
- Prevención violencia
- Educación socioemocional
- Resolución pacífica de conflictos.

17. Flujograma LOESS Aula Segura

Falta grave → Activación → Suspensión provisional → Investigación → Descargos → Resolución → Apelación

18. Cierre del procedimiento

El procedimiento finalizará cuando:

- Exista resolución definitiva
- Exista apelación resuelta
- Exista notificación final.

SELLO LOESS DE CONVIVENCIA SEGURA

Loess School promueve:

- ✓ Convivencia segura
- ✓ Respeto institucional
- ✓ Debido proceso
- ✓ Responsabilidad formativa
- ✓ Protección comunidad educativa

PROTOCOLO N°21

ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE DE ARMAS EN EL ESTABLECIMIENTO

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional frente a situaciones de porte o uso de armas dentro del establecimiento o en actividades escolares, resguardando la seguridad de la comunidad educativa y activando las medidas correspondientes conforme a la normativa vigente.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley General de Educación
- Ley 20.536 Violencia Escolar
- Ley 21.128 Aula Segura
- Código Penal
- Reglamento Interno Loess School

3. Definición: Se entenderá por arma cualquier objeto destinado a causar daño físico o que pueda ser utilizado con ese fin.

4. Tipos de armas consideradas

Armas de fuego

- Pistolas
- Revólveres
- Armas hechizas

Estas constituyen delito.

Armas blancas

- Cuchillos
- Cortaplumas
- Navajas
- Elementos punzantes.

Objetos peligrosos

Objetos que pueden causar daño:

- Cadenas
- Fierros

- Herramientas
- Objetos contundentes.
- Objetos que se encuentren próximos al estudiante.

5. Principios LOESS

El establecimiento actuará bajo:

- Protección de la comunidad
- Prevención de riesgos
- Actuación inmediata
- Debido proceso
- Denuncia obligatoria
- Tolerancia cero a la violencia.

6. Situaciones que activan el protocolo

El protocolo se activará cuando exista:

- ✓ Porte de arma
- ✓ Exhibición
- ✓ Amenaza con arma
- ✓ Uso de objeto peligroso
- ✓ Denuncia de estudiantes

7. Procedimiento institucional LOESS

Etapa 1 Detección

Cualquier funcionario deberá:

- ✓ Informar inmediatamente
- ✓ Mantener la calma
- ✓ Evitar confrontación
- ✓ Resguardar seguridad

8. Primera actuación

El establecimiento deberá:

- Informar a Dirección
- Activar convivencia

- Evaluar riesgo
- Separar estudiantes si corresponde.

9. Medidas de seguridad

Se deberá:

- ✓ Resguardar estudiantes
- ✓ Evitar exposición
- ✓ Mantener supervisión
- ✓ Evitar confrontación directa

El funcionario **no deberá intentar quitar el arma si existe riesgo.**

10. Comunicación a autoridades

El establecimiento deberá informar cuando corresponda a:

- Carabineros
- PDI
- Autoridades competentes.

Especialmente en caso de:

- Armas de fuego
- Amenazas
- Delitos.

11. Resguardo del objeto

Si el arma puede ser retirada sin riesgo:

Se deberá:

- ✓ Resguardar
- ✓ Registrar
- ✓ Informar Dirección
- ✓ Entregar a autoridad

12. Comunicación al apoderado

El establecimiento deberá:

- Informar situación

- Citar apoderado
- Registrar comunicación.

13. Medidas disciplinarias

El porte de armas constituye falta muy grave.

Podrán aplicarse:

- Suspensión
- Condicionalidad
- Cancelación matrícula
- Expulsión.

Según Reglamento.

14. Aplicación Ley Aula Segura

En situaciones graves el establecimiento podrá activar:

- Suspensión provisional
- Procedimiento Aula Segura.

15. Medidas preventivas LOESS

El colegio promoverá:

- Prevención violencia
- Resolución pacífica conflictos
- Educación socioemocional
- Convivencia positiva.

16. Checklist LOESS actuación funcionario

Debe:

- ✓ Informar inmediatamente
- ✓ Resguardar estudiantes
- ✓ Mantener calma
- ✓ Pedir apoyo

No debe:

- ✗ Confrontar
- ✗ Exponerse

✗ Manipular arma sin seguridad

✗ Actuar solo

17. Flujograma LOESS

Detección → Aviso Dirección → Seguridad → Autoridades → Medidas → Seguimiento

18. Registro institucional

Todo deberá registrarse:

- Incidente
- Comunicaciones
- Medidas
- Resolución.

19. Cierre del protocolo

Se cerrará cuando:

- Exista resolución
- Exista intervención autoridad
- Exista seguimiento institucional.

SELLO LOESS DE SEGURIDAD ESCOLAR

Loess School promueve:

- ✓ Seguridad comunitaria
- ✓ Convivencia pacífica
- ✓ Prevención violencia
- ✓ Responsabilidad estudiantil
- ✓ Protección integral

PROTOCOLO N°22

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA PADRES Y APODERADOS

1. Objetivo

Promover relaciones respetuosas, colaborativas y constructivas entre los padres y apoderados y los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo un clima de convivencia basado en el respeto mutuo y el apoyo al proceso educativo de los estudiantes.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley General de Educación
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Reglamento Interno Loess School

3. Principios LOESS

La relación entre el establecimiento y las familias se basará en:

- Respeto mutuo
- Colaboración
- Corresponsabilidad educativa
- Comunicación constructiva
- Convivencia respetuosa.

4. Rol de los padres y apoderados

Los padres y apoderados cumplen un rol fundamental en el proceso educativo y deberán colaborar activamente con el establecimiento en la formación integral de los estudiantes.

5. Normas generales de convivencia

Los padres y apoderados deberán:

- Mantener un trato respetuoso hacia docentes, funcionarios y estudiantes
- Utilizar los conductos regulares para plantear inquietudes
- Respetar las normas del establecimiento
- Asistir a reuniones y citaciones

- Colaborar con el proceso educativo del estudiante
- Promover conductas de respeto y responsabilidad.

6. Conductos regulares de comunicación

Las inquietudes deberán plantearse siguiendo los siguientes canales:

1. Profesor jefe
2. Convivencia escolar
3. Coordinación académica
4. Dirección del establecimiento

Esto permite una adecuada gestión de las situaciones.

7. Conductas inapropiadas

Se considerarán conductas inapropiadas por parte de padres o apoderados:

- Agresiones verbales
- Agresiones físicas
- Amenazas
- Descalificaciones públicas hacia funcionarios o el establecimiento
- Difusión de información falsa u ofensiva
- Interrupción del normal funcionamiento del colegio
- Confrontación directa con estudiantes.

8. Conductas en redes sociales

Se considerará inapropiado:

- Difundir información ofensiva sobre el establecimiento
- Publicar imágenes o videos sin autorización
- Realizar ataques o descalificaciones hacia miembros de la comunidad educativa.

Estas conductas afectan la convivencia escolar.

9. Procedimiento frente a conductas inapropiadas

Cuando un apoderado incurra en conductas inapropiadas el establecimiento podrá:

- ✓ Registrar la situación
- ✓ Citar al apoderado

- ✓ Establecer compromisos de convivencia
- ✓ Aplicar medidas administrativas

10. Medidas administrativas

El establecimiento podrá adoptar medidas tales como:

- Advertencia formal
- Registro del incidente
- Citación formal
- Restricción de ingreso al establecimiento
- Solicitud de cambio de apoderado.

11. Restricción de ingreso

Cuando un apoderado incurra en conductas agresivas o amenazantes el establecimiento podrá restringir su ingreso al recinto, debiendo realizar las comunicaciones por medios formales.

12. Protección del personal del establecimiento

El colegio promoverá un ambiente laboral seguro y respetuoso para todos los funcionarios, resguardando su integridad frente a situaciones de maltrato o agresión.

13. Responsabilidad compartida

La formación de los estudiantes requiere una relación de colaboración entre:

- Familia
- Establecimiento
- Comunidad educativa.

14. Medidas preventivas LOESS

El establecimiento promoverá:

- Comunicación respetuosa
- Participación familiar
- Resolución dialogada de conflicto
- Convivencia positiva.

15. Registro institucional

El establecimiento podrá mantener registro de:

- Incidentes
- Comunicaciones
- Compromisos de convivencia
- Medidas aplicadas.

16. Cierre del procedimiento

El procedimiento se considerará cerrado cuando:

- Se resuelva la situación
- Exista compromiso de convivencia
- No exista reiteración de conductas.

SELLO LOESS DE COMUNIDAD EDUCATIVA

Loess School promueve relaciones basadas en:

- ✓ Respeto
- ✓ Diálogo
- ✓ Corresponsabilidad
- ✓ Colaboración
- ✓ Convivencia positiva

PROTOCOLO N°23

ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Objetivo

Establecer los procedimientos para la actualización, difusión y aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, asegurando que toda la comunidad educativa conozca sus normas y participe en su implementación.

2. Marco normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley General de Educación

- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
- Circular de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Educación
- Política Nacional de Convivencia Escolar

3. Principios LOESS

El Reglamento Interno se regirá por los siguientes principios:

- Transparencia
- Participación
- Legalidad
- Enfoque formativo
- Mejora continua
- Convivencia positiva.

4. Actualización del Reglamento Interno

El Reglamento Interno podrá ser actualizado cuando:

- Existan cambios normativos
- Existan orientaciones ministeriales
- Existan necesidades institucionales
- Se detecten oportunidades de mejora.

5. Responsables de la actualización

La actualización podrá ser realizada por:

- Equipo Directivo
- Encargada de Convivencia Escolar
- Consejo de Profesores
- Comité de la buena enseñanza

6. Participación de la comunidad educativa

El establecimiento podrá recoger opiniones de:

- Docentes
- Asistentes de la educación
- Estudiantes
- Apoderados.

Esto podrá realizarse mediante:

- Reuniones de Padres y Apoderados
- Encuestas

- Mesas de trabajo
- Comité de la buena convivencia.

7. Difusión del Reglamento Interno

El establecimiento asegurará la difusión mediante:

- Entrega digital
- Página web institucional
- Reuniones de apoderados
- Jornadas de inducción
- Socialización con estudiantes.

8. Toma de conocimiento

El establecimiento podrá solicitar:

- Firma de toma de conocimiento
- Registro digital
- Confirmación por parte del apoderado.

9. Aplicación del Reglamento

El Reglamento Interno será aplicable a:

- Estudiantes
- Apoderados
- Funcionarios
- Miembros de la comunidad educativa.

10. Interpretación del Reglamento

La interpretación del Reglamento corresponderá a:

- Dirección del establecimiento;
- Equipo de Convivencia Escolar.

Siempre conforme a la normativa vigente.

11. Revisión periódica

El Reglamento podrá revisarse:

- Anualmente
- Cuando exista cambio normativo
- Cuando se detecten mejoras necesarias.

12. Registro de modificaciones

Toda modificación deberá:

- Quedar registrada
- Tener fecha de actualización
- Ser informada a la comunidad.

13. Compromiso institucional

Loess School promoverá el cumplimiento del Reglamento como herramienta formativa para el desarrollo de una convivencia positiva.

SELLO LOESS DE CONVIVENCIA FORMATIVA

El Reglamento Interno del Loess School busca:

- ✓ Promover el buen trato
- ✓ Fortalecer la convivencia
- ✓ Garantizar el debido proceso
- ✓ Formar en responsabilidad
- ✓ Proteger a la comunidad educativa

CAPÍTULO FINAL

DISPOSICIONES FINALES Y CIERRE DEL REGLAMENTO

El presente **Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Loess School** constituye el marco normativo que orienta las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente escolar basado en el respeto, la inclusión, la responsabilidad y el buen trato.

Este reglamento tiene como propósito favorecer el desarrollo integral de los estudiantes, fortaleciendo una convivencia escolar positiva que permita el aprendizaje, la participación y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

Loess School reconoce que la convivencia escolar es una responsabilidad compartida entre estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo. En este sentido, la construcción de un clima escolar respetuoso requiere el compromiso permanente de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las normas y procedimientos establecidos en este reglamento se fundamentan en los principios de:

- respeto por la dignidad de las personas
- interés superior del niño, niña y adolescente
- inclusión y no discriminación
- enfoque formativo de las medidas disciplinarias
- participación de la comunidad educativa
- promoción del bienestar socioemocional.

Asimismo, el establecimiento promoverá estrategias preventivas y formativas orientadas al fortalecimiento de habilidades sociales, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo de relaciones basadas en la empatía y la colaboración.

El presente Reglamento Interno será difundido a toda la comunidad educativa mediante los canales institucionales del establecimiento, incluyendo:

- reuniones de apoderados
- jornadas de trabajo con docentes
- actividades formativas con estudiantes
- publicación en los medios oficiales del establecimiento.

El reglamento podrá ser revisado y actualizado periódicamente con el fin de asegurar su coherencia con la normativa educacional vigente y las necesidades de la comunidad educativa.

Finalmente, Loess School reafirma su compromiso con la formación de estudiantes íntegros, responsables y respetuosos, capaces de contribuir positivamente a la sociedad y de construir relaciones basadas en el respeto, la solidaridad y la convivencia democrática.

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente **Reglamento Interno de Convivencia Escolar** ha sido revisado y aprobado por las autoridades del establecimiento y las instancias de participación correspondientes, entrando en vigencia a partir del año **2026**.

Representante Legal

Roxana Jacqueline Acuña Contreras

Rectoría

Rigoberto Barrera Miranda

Encargada de Convivencia Escolar

Patricia Ojeda Rojas

Calama, Región de Antofagasta
Año 2026